

PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL DE BOLIVIA

Con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional
para el Desarrollo



MEMORIA
2014

**PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA
PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA INDEPENDENCIA DEL
SISTEMA JUDICIAL DE BOLIVIA**



La Agencia Española de Cooperación Española para el Desarrollo (AECID) ha sido la ejecutora principal del Programa de la Unión Europea para el fortalecimiento de la independencia del sistema judicial de Bolivia. Un hito en este proceso lo constituyó la firma en marzo de 2014 del Memorándum de Entendimiento que abre las puertas a una futura y profunda colaboración en materia de Justicia en los ámbitos nacional e internacional.

Este programa de la UE, iniciado en noviembre de 2012, ha vuelto a subrayar el compromiso de España con el desarrollo institucional boliviano y con el propio fortalecimiento del Estado Plurinacional nacido con la nueva Constitución de 2009.

España ya tenía una larga trayectoria y experiencia de trabajo con el Poder Judicial boliviano, de ahí que contemplara con gran interés la convocatoria de la Unión Europea para participar en este programa de fortalecimiento de la independencia del sistema judicial junto al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia (OACNUDH) y la Red de Participación y Justicia por parte de la sociedad civil.

A lo largo de 2013, la AECID ha cumplido este desafío y ha ampliado los espacios de diálogo con las instituciones judiciales bolivianas. La labor de la AECID ha tendido también un puente entre el sistema de justicia de Bolivia y los sistemas judiciales de otros países de la región y de Europa.

La cooperación española, como ejecutora del Programa de la UE, ha insistido en la necesidad de potenciar los conocimientos y los intercambios en materia de formación en dos ámbitos principales: el nuevo marco generado por la Constitución Política del Estado y la observancia de los estándares internacionales de derechos humanos. Y como denominador común de ambos la promoción y preservación de la independencia e imparcialidad del sistema judicial.

La presente Memoria recoge los frutos de más de un año de trabajo conjunto y apunta a nuevos caminos de cooperación de cara a la consolidación definitiva del sistema judicial de Bolivia.

La Paz, mayo 2014

ÁNGEL VÁZQUEZ DÍAZ DE TUESTA
Embajador de España en Bolivia

UNA APUESTA PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA JUDICIAL DE BOLIVIA

El Estado y las instituciones judiciales bolivianas encaran grandes retos en un periodo transicional que requiere consolidar la nueva estructura de sistema judicial instaurado de acuerdo al nuevo espíritu constitucional de Bolivia, aunando la consolidación de un sistema con rasgos identitarios propios y su necesaria coexistencia en el orden jurídico internacional. Estas instituciones asumen así como pilar fundamental para la consolidación de un Estado democrático de derecho y el pacífico orden social la implementación eficiente y efectiva de un sistema judicial propio y respetuoso con los principios y estándares de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional.

Comprendiendo la magnitud y trascendencia del proceso que enfrentan las instituciones judiciales bolivianas, la Unión Europea decidió iniciar un programa de colaboración y apoyo que, bajo una perspectiva estrictamente técnica, al tiempo que con un decidido apoyo a las capacidades, apostó por el fomento de las relaciones con sistemas judiciales extranjeros y por la incorporación activa del sistema boliviano en foros del orden jurídico internacional. También se quiso que este programa contribuyera a la consolidación de una conciencia de necesario enfoque de políticas estructurales integrales del sector que permitiera avanzar en la consolidación efectiva del sistema.

Durante un periodo de dieciocho meses, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) junto a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para las Naciones Unidas (OACNUDH) han realizado un trabajo en estrecha colaboración con las instituciones y autoridades judiciales bolivianas que ha culminado en la realización de numerosas actividades de carácter técnico y ha promovido la actualización de capacidades de los nuevos magistrados en materias especialmente sensibles a la luz de los principios y estándares de Derecho Internacional.

El programa de la UE y sus actividades también han impulsado la redacción de reglamentos y normas de organización interna y funcionamiento de las nuevas instituciones bajo un estudio y examen de derecho comparado y han activado las relaciones y participación activa de las instituciones judiciales bolivianas en el ámbito Internacional, tanto en foros de la región como europeos.

El éxito del trabajo conjunto ha promovido la intensidad de las relaciones de las instituciones judiciales bolivianas entre sí y con los socios de la cooperación internacional en el proceso de apoyo a la consolidación del sistema judicial de este país.

Como jurista, la oportunidad de tomar parte e impulsar el proceso de asentamiento de un sistema judicial con características únicas y contribuir a su efectiva integración en el marco del orden jurídico internacional, ha constituido para mí un gran reto y una valiosa experiencia profesional. Agradezco en la trayectoria desarrollada la aportación de los numerosos expertos internacionales, juristas de reconocido prestigio que han colaborado en el proyecto, así como la acogida, soporte, apoyo e impulso que han prestado las propias instituciones bolivianas, el permanente apoyo y respaldo institucional de la Embajada de España y el compromiso de la Unión Europea.

Madrid, mayo 2014

ANA E. SÁNCHEZ GARCÍA
Directora del Programa "Fortalecimiento de la independencia del sistema judicial Boliviano"

JUSTICIA BOLIVIANA: COOPERACIÓN Y DESAFÍOS

La lucha del pueblo boliviano concluye con la histórica Asamblea Constituyente, estableciéndose en la misma la implementación de una “nueva justicia plural y descolonizada” donde la potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano. Sin duda, para concretar este mandato se requiere de aliados estratégicos que coadyuven a materializar el imperativo del Soberano.

En este camino encontramos a la Cooperación Internacional. Entendiendo la magnitud de la crisis de la justicia boliviana, que confronta dificultades en los ámbitos institucionales y operacionales, se concerta con esta Cooperación Internacional una agenda de trabajo que permita sentar ciertas bases orientadas a encarar aspectos formativos y de fortalecimiento institucional.

En estas condiciones se lleva adelante el trabajo del Programa de la Unión Europea para el fortalecimiento de la independencia del sistema judicial, que encara actividades a finales del año 2012 y durante el año 2013, con resultados tangibles como los seminarios desarrollados en las distintas temáticas de interés para la justicia boliviana, que inicia una nueva etapa en la historia con autoridades judiciales electas que requerían alimentarse de las nuevas vertientes constitucionales en el país y en el contexto latinoamericano.

Desafío concluido con la consolidación de una perspectiva de sistema jurídico que implica comprender la complejidad y la diversidad de actores que operan en la justicia. Ello pasa por la conformación de un acuerdo sobre una instancia que aglutine los objetivos comunes de encarar la “crisis de la justicia boliviana”. A este desafío mayor se le ha denominado como el “Memorandum de Entendimiento, que abre nuevos proyectos de cooperación en el futuro inmediato”.

Ciframos nuestras esperanzas en este nuevo emprendimiento, como fruto del trabajo de esta primera etapa que concluye con aciertos y logros, por lo que el Tribunal Constitucional Plurinacional agradece el acompañamiento y apoyo recibido en pro de la Justicia Constitucional.

Sucre, mayo 2014.

MAG. EFRÉN CHOQUE CAPUMA
Presidente Tribunal Constitucional Plurinacional.

PRÓLOGO

El 5 de diciembre de 2012, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OAC-NUDH) en Bolivia suscribieron un convenio con la Unión Europea para la ejecución de un Programa de actuación denominado “Fortalecimiento de la Independencia del Sistema Judicial en Bolivia”.

El objetivo principal de este Programa, realizado a petición de las principales instituciones judiciales de Bolivia, era “fortalecer la capacidad de las instituciones del sistema judicial para cumplir las normas y estándares internacionales de derechos humanos, independencia judicial, transparencia institucional y acceso a la justicia, en el marco de la Constitución de 2009”.

El contexto en que se decidió poner en marcha el Programa de actuación de la Unión Europea no era muy halagüeño para la Justicia boliviana. La crisis sufrida por este sector en las últimas décadas venía marcada por cuestiones muy concretas, como la acumulación de causas pendientes, la injerencia y presiones externas, la percepción de altos niveles de corrupción, así como la debilidad de las instituciones judiciales. Estos factores habían situado al poder judicial como una de las instituciones peor valoradas por la ciudadanía boliviana.

Esta crisis del sistema judicial se había manifestado, en primer lugar, en una notable falta de independencia, con un sector altamente vulnerable al tráfico de influencias por parte de los diversos poderes políticos y económicos. La crisis del Órgano Judicial reflejó asimismo una escasa eficacia a la hora de poner en marcha un sistema de carrera judicial que garantizara la imparcialidad, idoneidad y continuidad de las acciones judiciales. Sólo se había impulsado el sistema de ingreso a la carrera judicial y no el de ascenso y evaluación del desempeño judicial. Una tarea pendiente en este sentido era la aplicación de un régimen disciplinario de los funcionarios judiciales acorde con los estándares internacionales.

Otro elemento que marcaba esta crisis era el acceso a la justicia, con una notable escasez de jueces que no alcanzaban a la mayor parte de los municipios de Bolivia. Pese a que la Ley Orgánica del Órgano Judicial de 2010 preveía la creación de servicios obligatorios de conciliación, que contribuyeran a aliviar la excesiva carga de procedimientos, se avanzó poco en la discusión sobre el modelo de dicho servicio.

El retraso judicial ha sido otro de los grandes problemas de la Justicia boliviana, con numerosas causas pendientes de tramitación y resolución, y con un elevado índice de presos sin condena existente. En lo que se refiere a la Jurisdicción indígena reconocida por la Constitución de 2009 y la Ley de Delimitación Jurisdiccional aprobada en 2010, se habían formulado numerosas críticas desde diversos sectores que consideraban que, al excluir ciertos ámbitos de vigencia personal, material y territorial, esta legislación no estaba adecuada a la Constitución, de ahí las recomendaciones para su modificación.

La falta de transparencia aparecía también como una de las carencias más importantes del Sistema Judicial boliviano, con sus estructuras muy proclives a ser presa de la corrupción, como demostraban los abundantes procesos disciplinarios incoados por parte del Consejo de la Magistratura. No existían tampoco mecanismos públicos de rendición de cuentas, fuera de los informes anuales de apertura de gestión, y los sistemas de recolección de información estadística eran deficientes e incompletos.

La Constitución Política del Estado de 2009 puso en marcha un nuevo sistema de justicia destinado a solucionar buena parte de estos problemas y, sobre todo, la falta de eficacia judicial, además de instaurar el pluralismo jurídico entre la Justicia Indígena y Justicia Ordinaria.

En este nuevo marco, las nuevas autoridades judiciales se vieron impelidas a adoptar las medidas precisas para garantizar la imparcialidad e independencia del sistema de justicia ordinaria, alejándolo de toda presión política y adecuándolo a las normas internacionales, con el fin de promover la primacía del derecho. Se mostraba así necesario reforzar el progreso alcanzado en la lucha contra la impunidad, respetando el debido proceso y creando un entorno libre de corrupción.

Tales medidas deberían llevar igualmente a mejorar el acceso a la justicia en todo el territorio nacional, con la reducción del retraso judicial y de la detención preventiva, la puesta en marcha de los servicios de conciliación en sede judicial y el avance en el establecimiento y coordinación de los sistemas de justicia ordinaria e indígena.

Tres años después de la promulgación de la nueva Constitución y a pesar de haber sido también promulgadas las leyes orgánicas del Tribunal Constitucional y Órgano Judicial que sentaban las bases de la reforma, la aplicación de los cambios era apenas incipiente y los problemas del sector si cabe se habían agravado. Tampoco habían ayudado las elecciones de las nuevas autoridades judiciales, celebradas en octubre de 2011, que se saldaron con una modesta participación ciudadana y con numerosos cuestionamientos por parte de la oposición política sobre la legitimidad e independencia de parte de los candidatos.

En este escenario, la Delegación de la Unión Europea en La Paz decidió, en 2012, poner en marcha una iniciativa en el marco de uno de sus instrumentos de estabilidad denominado Programa de Atención a la Conflictividad Socio-Política en Bolivia, que contaba con un componente destinado a fortalecer el sistema judicial boliviano.

Con una duración de 18 meses y una partida de 1,3 millones de euros provista por la UE y ejecutada por la AECID y la OACNUDH, tal y como se ha indicado el objetivo del nuevo Programa

era fortalecer la capacidad de las instituciones del sistema judicial boliviano para cumplir las normas internacionales en materia de derechos humanos, la independencia judicial, la transparencia de las instituciones que componen ese sistema y el acceso a la justicia para todos los ciudadanos del país.

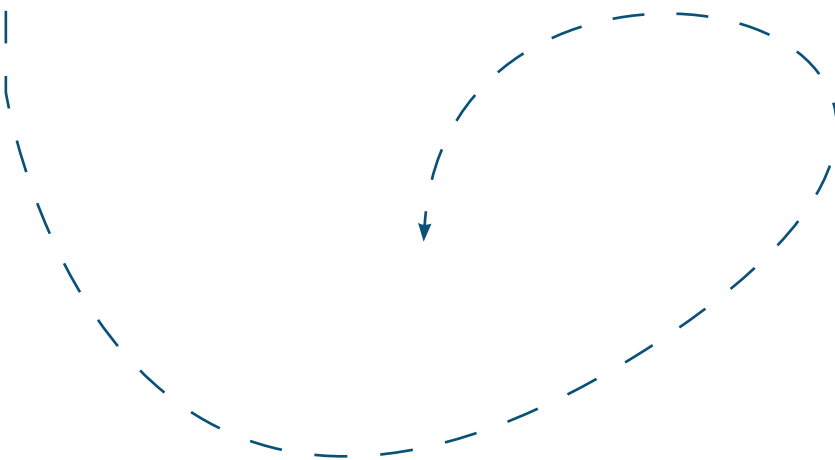
El Programa también apostó desde un principio por contribuir a la actualización de las capacidades técnicas de los nuevos magistrados en materia de derecho internacional, derechos humanos, temas constitucionales y su legislación secundaria. El Programa también tenía como meta impulsar el fortalecimiento de las instituciones judiciales bolivianas y la promoción del diálogo entre el sistema judicial de Bolivia con otros ámbitos regionales e internacionales.

Los destinatarios directos del programa fueron, de modo especial, los magistrados y otros miembros de los Tribunales Constitucional, Supremo y Agroambiental, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia.

Con estos objetivos y beneficiarios, el Programa organizó foros y seminarios internacionales con asistencia de notables expertos del exterior, talleres y mesas de trabajo para el intercambio de experiencias, así como varias visitas a países de la región americana y Europa, con el objetivo de impulsar el diálogo judicial y aprender de los sistemas de jurisprudencia de países en los que se habían emprendido con anterioridad reformas similares a las buscadas en Bolivia. Además, se efectuaron diversas asistencias técnicas a las referidas instituciones judiciales bolivianas y se proveyó con material tecnológico avanzado al Tribunal Constitucional Plurinacional.

El resultado tangible, como se verá en las páginas de esta memoria, ha sido más de un año de intercambios y diálogo, y también varios notables avances hacia la consecución de algunas de esas reformas pendientes para la Justicia boliviana.

En este sentido, el 10 de marzo de 2014, concluido ya el Programa, se firmó en Sucre un Memorandum de Entendimiento para la formación de una Mesa Sectorial de diálogo y trabajo coordinado en el ámbito de la Justicia, con el respaldo de la Unión Europea, Suiza y el PNUD. Su objetivo es contribuir a consolidar la independencia del sistema judicial boliviano, bajo los parámetros internacionales y con el adecuado respeto a los Derechos Humanos. ■



□ - - - - -

INDICE

13

ASISTENCIA DEL PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN.

37

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

71

ASISTENCIA DEL PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA PROMOCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

91

OTRAS REUNIONES Y ACTOS

97

CONCLUSIONES: UN MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA AVANZAR HACIA EL FUTURO





ASISTENCIA DEL PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN

SEMINARIO Y TALLER INTERNACIONAL SOBRE “INTERPRETACION CONSTITUCIONAL Y ARGUMENTACION JURIDICA”

Sucre, 8 a 12 de Abril de 2013

La promulgación de la Constitución Plurinacional del Estado de Bolivia en 2009 puso en marcha un proceso para la modernización del sistema judicial de este país, apoyada en una nueva estructura del poder público y el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales, tanto públicos como individuales, de los bolivianos, esto es, el respeto a la dignidad humana de las personas y pueblos, el pluralismo jurídico, la justicia, la libertad, la igualdad y la complementariedad. Es el Tribunal Constitucional Plurinacional el encargado de desarrollar el contenido de los derechos y garantías constitucionales a partir de los instrumentos que le otorgan la interpretación constitucional y los parámetros de argumentación jurídica establecidos en la Constitución, la Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional y el Código Procesal Constitucional.

La existencia ya de una notable jurisprudencia generada por las sentencias emitidas por el actual Tribunal Constitucional Plurinacional y la necesidad de su aplicación práctica, con “carácter obligatorio y vinculante”, reclaman la determinación de nuevos criterios jurídicos para su desarrollo, por ejemplo, en la elaboración, identificación y contenido jurídico de “las razones jurídicas” de una decisión y sentencia constitucional en el marco de este constitucionalismo plurinacional.

Para avanzar en este proceso emprendido por el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Programa de la UE organizó un seminario-taller internacional en Sucre entre el 8 y el 12 de abril de 2013. El objetivo era actualizar y avanzar en el conocimiento y aplicación de los principios de interpretación constitucional y argumentación jurídica en la actividad jurisdiccional de autoridades del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y los servidores públicos de dichos órganos.

El Programa de la UE entendía como esencial la promoción en el Tribunal Constitucional del análisis de los derechos fundamentales como pilar de los principios de interpretación constitucional a observar en el dictado de las Sentencias.

Participaron en el evento magistrados y técnicos de estas instituciones y también representantes de la Escuela de Jueces, a quienes un grupo de expertos expusieron temas relacionados con el conocimiento y manejo de las temáticas de la interpretación constitucional y argumentación jurídica aplicados en sentencias constitucionales a nivel nacional e internacional.

Ese manejo actualizado y reflexivo de las técnicas de interpretación constitucional, en las que incidieron los participantes con ejercicios teóricos y prácticos, contribuirá al desarrollo de elementos doctrinales relativos a la argumentación jurídica, que pueden ser aplicados en las decisiones y sentencias constitucionales. También ayudará en la actividad jurisdiccional de las autoridades del Sistema Ordinario, desde esa experiencia de la actividad de la justicia constitucional.

El Seminario-Taller insistió así en la mejora de capacidades técnicas de los nuevos magistrados y magistradas electos en contenidos fundamentales de la nueva Constitución y su legislación secundaria, siempre con el objetivo en mente de garantizar la impartición de una justicia efectiva e independiente, acorde con los principios y estándares internacionales y respeto a los Derechos Humanos.

A mayor formación, mayor motivación y menor complacencia

Los dos expertos internacionales que prestaron su asistencia en este Seminario-Taller fueron el experto jurista colombiano y profesor titular de la Universidad de los Andes Diego Eduardo López Medina, y el español Jesús Tirado, fiscal ante el Tribunal Constitucional de España.

Tirado destacó la importancia del Programa de capacitación y actualización de los conocimientos de los magistrados bolivianos con el fortalecimiento de su independencia, sufragado por la Unión Europea y ejecutado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Bolivia.

“Cuanta más formación y capacitación, mayor será la excelencia. Se trata de que los ciudadanos puedan tener una mejor justicia, que es la base también de la paz, pues es el modo de resolver los conflictos”

REFIRIÓ EL FISCAL JESÚS TIRADO.

Por su parte, el experto colombiano instó a los juristas bolivianos “a ahondar la motivación y evitar la complacencia” derivada de ese carácter pionero que tiene la Constitución de 2009 a la hora de establecer estos sistemas judiciales plurales, que, según destacó, “no deben quedar en una fachada sin mucha profundidad”.

Ahora, aseveró López Medina, “es preciso determinar dónde están los tribunales conjuntos donde haya diálogos interculturales. Y es que puede haber una jurisdicción constitucional intercultural”.

El fiscal español expuso una conferencia sobre “La interpretación constitucional y argumentación jurídica desde la experiencia del Tribunal Constitucional de España”, mientras que López Medina dictó su ponencia sobre “La interpretación constitucional y argumentación jurídica desde la experiencia Latinoamericana”.

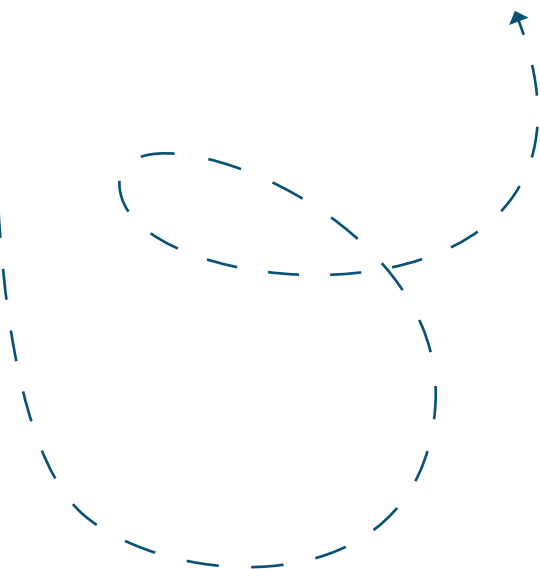
Ambos expertos insistieron en sus exposiciones en la formación de la línea jurisprudencial, el cambio jurisprudencial y la argumentación jurídica, pilares temáticos del seminario.

Por parte de algunos especialistas bolivianos, como el magistrado Zenón Bacarreza Morales, se examinaron durante el seminario cuestiones relativas a los derechos fundamentales y la aplicación de los principios de interpretación constitucional en las sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.

A la inauguración del foro asistieron el entonces presidente del Tribunal Constitucional de Bolivia, Ruddy Flores Monterrey; el embajador de España en La Paz, Ángel Vázquez, y la embajadora colombiana en Bolivia, Martha Cecilia Pinilla.

Participaron en el evento por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional un total de 14 magistradas y magistrados, 19 letradas y letrados, y 49 abogados asistentes; por el Tribunal Supremo de Justicia acudieron 18 magistradas y magistrados; otros siete magistrados y cinco asistentes por el Tribunal Agroambiental; diez miembros del Consejo de la Magistratura; nueve representantes de los Tribunales Departamentales de Justicia, y nueve representantes departamentales de la Escuela de Jueces.

En el taller participaron diariamente medio centenar de magistrados, magistradas y servidores públicos del Tribunal Constitucional Plurinacional.





SEMINARIO "EXCEPCIONES PROCESALES" ESCUELA DE JUECES

Sucre, 11 de Abril de 2013

En el marco de estas jornadas de justicia celebradas en la ciudad de Sucre en el mes de abril de 2013, tuvo lugar también el Seminario "Excepciones procesales", con la participación de la Escuela de Jueces de Bolivia. A este seminario asistieron magistrados y jueces de La Paz y los distintos Departamentos de Bolivia y su principal objetivo fue analizar el Código penal y el actual código procesal penal para extraer las pertinentes conclusiones sobre las deficiencias y problemas del sistema. Como experto internacional se solicitó la participación del ya citado fiscal español Jesús Tirado, con una larga trayectoria y experiencia en el ámbito penal.

Debate sobre el espacio procesal en Bolivia

Este seminario vino a aportar un interesante debate sobre el actual espacio procesal penal en Bolivia, dadas las dificultades aparecidas tras la instauración en la última reforma del código procesal penal del sistema acusatorio y de los pocos avances advertidos en lo referente a la situación de las detenciones y prisiones preventivas. A pesar de los retardos, la voluntad de este marco procesal penal de Bolivia es garantizar de manera efectiva los derechos Humanos de las personas sometidas a estas medidas cautelares. Ello ha llevado a cuestionar la anterior regulación, no por la aplicación del sistema acusatorio, sino por la regulación de las excepciones o incidentes procesales, así como por el tipo de procedimiento establecido, sus plazos y duración .

Si lo que subyace es la posibilidad de nuevos cambios en el código procesal penal, no se trataría de una acomodación de los procesos en función de la gravedad del delito. La tarea más inmediata sería fijar un plazo general de duración de instrucción y enjuiciamiento igual para todo tipo de delito, y por tanto de los plazos máximos de prisión preventiva, con independencia de la naturaleza, gravedad y complejidad de la infracción penal.

Como quedó claro en la celebración de este seminario, tanto jueces como magistrados ven necesaria una mejora del actual proceso penal, de ahí su apuesta por un análisis profundo siempre con el referente de la Constitución boliviana a la hora de abordar las excepciones e incidentes procesales y las líneas jurisprudenciales vigentes emanadas del Tribunal Constitucional Plurinacional en cuanto a excepciones e incidentes en materia procesal penal.

Bajo los postulados aportados por Jesús Tirado, un profesional con más de 27 años de ejercicio profesional en el Sector Justicia como Fiscal, los asistentes trataron la génesis constitucional de esas excepciones e incidentes disciplinados por el régimen procesal penal imperante y las pautas de interpretación constitucional para presupuestos procesales vinculados con excepciones e incidentes regulados en el Código de Procedimiento Penal.

Una atención especial merecieron los postulados procesales de las excepciones en Materia Penal, examinando la definición y alcances de las excepciones en materia procesal, la naturaleza, características y descripción de las excepciones en materia procesal penal, así como el modo de plantearlas, la autoridad competente y forma de resolución de las excepciones en esa materia procesal penal. A este respecto, se analizaron todos los puntos que pueden surgir en el tema de la impugnación de las excepciones en materia procesal penal.

Los participantes también debatieron sobre el desarrollo procedimental de las excepciones e incidentes en Materia Penal, la descripción de actos procesales aplicables a las excepciones e incidentes en materia procesal penal, los actos procesales propios de las excepciones aplicables a esta materia, la prejudicialidad, la incompetencia, la falta de acción, la extinción de acción, la litispendencia, los actos procesales propios de los incidentes aplicables a materia procesal penal, las consecuencias derivadas de la actividad procesal defectuosa y otros incidentes aplicables al proceso penal.



SEMINARIO INTERNACIONAL "DERECHO INTERNACIONAL DE LOS TRATADOS"

Sucre, del 6 al 10 de Mayo de 2013

La ciudad de Sucre, sede las principales instituciones judiciales de Bolivia, acogió entre el 6 y el 10 de mayo de 2013 el seminario internacional "Derecho Internacional de los Tratados", un foro de consulta, formación y debate sobre la importancia de este ámbito de la justicia, fundamental para la participación de un país en la arena de las relaciones internacionales.

En este nuevo contexto nacional e internacional de grandes retos y desafíos en el que se encuentra inmersa Bolivia, un gran protagonismo aparece otorgado al Tribunal Constitucional Plurinacional, parte directa en la eventual revisión de los Tratados y Acuerdos Internacionales suscritos por este país.

El Tribunal Constitucional tiene entre sus funciones el examen previo de constitucionalidad de los acuerdos y tratados internacionales que Bolivia contempla firmar. Pero también contempla entre sus atribuciones la revisión de constitucionalidad y la capacidad de informar para la eventual denuncia de los acuerdos y tratados suscritos y vigentes, por si no fueran conformes a la Carta Magna.

La nueva Constitución de 2009 le atribuyó tales poderes al Tribunal Constitucional Plurinacional, pero al examinar algunos supuestos concretos para llevarla a cabo aparecieron una serie de vacíos y lagunas legales en lo que se refiere, por ejemplo, al carácter de la relación preferente o complementaria de la Carta Magna o de los principios generales de Derecho Internacional y de los derechos humanos recogidos en esos acuerdos, convenios y tratados internacionales.

Tampoco se distingue con claridad desde el punto de vista legislativo y en orden al control de constitucionalidad entre los Tratados y Acuerdos de carácter comercial o mercantil y aquellos que recogen Principios Generales del Derecho Internacional tendentes a garantizar la primacía de los derechos fundamentales. Dado que ambos supuestos quedan bajo la supervisión constitucional de cara a la eventual denuncia, es el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) el encargado de suplir la laguna legal, por vía de la jurisprudencia interpretativa, y de fijar los criterios de delimitación en lo que se refiere a la relación preferente del derecho internacional y la norma constitucional.

La nueva Constitución de 2009 atribuye, pues, al TCP la función de revisar los Acuerdos y Tratados Internacionales, en especial los bilaterales de carácter comercial y mercantil, conforme al nuevo espíritu de la Carta Magna. Ello derivará en un importante cambio de rumbo en el equilibrio de competencias de los poderes del Estado.

Estas funciones del TCP limitan y establecen un filtro de control sobre el Ejecutivo boliviano en materia de política exterior y en lo que se refiere al control de los tratados y acuerdos, que habrán de ser conformes con el nuevo espíritu de la Constitución de 2009. Hasta el dictado de esta Carta Magna, el Gobierno tenía plenas y absolutas competencias sobre esas políticas exteriores que, de una forma u otra, afectan a tratados y derechos internacionales.

Adecuación al derecho internacional

Este seminario organizado por la AECID y la OACNUDH en el marco del Programa “Fortalecimiento de la independencia del sistema judicial boliviano” y a requerimiento del propio Tribunal Constitucional Plurinacional permitió analizar con profundidad las actuales líneas jurisprudenciales existentes en Bolivia sobre el tema y comprobar su adecuación a esa realidad del derecho internacional. El punto de partida del seminario, en base a los postulados de actuación de la Unión Europea, a cargo del citado programa, fue la necesidad de promover la garantía del dictado de resoluciones imparciales e independientes, condición indispensable para el fortalecimiento institucional del TCP a través de una mayor independencia en el ejercicio de control constitucional de los poderes del estado.

El entonces presidente del Tribunal Constitucional, Ruddy Flores, destacó en la presentación del seminario la importancia de la cooperación de la UE en este ámbito y dijo que la construcción de una nueva justicia constitucional en Bolivia demanda no sólo el esfuerzo boliviano, sino también

de un seguimiento de la comunidad internacional. El presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional resaltó que Bolivia está dispuesta a cumplir con las obligaciones establecidas por los Tratados Internacionales que ha suscrito, pero también manifestó que se revisarían aquellos que vulneren su Constitución, con una renegociación y en el peor de los casos con una denuncia. Tal labor de verificación de los tratados, no sólo la realiza Bolivia “sino todos los estados “ y “no es una medida extraordinaria o que atente contra el derecho internacional”, según indicó.

“El Estado boliviano ha sido tradicionalmente respetuoso del derecho internacional y en ese marco va a desarrollar esa adecuación de la normativa internacional de la que es parte y por ello, la comunidad internacional no debería alertarse”.

**PALABRAS DEL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PLURINACIONAL**



SEMINARIO

“ CONTROL DE CONVENCIONALIDAD . DDHH. PROCESO PENAL”

Sucre, del 9 al 11 de Septiembre de 2013

En septiembre de 2013, el Programa de la Unión Europea “Fortalecimiento de la independencia del sistema judicial en Bolivia”, ejecutado por la AECID y OACNUDH, decidió organizar en Sucre a petición de las Autoridades Judiciales bolivianas un seminario de actualización de capacidades técnicas en lo que se refiere a “Control de Convencionalidad. Derechos Humanos, con especial incidencia en el proceso penal”.

La Constitución boliviana de 2009, las reformas emprendidas en el marco de la Ley del Órgano Judicial y la elección de magistrados sentaron las bases de un nuevo espacio en el mundo judicial de este país en el que los nuevos magistrados electos adquirieron un especial compromiso para garantizar los valores y principios contenidos en esa Carta Magna.

Sin embargo, pronto surgieron algunas dificultades en este proceso. Así, el nuevo sistema de provisión de puestos en los Tribunales no entendía como un criterio primordial la capacidad técnica de los electos, lo que propició la falta de preparación y especialización en algunos magistrados, que se encontraban así con serios problemas a la hora de ejercitar sus tareas. Tales carencias se hicieron más relevantes en el caso del Tribunal Constitucional Plurinacional, dada su especial tarea en la cúspide de la justicia boliviana y la complejidad y alcance de sus funciones.

Una de estas tareas de notable importancia y trascendencia que sólo podía ser abordada desde la mayor de las especializaciones y conocimiento jurisprudencial era el examen previo de constitucionalidad de los acuerdos y tratados Internacionales por suscribir, así como la revisión de constitucionalidad de los acuerdos y tratados suscritos vigentes en la actualidad, para caso de no ser conformes a la Constitución proceder a su denuncia. Era necesario afrontar los vacíos y lagunas legales existentes en Bolivia a fin de determinar el carácter de la relación preferente o complementaria de la Constitución o de los principios generales de Derecho Internacional y Derechos Humanos recogidos en los acuerdos, convenios y tratados Internacionales.

Tal y como se puso de manifiesto a lo largo del seminario, en el orden de normas jurídicas que componen el derecho boliviano, los tratados internacionales ocupan espacios y niveles diferentes. En este sentido, los Tratados de Derechos Humanos y de Derecho Humanitario se integran en el nivel del llamado “Bloque de Constitucionalidad”. Sus normas guardan la misma jerarquía que las normas

constitucionales y, por tanto, gozan de prioridad en su aplicación por parte de los diversos órganos estatales respecto a las demás normas jurídicas jerárquicamente inferiores.

Además, la Constitución boliviana deja abiertas ciertas puertas para el examen de esos tratados. Por ejemplo, en ciertas circunstancias, cuando un tratado internacional contempla derechos más favorables que los contenidos en la Constitución, según el artículo 256 de la Carta Magna, aquél será aplicable de manera preferente a la misma. Este criterio preferente de las normas internacionales de derechos humanos frente a disposiciones constitucionales sobre una misma materia hace que las primeras se apliquen de modo prioritario a las últimas, siempre que cumplan con esa condición de ser más favorables.

Estándares internacionales de protección de los Derechos Humanos

De este modo, se reconoce la misma jerarquía normativa a la Constitución y los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, además de la interpretación de los derechos contenidos en ella conforme a los tratados internacionales más favorables, y es aplicable en igual o incluso mayor grado el derecho internacional de los derechos humanos respecto al derecho interno boliviano. Tanto el artículo 410.II como el artículo 256.I se configuran en normas o reglas de reconocimiento que permiten que los tratados internacionales en general tengan validez en el derecho boliviano y consecuentemente sean obligatorios para los individuos y órganos estatales. No obstante, su estudio debe efectuarse de modo segmentado para discernir su posición en el derecho boliviano y así conocer los modos de aplicación por jueces y tribunales nacionales.

Un aspecto es indispensable, no obstante. Existe la obligación del Estado boliviano de utilizar en todas sus instancias, incluyendo las judiciales y en los tribunales, el Derecho Internacional de Derechos Humanos cuyo referente es la Convención Americana de Derechos Humanos. También es obligado aplicar en su construcción argumentativa las consideraciones de la Corte Interame-

ricana de Derechos Humanos, en el proceso de reconstrucción interna del derecho. Estas disposiciones encajan sin ambages en lo establecido por el art. 410.II de la Constitución boliviana concordante con el art. 256 de la misma norma.

De los análisis realizados en este seminario, los participantes llegaron a conclusiones tan interesantes como la percepción de que la omisión en el ejercicio de un control de convencionalidad puede generar responsabilidad internacional del Estado. De esta forma, los asistentes coincidieron en que es preciso que en estos tiempos de cambios el contenido del sistema jurídico boliviano se vea sometido a una reconstrucción interna de adecuación a los estándares internacionales de protección de los Derechos Humanos. Tales cambios sólo pueden ser viables cuando los propios jueces y magistrados conozcan y apliquen plenamente, bajo criterios sistémicos, el derecho internacional de los derechos humanos a situaciones concretas. En este sentido, no cabe la menor duda de que el escenario de aplicación en Bolivia del Control de Convencionalidad debe ser ejercido por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Acuerdo de cooperación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Como resultado principal de este seminario sobre Control de Convencionalidad y Derechos Humanos, se firmó un Acuerdo Marco de Cooperación entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. El acuerdo fue suscrito por

Diego García-Sayán, juez presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y Ruddy José Flores Monterrey, entonces magistrado presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.

Para la firma se subrayó que ambas partes coincidían en la necesidad de unir esfuerzos para lograr una mejor aplicación y difusión de los instrumentos internacionales rectores de los derechos humanos, y para llevar a cabo proyectos de investigación conjunta en temas de interés mutuo. El acuerdo se reproduce a continuación.

- PRIMERA: Ambas instituciones se comprometen a coordinar esfuerzos para fortalecer sus relaciones, profundizar el conocimiento del derecho y difundir los instrumentos internacionales para la promoción y defensa de los derechos humanos, todo en beneficio de mejorar la administración de justicia.
- SEGUNDA: Con el propósito de alcanzar las metas propuestas, ambas partes acuerdan llevar a cabo de manera conjunta las siguientes actividades:
 - Realización de congresos, seminarios, coloquios, simposios, conferencias, foros bilaterales o multilaterales, que permitan alcanzar los fines propuestos por ambas partes.
 - Realización de pasantías, visitas profesionales y de investigación de funcionarios del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos bajo los calendarios y requisitos establecidos por la Corte IDH para estos programas.
 - Desarrollo de actividades jurídicas y de investigación conjuntas, de interés mutuo de las partes.
 - Intercambio de publicaciones, material jurídico y de cualquier otro tipo de información que pueda resultar benéfica para ambas instituciones, con el fin de acrecentar el acervo bibliográfico de cada una de las Cortes y aprovechar de mejor manera la información jurídica generada.
 - Incorporarse mutuamente en sus respectivas páginas web, de tal forma que se garantice el acceso electrónico directo a ambos sistemas.
 - La participación de funcionarios que pertenezcan a alguna de las partes a los respectivos programas o cursos de capacitación y formación que pueda impartir la otra parte, quedando por tanto estos funcionarios sujetos a las normas internas de la institución que imparta el programa o curso.
 - Establecer los mecanismos necesarios con el fin de poder editar conjuntamente el material que se determine de común acuerdo.
 - Cualquier otra actividad que contribuya a la mejora de conocimientos de los funcionarios de ambas instituciones que sea acordada por ambas Partes dentro del marco del Convenio.

- TERCERA: Las partes acuerdan crear un Comité integrado por un funcionario de cada una de sus instituciones, el cual servirá de enlace entre las mismas. En el caso del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, el funcionario del Comité de enlace será designado por el Presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional. En el caso de la Corte Interamericana, el funcionario del Comité de enlace será designado por el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- CUARTA: Para la realización de las metas propuestas, ambas partes podrán presentar conjuntamente propuestas de financiamiento conjunto, con el objeto de poderlas llevar a cabo.
- QUINTA: Las partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este acuerdo, excepto en aquellos casos en que la parte que lo suministró haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. Ambas partes podrán publicar y divulgar el material que editen de manera conjunta, del modo que estimen conveniente, haciendo constar en su caso, su origen y finalidad.
- SEXTA: Las actividades que se realicen de manera conjunta no involucrarán relaciones de subordinación. El personal comisionado por cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezcan, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.
- SEPTIMA: El personal enviado por una de las partes, se someterá en el lugar de su estancia, a las disposiciones de la legislación nacional vigente en el país receptor y a las disposiciones, normas y reglamentos en la cual se ocupe. Este personal no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, ni podrá recibir remuneración alguna fuera de la establecida por la dependencia a la que pertenece, sin la previa autorización de las autoridades competentes y conforme la normativa que le rige.
- OCTAVA: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación de este acuerdo, serán resueltas por las partes de común acuerdo.
- NOVENA: Este acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.
- DECIMA: Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita, dirigida a la otra, por lo menos con tres meses de antelación a la fecha en que se desee dejarlo sin efecto. En todo caso, las actividades que se encuentren en curso con arreglo a los planes de actividades o acuerdos específicos, habrán de ser finalizadas.
- UNDÉCIMA: Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes en cualquier momento a partir de su suscripción. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



SEMINARIO

“DERECHO DE LIBERTAD. ACCIONES DE TUTELA Y LIBERTAD”

Sucre del 2 al 5 de Diciembre de 2013

Entre el 2 y el 5 de diciembre de 2013, un grupo de juristas de Bolivia, Colombia, España y Perú participaron en la ciudad boliviana de Sucre en el seminario internacional “Derecho Fundamental a la Libertad y Acciones de Tutela”, donde expresaron las experiencias jurídicas de sus respectivos países en la consolidación de esta piedra angular del estado constitucional.

En debates y exposiciones magistrales, los participantes subrayaron la importancia de la protección del derecho a la libertad, a través de las correspondientes estructuras jurídicas nacionales, como una de las claves que definen a los sistemas constitucionales iberoamericanos.

Además de la aportación de expertos internacionales y nacionales, al seminario asistieron numerosos magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, jueces de garantías, magistrados del orden Penal y responsables del Ministerio Público. Entre ellos se generaron esos espacios de análisis y debate jurídico sobre la naturaleza del derecho a la libertad y los instrumentos jurídicos necesarios para su garantía a los ciudadanos.

Incongruencias en el cumplimiento del derecho a la libertad

Estudios recientes de la Oficina del Alto Comisariado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia han puesto de manifiesto que el 80 por ciento de los reclusos que se encuentran en centros penitenciarios están en prisión provisional. También es muy preocupante lo que ocurre en torno a los detenidos, pues los plazos máximos de su detención y puesta a disposición judicial se exceden de manera habitual y en tiempos alarmantes.

Se ha atribuido esta situación a una falta de coordinación de las instituciones y operadores involucrados en el tratamiento de los detenidos, pero pocas veces se ha recurrido a un profundo debate y análisis jurídico-normativo en torno a la regulación de los supuestos de restricción del derecho fundamental a la libertad y sus plazos máximos en Bolivia. Debate en el que deberían participar representantes de

los jueces de garantías, encargados de resolver las situaciones de detención y prisión provisional, los Jueces y Tribunales de Sentencia, los jueces encargados de la resolución de las acciones de tutela que en amparo de este derecho se presentan, así como miembros del Tribunal Constitucional, máximo garante en última instancia del derecho de libertad y decisor en vía de revisión de las resoluciones sobre acciones tutelares planteadas.

Tal análisis es una tarea fundamental, a fin de obtener resultados e informes a la luz de los parámetros y estándares internacionales sobre el Derecho de Libertad y los supuestos de restricción mínima del mismo, entre los principales actores encargados de su tutela con el Tribunal Constitucional como última y máxima instancia de protección de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. También es preciso examinar los protocolos de actuación que permitan garantizar a los ciudadanos el máximo respeto al derecho y la ágil tramitación de las acciones entabladas para su protección.

Esta fue la tarea de análisis asumida por los participantes en este seminario de Sucre organizado por el Programa de fortalecimiento de la independencia judicial ejecutado con fondos de la Unión Europea por la AECID y la OACNUDH. Se examinaron así la naturaleza, contenido y alcance del derecho fundamental a la libertad, los supuestos en que por razones de política criminal puede verse restringido, las medidas para garantizar el mínimo de restricción del derecho, los procesos, los plazos máximos de detención y prisión provisional, el abono del tiempo de privación en el computo de la pena, los mecanismos de tutela en los supuestos de vulneración del derecho ante la falta de concurrencia de los requisitos y límites legales de su restricción, y la argumentación y fundamentación jurídica de las resoluciones de limitación del derecho y amparo del mismo.

Entre los participantes en este seminario que se celebró en el Parador Santa María La Real de Sucre figuraron el boliviano Efrén Choque, entonces magistrado del Tribunal Constitucional Plurinacional del país anfitrión y actualmente presidente de esta institución; Markus González, ex letrado del Tribunal Constitucional de España y Catedrático de la

Universidad de Barcelona, y el doctor Felipe Vergara, profesor en la Universidad de Colombia.

En la inauguración del evento tomaron también parte el fiscal general de Bolivia, Ramiro Guerrero, y la jurista Ana Sánchez, experta de la Audiencia Nacional de España y responsable del programa de cooperación de la Unión Europea en materia de Justicia con Bolivia.

Gerardo Eto Cruz insistió en su exposición realizada en el marco del seminario en “la protección extensa del derecho a la libertad” en “su más amplio sentido” que se ha desarrollado en su país, tras su nueva regulación procesal constitucional.

Tal y como coincidieron los expositores, la libertad es la base de algunos de los pilares de las Cartas Magnas democráticas, como la sujeción de los poderes públicos y ciudadanos a la ley, el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales o la propia soberanía popular y la legitimación democrática de los gobernantes por los comicios libres.

Como resultado de los debates y las aportaciones realizadas por los expertos internacionales y estudiadas por los magistrados y juristas locales, se establecieron una serie de objetivos que ayudarán a mejorar la situación de la Justicia boliviana en relación con el derecho a la libertad y las actuaciones de tutela en torno a este derecho. Así, se apostó por contribuir a la mejora de capacidades técnicas de los nuevos magistrados y magistradas electos en contenidos fundamentales de la nueva Constitución boliviana y su legislación secundaria, de forma que se garantice que estos juristas impartan una justicia efectiva e independiente, acorde con los principios y estándares internacionales y respecto a los Derechos Humanos.

También se hicieron votos por fortalecer las instituciones del sistema judicial boliviano, favoreciendo esa mayor capacidad de independencia y promoviendo la actualización de conocimientos especializados de magistrados y letrados de apoyo del Tribunal Constitucional Plurinacional, jueces de Garantías, magistrados del orden penal y Ministerio Público, sobre el derecho a la libertad, su naturaleza, alcance y extensión.

Este fortalecimiento institucional se vio impulsado a lo largo del seminario con la presentación y análisis de elementos teóricos sobre la naturaleza jurídica del derecho y los procesos tutelares del mismo, así como de elementos de derecho internacional sobre el derecho a la libertad y los supuestos justificativos de su restricción, procesos y alcance temporal. Se fijaron, igualmente, líneas y criterios de interpretación y aplicación de la legislación Internacional y nacional en el marco de la Constitución boliviana en relación al derecho de libertad.

Entre las conferencias ofrecidas en el seminario destacaron la titulada “El Derecho a la Libertad y Habeas Corpus o Acción de Libertad en la experiencia peruana”, ofrecida por el magistrado Gerardo Etto, y la presentada por el letrado español Markus González Beifuss sobre “El principio de Proporcionalidad y la Acción de Libertad o Habeas Corpus”. Ambos expertos también expusieron sobre las experiencias en sus respectivos países y en Latinoamérica como conjunto.





SEMINARIO " DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE "

La Paz, del 18 al 20 de Noviembre de 2013 de 2013

En Bolivia, el Tribunal Agroambiental, uno de los pilares del cuerpo judicial de este país, aparece como el máximo órgano de la jurisdicción medioambiental, tras asumir las funciones de los extintos tribunales de tierras y enfocando su función a una serie de nuevas materias, de gran relevancia social y económica, que se ven modeladas por una legislación interna en constante proceso de desarrollo.

Es en este panorama cambiante, y que se verá modificado de una manera sustancial con la entrada en vigor de la nueva Ley de Tierras, dónde el Tribunal Agroambiental se ve con la especial responsabilidad de actualizar las capacidades técnicas de sus magistrados, más aún cuando sus tareas se ven influidas por los avances legislativos internacionales en una materia, la medioambiental, en constante proceso de desarrollo.

La mejora de la capacitación de los magistrados del Tribunal Agroambiental se hace, pues, perentoria de cara a esa legislación internacional y de la jurisprudencia de países con una tradición muy consolidada en la materia, y no sólo en lo referente al agua, sino también en todo lo concerniente a la ordenación urbana y de distribución de la tierra. En todo este marco, el trabajo del Tribunal Agroambiental resulta clave a la hora de garantizar los derechos en un ámbito de desarrollo sostenible de los recursos naturales.

Como parte del Programa de la Unión Europea para el "fortalecimiento de la independencia del sistema judicial en Bolivia" y en colaboración con el Tribunal Agroambiental de este país, se organizó en La Paz un seminario sobre derecho medioambiental que pudiera dar respuesta a muchas de las preguntas que tal cambio de paradigma exige a la Justicia boliviana. Expertos internacionales y destacados juristas y expertos bolivianos en medio ambiente tomaron parte en estas jornadas centradas, esencialmente, sobre cuestiones jurídicas relativas al derecho de tierras y la ordenación urbanística, el uso de los recursos naturales y, con una atención especial, las responsabilidades, indemnizaciones y la reparación de los daños medioambientales.

El agua, “Derecho Fundamental” del ser humano

Tal y como se ha indicado, el programa de independencia del poder judicial promovido por la Unión Europea y ejecutado por la AECID y la OACNUDH respondió en este caso a las necesidades del Tribunal Agroambiental de actualizar las capacidades técnicas de sus magistrados y compartir los avances legislativos internacionales en la materia. Bolivia es un país pionero en el reconocimiento del acceso al agua como un Derecho Fundamental del ser humano. El Gobierno boliviano ha logrado, en este sentido, que el agua sea considerada por Naciones Unidas como “un derecho básico para la vida y la dignidad” de las personas.

En la inauguración del evento participaron el entonces presidente del Tribunal Agroambiental del Estado Plurinacional de Bolivia, Bernardo Huarachi; el embajador de España en La Paz, Ángel Vázquez, y el representante del Ministerio boliviano de Medio Ambiente Francisco Salvatierra. La participación del Ministerio de Medio Ambiente de Bolivia fue muy enriquecedora para determinar las líneas de actuación que en esta materia está llevando a cabo el Gobierno boliviano.

Este Seminario es un evento “trascendental”, que cumple las aspiraciones del Tribunal Agroambiental de capacitación de sus miembros, de los magistrados, letrados y jueces, subrayó el magistrado Huarachi en la apertura del evento.

Por parte boliviana, asistieron también al seminario magistrados y magistradas del Tribunal Agroambiental, jueces y juezas agroambientales, además de representantes de los Ministerios de Medio Ambiente, Justicia y Exteriores, así como diversas autoridades indígenas originarias campesinas.

También participaron los expertos españoles, Antonio Vercher, actualmente fiscal jefe de la Fiscalía de Medio Ambiente de su país; Santiago de Andrés, magistrado especialista en temas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y Germán Gutiérrez, fiscal de la Fiscalía de Medio Ambiente española. La presencia de expertos juristas españoles en el

Seminario permitió acceder no sólo a esa perspectiva internacional de la temática, sino también a la experiencia de uno de los países, España, con una legislación más avanzada en este campo y con una jurisprudencia que permitió analizar numerosos casos prácticos, muy útiles para los presentes.

A través de los miembros de la Fiscalía Especial de Medio Ambiente española que ofrecieron sus experiencias en las jornadas y con el intercambio de conocimientos con los magistrados del Tribunal Agroambiental boliviano y los especialistas del Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia se plantearon interesantes líneas de investigación legal y judicial futuras. Esta ósmosis de ideas se vio completada por la reciente experiencia de magistrados del Tribunal Agroambiental en tribunales de Brasil, otro de los países con una especial tradición jurídica medioambiental y una destacada jurisprudencia en la materia.

Con este apoyo de la Unión Europea en el ámbito medioambiental se sentaron así las bases para el fortalecimiento de las instituciones que conforman el sistema judicial boliviano en materia de medio ambiente en orden a la puesta en marcha de las atribuciones que les asigna la nueva Constitución y su legislación secundaria.

Esa apuesta decidida por la independencia judicial, transparencia y acceso a la justicia en todos aquellos casos en los que el medio ambiente es el protagonista se reflejó en el seminario a la hora de abordar aspectos como los contencioso-administrativos del uso y explotación de recursos naturales, la línea de responsabilidades penales y civiles en casos de daños o uso fraudulento de recursos, la tipificación de conductas, penas y medidas, indemnizaciones y vías de reparación del daño, especialmente en lo que se refiere a la distribución de tierras, ordenación urbana, vertidos y emisiones tóxicas y las afectantes al agua. Quedaba clara la especial trascendencia que supone para la Justicia de Bolivia todo lo que tiene que ver con el agua, tras el reconocimiento del acceso a este bien natural como un Derecho Fundamental.

También se hizo un especial hincapié en la necesidad de esa capacitación especializada de los nuevos magistrados electos del sistema judicial boliviano, que recibió un especial impulso con las aportaciones de los expertos internacionales, con una atención pormenorizada al análisis de la normativa internacional en materia de medioambiente.

Asimismo, el Programa de la UE mostró su decidido apoyo a la interacción de la jurisdicción agroambiental y al Ministerio boliviano de Medioambiente en la aplicación de la nueva normativa agroambiental a la luz de los estándares internacionales. Hubo, finalmente, un destacado compromiso para la promoción futura del intercambio de experiencias y la colaboración entre instituciones judiciales con un sistema de derecho medioambiental consolidado y el Tribunal Agroambiental de Bolivia.

Entre los textos analizados en este seminario figuraron:

- Documentos sobre Legislación Internacional medioambiental
- Documentos sobre Legislaciones nacionales en medioambiente, de derecho sustantivo y procesal.
- Documentos y protocolos de actuación en materia de riesgo y daños medioambientales.
- Documentos de análisis de casos prácticos, vía administrativa y judicial.

que subraya la trascendencia de un poder y un proceso judicial independientes como decisivos para la ejecución, el desarrollo y la aplicación coercitiva del derecho ambiental.

Esa Declaración apuesta por la importancia de los miembros del poder judicial para el cumplimiento, ejecución y aplicación coercitiva del derecho ambiental nacional e internacional como garante de una convivencia pacífica y la defensa de los derechos fundamentales y humanos en un desarrollo sostenible del medioambiente.

Urgencia en las reformas legislativas sobre Medio Ambiente

Uno de los puntos más importantes al que llegaron los participantes en el seminario fue a la apuesta firme y conjunta sobre la necesidad de legislar “con urgencia” en el uso y explotación de los recursos naturales. Tal medida es indispensable, indicaron, si se quiere atajar y sancionar todos los daños que sufre el medio ambiente .

En este sentido, el embajador español en Bolivia destacó “el papel de vanguardia” que ha jugado este país andino, con una “legislación progresista y avanzada” en materia medioambiental, como la ley que ha permitido reconocer a la Madre Tierra como sujeto de derecho. “Bolivia está en una posición de privilegio”, al ser uno de los pocos países que tienen una jurisdicción aparte en el ámbito medioambiental, explicó el embajador Vázquez.

Según Vázquez, el Tribunal Agroambiental “ha de tomar en consideración la evolución que sobre la protección medioambiental se ha producido en la Legislación Internacional”. Recordó la Declaración de Principios de Johannesburgo sobre el Desarrollo sostenible y la Función del Derecho,

El representante diplomático español también destacó la Declaración del Acuerdo marco sobre medio ambiente del Mercosur, en el que se proclama como líneas fundamentales “la necesidad de cooperar para la protección del medio ambiente” y “la utilización sustentable de recursos naturales”. El objetivo planteado por el Mercosur, recordó Vázquez, es alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo económico, social y ambiental con un adecuado marco jurídico.

El derecho y la legislación medioambiental “es un problema de actitud, es un problema de vida”, explicó por su parte el representante del Ministerio boliviano de Medio Ambiente participante en la inauguración del evento. En Bolivia, “estamos empeñados en aplicar las disposiciones legales. Tenemos un medio ambiente riquísimo y tenemos que protegerlo”, de ahí la “urgente necesidad de legislar, de contar con disposiciones legales que regulen este tema”, agregó Salvatierra.

“De lo que estamos hablando es de supervivencia”, afirmó el fiscal español Vercher, para quien el derecho ambiental no puede ser “un florero”,

sino “algo necesario”. El jurista español alabó los pasos dados por Bolivia a la hora de regular el derecho ambiental: “Ya quisiera yo que la madre naturaleza estuviera incluida en la constitución española como un sujeto de derecho propio”.

El derecho medioambiental, un derecho fundamental para la Constitución

Los juristas españoles que impartieron sus conferencias en este Seminario insistieron también en esa importancia jurídica de reconocer el derecho medioambiental como un derecho fundamental e insistieron en que se garantice la independencia de los fiscales en este ámbito respecto a los poderes económicos y políticos.

“Los estados tienen miedo a reconocer el derecho medioambiental como un derecho fundamental, Bolivia ha dado un paso trascendental”

ANTONIO VERCHER.

Para el fiscal jefe de la Fiscalía de Medioambiente de España, el derecho medioambiental se debería incluir “como derecho fundamental en la Constitución” a pesar de todas las dificultades que pudieran plantearse por la propia naturaleza de la materia que le compete. El medio ambiente, explicó, “no es cuantificable” y es por ello que el derecho medioambiental en materia de daños “apuesta por el uso de la mejor tecnología” para evaluar en cada momento el daño real ocasionado, refirió el fiscal español.

Los tres juristas españoles insistieron en sus exposiciones en muchos aspectos técnicos y conceptuales del desarrollo de este derecho medioambiental, que afecta a delitos contra el medio ambiente, contra la ordenación del territorio y urbanismo, el patrimonio histórico, la protección de la flora y la fauna, o, por ejemplo, los incendios forestales. Así, Germán Gutiérrez relató en su conferencia el carácter de las penas aplicables, tanto para personas jurídicas como físicas, y refirió las dificultades que aparecen en numerosas ocasiones para evaluar con objetividad esos

delitos ambientales. “Se trata de avanzar pasito a pasito. Hemos aprendido mucho también de las sentencias absolutorias, para saber qué es lo que faltaba en nuestra acusación para que se concretara en una condena”, agregó este miembro de la Fiscalía española de Medio Ambiente.

Santiago de Andrés aludió a la regulación y concesiones de uso de terreno de dominio público, con la presentación del ejemplo de la legislación española y refiriendo casos concretos, como las condiciones planteadas en el derecho español para la concesión de licitaciones o para las expropiaciones. “Es importante en cada concesión de dominio público especificar cuál es su régimen jurídico”, aseveró este magistrado especialista en lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Independencia, legalidad e imparcialidad

Los tres juristas coincidieron en la necesidad de independencia para el ejercicio del derecho medioambiental, como una condición indispensable. Según De Andrés, en España el ministerio fiscal, también en materia de medio ambiente, no depende “de las veleidades del Gobierno”, pues, aunque “hay un principio de jerarquía”, existen “mecanismos para garantizar esa independencia”.

“Los principios de legalidad e imparcialidad son los que rigen en todo caso la actuación del Ministerio Fiscal” y esa imparcialidad “implica plena objetividad e independencia en defensa de los intereses que le están encomendados”, dijo el fiscal jefe Vercher. Este jurista explicó los avances que se habían producido en España en lo que se refiere a la aplicación efectiva del derecho medioambiental desde que se constituyó la Fiscalía Coordinadora de Medio Ambiente y Urbanismo en 2006. En ese año, se incoaron un total de 2.655 diligencias de investigación y se consiguieron unas 300 sentencias de condena. En 2012, hubo 799 sentencias de condena y 389 sentencias absolutorias.

La coordinación entre administraciones y fiscalías, la erradicación de la corrupción y la creación

de un sistema legal adecuado son las claves para atajar los daños ambientales y sancionar a sus responsables, tal y como concluyeron los expertos internacionales.

El taller práctico: delitos ecológicos y medidas judiciales

El Seminario internacional “Derecho Medioambiental” organizado por el Tribunal Agroambiental de Bolivia y la cooperación española terminó, después de esos tres días de intercambio de experiencias, con un taller práctico en el que los especialistas españoles y sus colegas bolivianos expusieron diversos delitos ecológicos ocurridos en sus países, junto a las medidas judiciales emprendidas contra este tipo de agresión medioambiental.

Los fiscales españoles recordaron los desastres ecológicos ocurridos en el parque nacional de Doñana, con el vertido tóxico de la mina de Aznalcóllar en 1998; la catástrofe natural ocurrida en la bahía de Portmán, por el vertido de la empresa Peñarroya, entre 1957 y 1987, o la contaminación producida en el entorno ecológico de las Tablas de Daimiel. Los expertos bolivianos, entre ellos Paty Paucara, magistrada del Tribunal Agroambiental, pusieron como ejemplo la contaminación minera del río



Pilcomayo, en el sur del país, y en el lago Titicaca, en el norte.

“Los casos mineros son los más problemáticos, porque sus efectos son más impactantes”, explicó el fiscal jefe de la Fiscalía española de Medio Ambiente, Antonio Vercher. Por su parte, De Andrés recordó que en los delitos de urbanismo la corrupción viene muchas veces derivada de las

decisiones de los alcaldes y ayuntamientos al decidir dónde se va a construir y el valor del terreno. “Es una materia en la que tenemos mucho que avanzar todavía”, aseguró el magistrado.

Según dijo al respecto Vercher, “una construcción ilegal acaba deteriorando el medio ambiente” y “la especulación acaba siendo el detonante de esa corrupción”. El fiscal Gutiérrez añadió la necesidad de que fiscales, tribunales, instituciones públicas y otras administraciones estatales coordinen sus acciones para poder atajar esos delitos y dotar de mayor eficacia a la acción de la justicia medioambiental.



SEMINARIO-TALLER

“LA LEY INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

Sucre, 18 de Abril de 2013

La temática de género fue uno de los ejes transversales del Programa de la Unión Europea sobre el Fortalecimiento de la Independencia Judicial en Bolivia. Con esta perspectiva, el 18 de abril de 2013 se celebró en Sucre un Seminario-Taller sobre Violencia de Género desde el punto de vista de los estándares internacionales de Derechos Humanos y Derechos de las Mujeres.

Organizado por la cooperación española y la OACNUDH, ejecutores del citado programa de la UE, el Taller agrupó a especialistas de la materia y juristas locales con el fin de analizar e intercambiar experiencias legislativas sobre un problema que afecta de manera especial a la población femenina de Bolivia. Ya en sus informes anuales, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia ha llamado la atención sobre el incremento de las denuncias sobre violencia de género en este país.

Alarma en aumento por incremento de la violencia doméstica

De momento, no se ha profundizado sobre el origen de ese aumento de las denuncias y bien pudiera deberse al propio incremento de la violencia doméstica o al mayor número de denuncias debido a la existencia de una mayor información y difusión del problema, así como a una mayor variedad de formas para denunciar esas situaciones y ayudar a las mujeres gracias a las campañas del gobierno apoyado por organismos internacionales. En todo caso, como indican esos informes anuales de Naciones Unidas, la alarma social generada por los casos de violencia doméstica ha ido en aumento y el número de casos es alarmante.

Ante esta situación se puso en marcha la Ley Integral para garantizar a la mujer una vida libre de violencia. La nueva norma, que se presentó en abril de 2013 en La Paz, establece una amplia regulación sobre la materia y prevé una coordinación interinstitucional para su aplicación efectiva. El Programa de la Unión Europea sobre Fortalecimiento de la Independencia Judicial en Bolivia aparece vinculado con esta temática, al ser una de las medidas indispensables para la entrada en vigor de la citada Ley la creación de los llamados Juzgados de Violencia de Género, especializados y con una formación

también especial de los jueces y fiscales. Una de las claves del Programa de la UE es el fortalecimiento de la carrera judicial y lo que se refiere al ingreso y especialización de jueces.

El Taller celebrado en Sucre el 18 de abril de 2013 se enmarcó en esos trabajos de asistencia técnica al Consejo de la Magistratura con el objetivo de garantizar la creación y provisión de jueces especializados en la materia en los plazos señalados. Además, la temática centrada en la Ley Integral ayudó a conocer y analizar en profundidad la misma a los efectos de su publicación.

En estos momentos, el Consejo de la Magistratura de Bolivia precisa de 199 nuevos juzgados en capitales y provincias del país para la implementación de la nueva Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. La creación de ese número de juzgados requiere un presupuesto de unos 120 millones de bolivianos y el funcionamiento de cada juzgado le costará al Estado al menos 300.000 bolivianos anuales, según sus previsiones .

La nueva Ley 348 faculta a la Fiscalía y a los juzgados de instrucción bolivianos de medidas cautelares para la atención de los casos de violencia contra la mujer. Sin embargo, estos juzgados de instrucción ya están colapsados de causas y no tienen la capacidad de responder a las expectativas que tiene la ley, pues la norma establecía tres meses para su implementación y funcionamiento.

Contenido de estas actividades sobre la Ley Integral

El objetivo general, como se ha indicado, de estas actividades sobre la Ley Integral para garantizar a la mujer una vida libre de violencia era promover la implementación de los estándares internacionales de los derechos de las mujeres e igualdad de género, además de analizar la propia normativa.

Para ello se realizó este seminario de actualización de conocimientos y capacitación en torno a los estándares internacionales sobre igualdad de género y su adecuación con la Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Se analizaron esos estándares y el contenido de la Ley Integral, destacándose sus principales puntos. Acudieron unos 70 expertos y representantes de instituciones operadoras de justicia y de la sociedad civil que trabajan con el tema.

En este contexto, Fredy Huaraz, especialista en derechos de las mujeres de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Bolivia, presentó los estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres en el sistema interamericano de derechos .

También tuvo lugar un taller sobre aspectos penales y procesal penales de la Ley 348 y el currículum de formación de jueces sobre género. Se analizaron los nuevos tipos penales y las modificaciones al procedimiento penal ya definidos por la Ley 348, así como los requerimientos y especializaciones que deben tener en su formación sobre género en la escuela de jueces. A este taller asistieron una treintena de capacitadores de la escuela de jueces y funcionarios del Ministerio Público (de la Escuela de Fiscales y de la Unidad de Violencia contra la Mujer).

Además, en otro taller en el que participó otra treintena de representantes del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público, se examinó el proceso de aplicación de la Ley 348, con la identificación de los aspectos necesarios (insumos y procesos) para el arranque de los Juzgados contra la Violencia y los protocolos de trabajo del Ministerio Público y la Policía. También se elaboró un plan de trabajo y un cronograma para la puesta en marcha de los Juzgados de Violencia.



APOYO AL MINISTERIO DE JUSTICIA:

SEMINARIO "DERECHO DE FAMILIA" La Paz , 11 y 12 de Diciembre de 2013
SEMINARIO "DERECHO DE TRABAJO" La Paz , 16 y 17 de Diciembre de 2013

El apoyo prestado por el Programa de la Unión Europea para el fortalecimiento de la Justicia boliviana también ha estado dirigido a la revisión de la legislación secundaria en diversas materias, con la meta principal de lograr una nueva configuración adecuada al marco constitucional de la Carta Magna de 2009 que se atenga en todo momento al respeto y garantía de los derechos humanos, y con el equilibrio también necesario con las normas y estándares internacionales.

Tras proceder en 2013 al examen de la reforma del Código Penal y del Código Procesal Penal, el dictado de la Ley Integral de violencia contra la mujer y el nuevo Código Procesal Civil, se han abordado igualmente las posibles modificaciones a la legislación laboral y el desarrollo del derecho de familia. En el primer caso, parecía necesaria la completa adaptación de esa normativa laboral a la legislación constitucional y a la luz del derecho internacional. En lo que se refiere al derecho de familia, se ha apuntado la posibilidad de una reforma que permita su adaptación, dentro del marco de la Carta Magna de 2009, a las nuevas tendencias y también, como en el caso laboral, a la evolución legislativa internacional en la materia, de manera que se garantice una mayor tutela de los derechos de los menores y la familia.

En este punto de convergencia, en el que la legislación internacional más novedosa puede hacer las aportaciones más eficaces, es donde podía resultar más útil el Programa de la Unión Europea ejecutado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Bolivia. Era preciso observar con atención aquellos avances realizados en esas normativas internacionales y hacerlos llegar de la manera más eficaz a los actores judiciales bolivianos de esa materia, buscando su incardinación en el sistema de Justicia de este país.

Estos dos seminarios sobre derecho de familia y derecho de trabajo se pusieron en marcha en La Paz con una realización previa de trabajos de estudio y análisis jurídico que marcaron las pautas e indagaron sobre las posibles reformas legislativas pretendidas en Bolivia. Además, el Ministerio de Justicia suministró la normativa precisa para ese estudio y concreción de puntos de reforma.

Asimismo, se pusieron al día los elementos de la reforma legislativa sobre los que trabajan el Ministerio de Justicia, los operadores del Órgano Judicial, los magistrados del Tribunal Constitucional, como última instancia garante de los derechos fundamentales afectados y máximo intérprete de la Constitución y una serie de expertos nacionales que aportaron una visión dinámica de la evolución y giros normativos habidos en Bolivia en la materia.

Durante la marcha de los Seminarios, con exposiciones y mesas de trabajo, se contó con la aportación de expertos internacionales y de los citados asesores jurídicos del Ministerio boliviano de Justicia, magistrados del órgano judicial y del Tribunal Constitucional, y los especialistas nacionales. Examinaron durante las jornadas de ambos foros los cambios operados en ambas materias en el ámbito internacional y su posible estructuración e integración en la normativa nacional al amparo de la nueva Constitución boliviana, observándose la mayor garantía de los derechos fundamentales y las normas y estándares internacionales en la materia.

También se prestó un especial interés a la posible adaptación de las modificaciones tendentes a una mayor garantía de los derechos tutelados en la legislación secundaria Boliviana, haciéndolas partícipes de los requisitos y exigencias de la nueva Constitución bajo la perspectiva de las normas del Derecho Internacional y garantía de los Derechos Humanos. El objetivo era que ese estudio y análisis jurídico sentara unas bases coordinadas entre las instituciones del sector destinadas a asentar una eventual reforma de la regulación en la materia que sea operativa y eficiente.

Como productos de estas jornadas se presentaron, pues, análisis teóricos de la aplicación de la legislación Internacional y nacional a través de las ponencias por los expositores nacionales e internacionales; documentos de legislación que apoyarán el estudio y análisis jurídico de la evolución legislativa en Derecho de familia y Derecho Laboral; documentación y jurisprudencia que permitirán conocer los problemas y soluciones en las materias objeto de análisis, y, por último, trabajos con conclusiones sobre tales ámbitos jurídicos y su posible enfoque normativo.

En el caso del seminario sobre derecho de familia, los ejes temáticos abiertos en esos espacios de análisis y reflexión crítica fueron:

- .- La unión libre o de hecho
- .- El régimen patrimonial
- .- El divorcio
- .- El proceso familiar

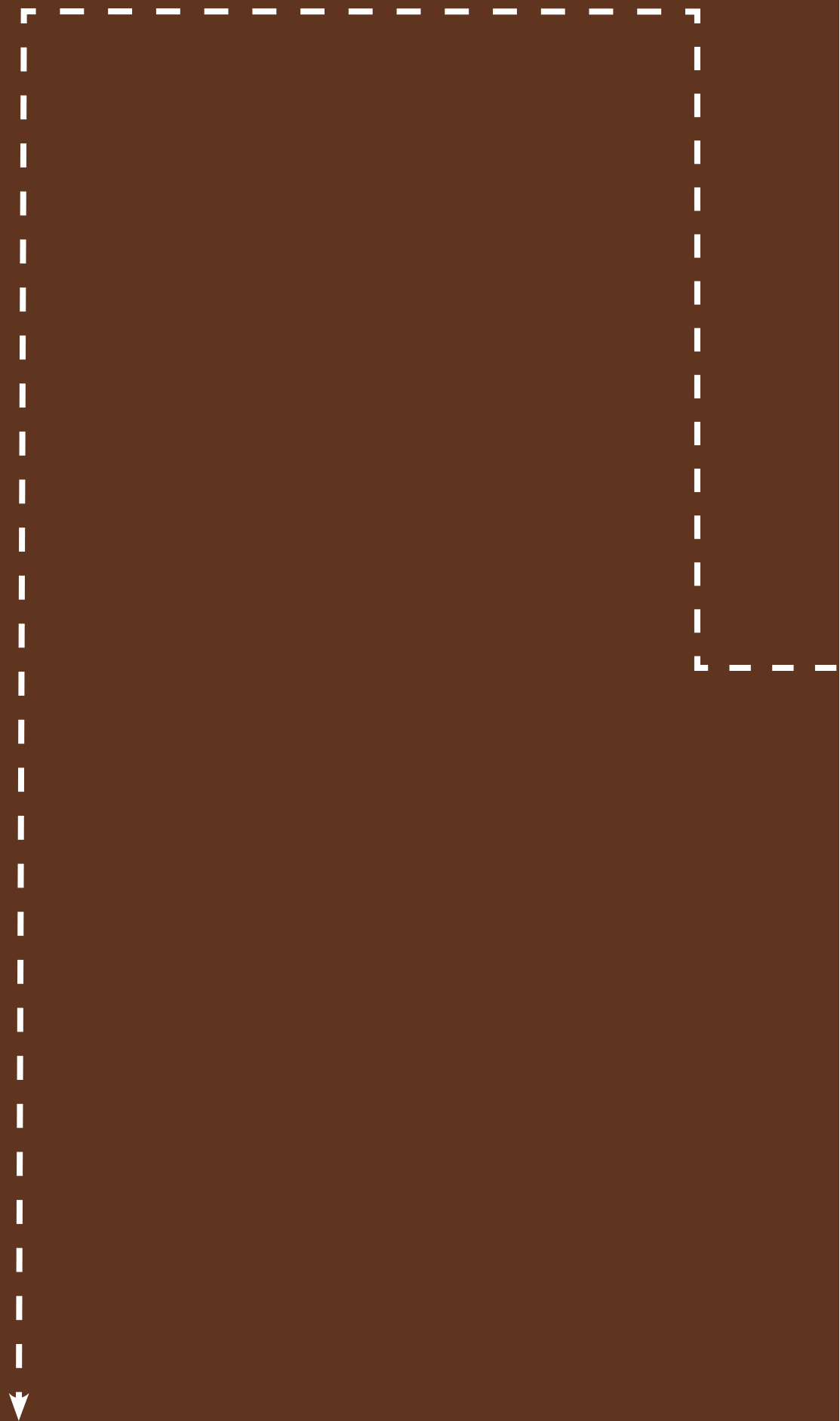
En el caso del seminario sobre derecho laboral:

- .- La oralidad en el proceso laboral
- .- La tutela jurisdiccional
- .- Las decisiones ultra y extra petita.
- .- El examen de la regulación de los medios de prueba

Como se ha indicado, los Seminarios organizados por el Ministerio de Justicia contaron con la presencia de expertos nacionales e internacionales, apoyados por el Programa de la UE. Esta co-

laboración se plasmó en la asistencia técnica de los magistrados nacionales del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional de Bolivia que expusieron como expertos y participaron en las Jornadas. También en la participación de juristas de reconocido prestigio nacional que aportaron su experiencia en la evolución legislativa boliviana y en el preciso enfoque del encuadre constitucional.

Al Seminario de Derecho de Familia se invitó a una decena de personas, entre magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, el órgano Judicial y los especialistas del ámbito académico. En lo que se refiere al Seminario de Derecho Laboral fueron cuatro los juristas nacionales invitados.





FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

II JORNADAS NACIONALES SOBRE JUSTICIA CONSTITUCIONAL
FORO: PROCESO AUTONÓMICO CONSTITUCIONAL

Cochabamba, 14 al 18 de Octubre de 2013

TALLERES SOBRE EL PROCESO AUTONÓMICO CONSTITUCIONAL

Sucre, 21 y 22 de Octubre de 2013

En el panorama de la Justicia boliviana, el Tribunal Constitucional Plurinacional aparece como el máximo intérprete de una Constitución que establece y garantiza el pluralismo jurídico y jurisdiccional en Bolivia. Esa misma Carta Magna reconoce el derecho a la autonomía de sus regiones, de ahí que sea el Tribunal Constitucional Plurinacional el órgano encargado de interpretar en este marco la norma constitucional y de resolver las cuestiones y conflictos de jurisdicción y competencia entre las instituciones descentralizadas y de éstas con el gobierno central.

En Bolivia la autonomía se reconoce a varios niveles: Municipal, Regional y Comunitario, lo que ha determinado la elaboración de Estatutos y Cartas orgánicas para la determinación de ese grado de autonomía.

Como máximo garante e intérprete de la Constitución, será entonces el Tribunal Constitucional Plurinacional el primer y último órgano encargado de fijar las vías de interpretación de la legislación secundaria de acuerdo con la interpretación de la norma Constitucional y de fijar los parámetros que permitirán aplicar la normativa legal vigente a los Tribunales de la jurisdicción ordinaria y las autoridades indígenas originarias.

Dentro del ámbito de la cooperación con el Programa de la Unión Europea de Fortalecimiento de la Independencia Judicial en Bolivia, se llevaron a cabo en octubre de 2013 una serie de jornadas en las que el propio Tribunal Constitucional Plurinacional marcó una serie de pautas de derecho constitucional a jueces, magistrados y representantes de las autoridades indígena originarias campesinas como parámetros de interpretación legislativa. El horizonte era construir una jurisprudencia ordinaria acorde con la jurisprudencia constitucional y base de un sólido acervo jurídico dentro de las líneas constitucionalmente establecidas.

Estas II Jornadas Constitucionales celebradas en la ciudad boliviana de Cochabamba pusieron un broche a la labor de aquellas primeras reuniones celebradas en 2012. Entonces se llegó a un Acuerdo de Entendimiento entre el Tribunal Constitucional Plurinacional y los Jueces de garantías de la Jurisdicción ordinaria, así como con las autoridades indígenas originario campesinas. En estas II Jornadas se revisó y renovó ese acta de entendimiento de Justicia Constitucional y se debatieron líneas y posiciones de coordinación entre el TCP y los órganos de la jurisdicción ordinaria e indígena originario campesino.

Claves fueron el aporte y las experiencias de las representaciones de Tribunales Constitucionales de países como Perú, España, República Dominicana, Costa Rica, Ecuador y la anfitriona Bolivia.

Así, entre los participantes en estas jornadas figuraron el magistrado peruano Fernando Calle Hayen, en representación del Tribunal Constitucional de su país; el vicepresidente del TC de la República Dominicana, Lino Vázquez; el magistrado Andrés Gutiérrez, letrado del Tribunal Constitucional de España; la letrada Ingrid Hess, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica, y el director del Centro de Estudios Constitucionales de la Corte Constitucional de Ecuador, Jhoel Escudero.

Entre el más de un centenar de participantes en estas jornadas de Justicia Constitucional, se contó también con la presencia de jueces de la Jurisdicción Ordinaria de Bolivia, magistrados del Tribunal Supremo y autoridades indígenas originario campesinas. También asistieron relevantes miembros del poder Legislativo, entre ellos el entonces presidente de la Comisión de Justicia y Derecho Constitucional de la Asamblea Legislativa, el doctor Héctor Arce Zaconeta.

La Carta Magna, una "auténtica norma jurídica", no un ideal

“Una de las reformas más importantes de la Constitución es haber calificado y reconocido a Bolivia como un Estado Plurinacional y, dentro de las instituciones que tienen esta labor fundamental, el Tribunal Constitucional cumple una labor que es importante, pero que quizá no es todavía verdaderamente osada, y es la Justicia indígena originaria campesina”, apuntó Arce en su intervención en las Jornadas.

“La verdadera labor del Tribunal Constitucional es analizar y conocer, no es uniformar, no es dirigir, no es cambiar, no es transformar ni regir su destino, pero sí conocer y refrendar las sentencias. El Tribunal Constitucional puede hacer una lectura de la sociedad en el transcurso del tiempo y sobre la base de la interpretación constitucional, aplicar una Constitución que ha sido creada con sabiduría para diferentes momentos históricos y para los diferentes sistemas de justicia. Un Tribunal Constitucional debe tener ese margen de juego de libertad con la que está actuando”.

DOCTOR HÉCTOR ARCE ZACONETA

En su alocución, el letrado del Tribunal Constitucional de España Andrés Gutiérrez Gil subrayó el carácter de las Constituciones como “auténticas normas jurídicas”, no un ideal al que aspira una sociedad o un programa político. “Cada Constitución es la cima, es la cúspide del ordenamiento jurídico de la nación, por tanto ninguna otra norma puede contradecirla”, afirmó Gutiérrez, quien explicó las funciones del Tribunal Constitucional de España, su conformación y su necesario sometimiento a la propia Carta Magna.

“La Justicia Constitucional goza en general de buena salud. De hecho, prácticamente el 80 por ciento de los países del mundo tienen instituciones de justicia constitucional. En Iberoamérica es significativo que la mayor parte de las reformas constitucionales llevadas a cabo en la década de los años 80 y 90 precisamente incorporaron y reforzaron instituciones de justicia constitucional”, aseveró el letrado español.

La doctora Ingrid Hess destacó en su intervención la necesidad de que la justicia constitucional sea ejercida “con prudencia, con tacto, incluso político, y con conciencia” de la realidad donde se está operando. “Nos parece magnífico el ejercicio que están haciendo ustedes en Bolivia con la creación de su justicia constitucional, de sentarse a conversar sobre las expectativas que tienen de ella y las necesidades que quieren que llenen, porque además un órgano de justicia constitucional tiene que ser consciente, tiene que reflejar el contexto, la cultura, la historia de donde es creado”, aseveró.

El acto fue inaugurado por el embajador de la Unión Europea en Bolivia, Timothy Torlot, junto al entonces presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional, Ruddy Flores, y ante la presencia de otros diplomáticos y destacados representantes de la OACNUDH y la AECID, organizadora de las jornadas.

“Es un tiempo de grandes desafíos de la institucionalidad boliviana y regional, en el que habrán

de tomarse decisiones importantes”, que ayudarán a consolidar “un país tolerante, democrático y transparente”, afirmó el jefe de la misión diplomática europea en Bolivia.

Torlot recordó que el programa de la Unión Europea “Fortalecimiento de la Independencia del sistema judicial en Bolivia” apoya decididamente la creación de ese sistema judicial “transparente y confiable”, paso “fundamental para el desarrollo social, económico y político” de un país, añadió. El representante europeo remarcó el compromiso de la UE para apoyar con más recursos la transformación y consolidación del sistema judicial boliviano, “trabajando en varios ejes” y en asociación con las autoridades del país. “Tenemos una oportunidad para mejorar el sistema”, dijo.

El Foro sobre el Proceso Autonómico Constitucional coronó estas jornadas sobre justicia constitucional tal y como lo acreditó la notable asistencia: más de 400 representantes de todos los Departamentos, regiones, principales municipios y comunidades indígenas originaria campesinas de Bolivia.

Como ya se ha adelantado, el Tribunal Constitucional Plurinacional es la máxima institución boliviana encargada de coordinar el proceso autonómico constitucional y, por tanto, de la revisión previa de los Estatutos y Cartas orgánicas de los entes autonómicos. Era, pues, lógico que fuera el TCP el encargado de encabezar este Foro Internacional del Proceso Autonómico Constitucional y de coordinar la



participación de las autoridades de los diferentes niveles de entes con capacidad autonómica según la Constitución boliviana.

El objetivo del apoyo del Programa de la UE y la organización a cargo de la Agencia Española para la Cooperación y el Desarrollo (AECID) en torno a este Foro sobre el Proceso Autonómico Constitucional en Bolivia era múltiple.

Por una parte, se respaldó al Tribunal Constitucional Plurinacional en el ejercicio de sus funciones Constitucionales y sus relaciones con Tribunales, Jueces de Garantías y Autoridades de Justicia Indígena originaria campesina en la aplicación de la Constitución y su legislación secundaria de acuerdo a la interpretación constitucional.

Se buscaba asimismo el apoyo al Tribunal Constitucional Plurinacional y las autoridades municipales, regionales e indígenas originario campesinas en la elaboración y aplicación de la normativa del proceso Autonómico.

El respaldo al TCP abordó también su función de análisis constitucional previo de las normas estatutarias, el análisis jurídico de cuestiones de competencia e impugnación de actos administrativos, además de la promoción de los procesos de diálogo, intercambio de experiencias y colaboraciones con Tribunales Constitucionales homólogos de países Iberoamericanos y europeos.

Durante las jornadas del Foro se debatieron los principios constitucionales autonómicos, la estructura y diseño de las autonomías, las competencias y capacidad de gestión de acuerdo a lo previsto en la Constitución y la necesidad de su desarrollo en los estatutos y cartas orgánicas. Para esta labor, se contó con la in-

tervención de juristas internacionales de reconocido prestigio que explicaron la situación en otros países con consolidados sistemas autonómicos.

En este foro los expositores internacionales fueron los españoles Eduard Roig, catedrático de la UCB, y Luis Medina, letrado del Tribunal Constitucional de España y profesor de la UCM, además del jurista boliviano radicado en Alemania Franz Barrios. También hicieron sus aportaciones el ya citado magistrado peruano Fernando Calle, y el español Andrés Gutiérrez.

Franz Barrio resaltó la responsabilidad fundamental que tiene el Tribunal Constitucional para “ir ajustando las posibles contradicciones gradualmente, con cautela y con criterio independiente”, desde “la neutralidad técnica y el pensamiento estrictamente jurídico”.

Eduard Roig explicó, por su parte, la experiencia española en la construcción de un modelo autonómico, los problemas surgidos y la soluciones encontradas en el marco constitucional puesto en marcha con la Carta Magna de 1978. “El Tribunal Constitucional español, en estos 35 años, ha dictado muchísimas más sentencias en términos territoriales que el Tribunal Constitucional alemán, que cualquier Tribunal Constitucional del mundo”, y es, por lo tanto, “un Tribunal que funciona, que tiene un papel importantísimo en ese control”, afirmó.

El letrado también español Luis Medina realizó una comparación entre diferentes sistemas jurídicos constitucionales, como el español, el alemán, el italiano y el boliviano, y cómo se ha desarrollado en ellos el contenido y función de los Estatutos autonómicos, la distribución del poder político y de las competencias.

Firma de actas de entendimiento

El Foro Internacional, que se extendió por tres días, concluyó con la firma de dos actas de entendimiento entre el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia y los representantes de los diversos entes con vocación de autonomía. La reunión fue clausurada por los respectivos presidentes del Tribunal Constitucional Plurinacional y el Tribunal Supremo de Bolivia.

Como complemento del encuentro de Cochabamba se celebraron dos jornadas de talleres en la ciudad de Sucre, dirigidos a 35 magistrados y letrados asistentes del Tribunal Constitucional,

en las se trataron cuestiones prácticas ya adelantadas en el Foro Internacional. Los talleres los impartieron los juristas Franz Barrios y Eduard Roig.

El colofón del foro y las jornadas constitucionales de Cochabamba fue ese acuerdo, con las dos actas de entendimiento, entre las autoridades judiciales nacionales, locales e indígenas bolivianas para impulsar la independencia y transparencia de la Justicia en Bolivia, fortalecer la formación en materia judicial, acelerar la actuación de los Tribunales y consolidar el proceso autonómico en el país.

Estas jornadas han sido de una “gran trascendencia en la construcción de una nueva justicia constitucional” en el país, dijo Flores tras la firma de los documentos en una sala del Gran Hotel Cochabamba ante cerca de 200 representantes judiciales y políticos de todo el país.

Las actas son un paso destacado “para la coordinación y la cooperación” en el sistema judicial de este país, dijo a su vez el entonces presidente del Tribunal Supremo. Hurtado subrayó que ahora se precisa “la participación de todos” a fin de “construir esa nueva Justicia”.

Por su parte, el presidente del TCP resaltó que el diálogo y los debates emprendidos en el foro de Cochabamba han permitido también sentar algunos pilares básicos para asegurar “la construcción ordenada y efectiva de las autonomías en Bolivia. Prometió un “seguimiento riguroso” de todos los entendimientos alcanzados en Cochabamba, gracias a la creación del órgano llamado “operador de autonomías”.

El presidente del TCP insistió en que una justicia conjunta es la única manera de transformar la justicia Bolivia y reclamó que la labor judicial sea “completamente transparente y sin corrupción” para poder conseguir los objetivos hoy marcados. El magistrado reconoció la aportación realizada en la celebración de este encuentro por la AECID y la OACNUDH, ejecutores del programa de justicia de la Unión Europea en este país, dirigido por la jurista española Ana Sánchez.

El documento firmado en Cochabamba contiene un acta de entendimiento entre el TCP y los tribunales departamentales de justicia y autoridades de justicia indígena originaria campesina, y otro en materia de autonomías. Así, se subraya la necesidad de estructurar una jurisdicción constitucional independiente del órgano judicial que comprenda la creación de tribunales y jueces de garantías, una carrera judicial y mecanismos que garanticen un ejercicio transparente de la labor judicial constitucional.

Se apuesta igualmente por una mayor celeridad y oralidad en el desarrollo de audiencias por parte de los tribunales de garantías, y el TCP se compromete a seguir desarrollando su labor en el tratamiento de los asuntos concernientes a las comunidades indígenas. Por otra parte, el TCP actualizará la sistematización de jurisprudencia difundiendo la misma a través de internet y con boletines periódicos, y continuará con los procesos de fortalecimiento de capacidades de jueces de garantías y de autoridades indígenas.

En lo que se refiere al nuevo régimen autonómico en desarrollo en Bolivia, las jornadas de Cochabamba propiciaron el diálogo entre los actores activos de las autonomías departamentales, regionales, municipales e “indígenas originario campesinas”, a fin de marcar los ejes y presupuestos que contribuyan a la elaboración de las cartas orgánicas autonómicas.

Estos estatutos y cartas autonómicas deben plasmar “el sentir y sabiduría de los pueblos y naciones indígenas originales campesinas y de los sectores de la sociedad plural” observando “los principios de pluralismo, interculturalidad e intraculturalidad y los valores ético morales” contenidos en la Constitución Política del Estado, señala el acta. El documento también destaca que la separación de administraciones debe llevarse adelante en el marco de la gradualidad y de la capacidad financiera del municipio concerniente. Y añade que el control social lo ejerce la sociedad civil organizada, que comprende también a los pueblos y naciones “indígenas originario campesinas”, y el gobierno autónomo municipal debe garantizar su ejercicio.



CONSTITUCION DEL COMITE INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO DE LA ELABORACION DE REGLAMENTOS DE LA CARRERA JUDICIAL EN BOLIVIA

Sucre, 8 de Marzo de 2013

En el espacio de cooperación marcado por el Programa de la Unión Europea “Fortalecimiento de la independencia del sistema judicial en Bolivia”, puesto en práctica por la AECID y la OACNUDH a requerimiento del Consejo de la Magistratura de Bolivia, se consideró conveniente la realización de una serie de actuaciones orientadas a la creación de Reglamentos sobre la carrera Judicial. La idea era establecer este pilar fundamental que ayudara a garantizar el sistema judicial y la independencia del mismo.

Un régimen de Carrera Judicial permite a un sistema judicial nacional responder a un sistema de ingreso transparente y técnicamente adecuado, de promoción, cobertura de vacantes y valoración de méritos, que además garantice la inamovilidad, responsabilidad e independencia de quienes ejercen la más alta función dentro del sistema judicial, esto es, “el ejercicio de la función jurisdiccional”.

En Bolivia se ha comprobado que la ausencia de ese régimen de Carrera Judicial ha propiciado la inestabilidad entre los jueces, que se ven sometidos a criterios y principios de oportunidad en sus designaciones. A la par, en esta situación, los jueces ven obstaculizado su ejercicio de la profesión con las debidas independencia y eficacia.

Tampoco han contribuido al avance en ese sentido la carencia de la suficiente fortaleza institucional del recién reestructurado Consejo de la Magistratura de Bolivia, donde no existe una clara distribución de funciones entre sus unidades de nueva creación sobre la competencia en materia de Carrera Judicial, así como la existencia de cierta confusión entre la atribución de competencias y funciones en relación a otras instituciones como la Escuela Judicial.

Se ha llegado incluso a cuestionar la conveniencia o capacidad institucional para afrontar una regulación con vocación de permanencia de la carrera judicial. Como bien menor se ha planteado únicamente la cobertura de plazas de manera provisional y transitoria hasta que no se consolidara el nuevo sistema judicial.

Puesto que la regulación de la Carrera Judicial atañe a todos los jueces y magistrados del Órgano Judicial, si bien la competencia para la regulación de esta materia recae en el Consejo de la Magis-

tratura, parece preciso tener en cuenta en esa labor a todos los jueces y magistrados de los distintos Tribunales. La idea es promover así la creación de un comité de carácter institucional que reúna, no sólo a miembros del Consejo de la Magistratura, sino también a los miembros del Tribunal Supremo, del Tribunal Agroambiental y de la Escuela de Jueces. Todos ellos se ven destinados a jugar un destacado papel en la formación inicial y continuada, así como en la especialización de los miembros de la carrera judicial.

Carrera judicial, cooperación y regulación

El interés del Programa de la Unión Europea respecto a la carrera judicial en Bolivia no se restringe sólo a promover la creación de un espacio interinstitucional para generar un debate en la materia. También se pretende obtener una visión general y de amplio alcance en la regulación de la materia. No se trata de reducir el debate y los trabajos a aspectos tan fundamentales como el ingreso en la carrera judicial y la exigencia, por ejemplo, de responsabilidad disciplinaria. El objetivo es mucho más ambicioso: se apuesta por la creación de un Reglamento que observe todas las situaciones en que, durante su vida profesional, se puede encontrar un juez.

Por ello, se promueve la visión de una regulación de amplio alcance con vocación de permanencia, en la que se observen las circunstancias excepcionales existentes en el momento actual en el Órgano Judicial en Bolivia pero en disposiciones adicionales o transitorias. De esta forma, queda el contenido general del reglamento con las líneas de una regulación de alcance general y permanente.

Dada la eficacia demostrada en otras materias judiciales sobre las que ha incidido el Programa de Fortalecimiento de la Independencia Judicial en Bolivia, se recurrió en este marco de la carrera judicial a la estructura de los talleres de formación.

Se abrieron los trabajos con unos talleres iniciales con los miembros del Consejo de la Magistratura. El sentido de estos talleres era dotar a esos responsables judiciales de una visión general de lo que es la Carrera Judicial y su importancia en los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, partiendo desde el derecho comparado y analizando la situación actual del sistema de justicia y del Órgano Judicial en Bolivia. A continuación, los talleres examinaron el alcance de la Carrera Judicial e instaron a los miembros del Órgano Judicial a tomar parte en su elaboración.

Comité de seguimiento de reglamentos de la Carrera Judicial en Bolivia

Un hito en este proceso formativo fue la celebración el 8 de marzo de 2013 en Sucre, en el Salón de Plenos del Consejo de la Magistratura, de un acto solemne y oficial de constitución del Comité Interinstitucional para el seguimiento de la elaboración de los reglamentos de Carrera Judicial. Este evento unió las voluntades y el esfuerzo conjunto de las diversas instituciones que conforman el órgano Judicial: el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agroambiental y la Escuela de Jueces.

La Comisión se encuentra presidida por la Coordinadora de la Carrera Judicial, la vocal del Consejo de la Magistratura Wilma Mamani Cruz. En nombre del Pleno del Consejo de la Magistratura, Mamani reconoció que las diferentes entidades que forman el Órgano Judicial iniciaron con este comité “una labor de adecuación al nuevo marco constitucional”.

Este Comité contará con la asistencia técnica y logística de Naciones Unidas a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bolivia y de la Cooperación Internacional del Reino de España a través de la AECID.

Se trató de un acto casi sin precedentes en el trabajo conjunto de las instituciones del sector justicia boliviano en materias de especial trascendencia y que conciernen a todos los miembros del órgano judicial, obviándose las dificultades de trabajo interinstitucional que se habían presentado hasta entonces y que se derivaban de la falta de claridad de distribución de competencias. También tuvo la virtud de dar el pistoletazo a una serie de trabajos conjuntos y coordinados entre las instituciones judiciales bolivianas que han puesto en evidencia un cambio de rumbo en la hasta entonces línea de actuación separada y discordante entre las diversas instituciones. Esta actuación redundó en una mayor fortaleza institucional, primer objetivo del Programa de la Unión Europea en su apoyo al sistema judicial de Bolivia.

Como corpus alegado en la creación del Comité Interinstitucional para el seguimiento de la elaboración de los reglamentos de Carrera Judicial, se recordó que la Constitución Política del Estado boliviano establece para el Órgano Judicial que “la potestad de administrar justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto de los derechos”, según el artículo 178 del cuerpo constitucional.

El precepto legal añade que “constituyen garantías de la independencia judicial: el desempeño de los jueces de acuerdo a la Carrera Judicial”, labor que es encomendada al Consejo de la Magistratura.

La Ley N° 212, de Transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura Art. 14 respecto al

Escalafón y Carrera Judicial, señala que “el Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial, revisará el Escalafón Judicial, elaborará y aprobará el reglamento que regule el sistema de ingreso a la carrera judicial, estabilidad, evaluación, promoción, traslados, permutas, suspensión y remoción de funcionarios judiciales y administrativos, juezas y jueces, transición, adecuación e implementación de la nueva carrera judicial”.

En los talleres desarrollados a lo largo del mes de abril con los equipos constituidos por el Comité de seguimiento para la elaboración de los reglamentos de Carrera judicial, con la asistencia técnica directa de la dirección de AECID, se analizó una serie de principios generales conceptuales sobre la naturaleza, organización, composición y funcionamiento de los Órganos de Gobierno del poder judicial, la estructura y las líneas generales de los reglamentos de Carrera Judicial.

Se aportó diversa documentación y regulación sobre la materia tal y como aparece dispuesta en diversos países europeos. Los equipos de trabajo del Comité fijaron las líneas estratégicas generales de la regulación de carrera judicial requerida en el momento actual en Bolivia, con especial atención a las situaciones especiales y transitorias integradas en el concepto general de reglamento de carrera judicial.



SEMINARIO INTERNACIONAL CARRERA JUDICIAL. REGIMEN DISCIPLINARIO

Sucre, del 6 al 9 de Mayo de 2013

En un anterior capítulo de esta memoria se vio cómo la creación del Comité Interinstitucional de Seguimiento de la Elaboración de los Reglamentos de la Carrera Judicial en Bolivia y de una serie de equipos de trabajo derivados de la constitución de esta comisión supusieron un hito en el fortalecimiento de la independencia del sistema judicial de este país, objetivo primordial del Programa de la Unión Europea que bajo el mismo nombre ejecuta técnicamente la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Como resultados de estos trabajos y a fin de profundizar en la línea diseñada, se convocó un seminario, se acordó el viaje y estancia de miembros del Consejo de la Magistratura en España donde tendrían reuniones de trabajo e intercambios de experiencias con sus homólogos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de España, también la realización de un gran Foro Internacional sobre la materia con expertos internacionales de diversos países de la región y europeos, y la celebración de Talleres de seguimiento y apoyo a los trabajos de los equipos creados por el Comité de seguimiento de elaboración de la Carrera Judicial.

El citado Seminario internacional sobre el desarrollo de la Carrera Judicial se celebró finalmente en Sucre, la capital judicial de Bolivia, entre el 6 y el 9 de mayo de 2013, con la participación de expertos internacionales y nacionales que analizaron los trabajos realizados en la materia, las dificultades y formas de superarlas en diferentes sistemas judiciales y su examen desde un estudio de derecho comparado.

El planteamiento de este Seminario internacional era poner en la mesa ante el Consejo de la Magistratura de Bolivia, en particular, y de las demás instituciones del sector Justicia en general, una serie de experiencias internacionales que sirvieran de parámetros en el proceso de análisis y gestión de desarrollo de la regulación de la Carrera Judicial. Todo ello encuadrado en este proceso de cambio que se está dando en la Justicia de Bolivia.

Objetivos del Seminario:

- Fortalecer las Instituciones que conforman el sistema judicial boliviano para la puesta en marcha de las atribuciones que les asigna la nueva Constitución y su legislación secundaria, en materia de independencia Judicial, transparencia y acceso a la Justicia.
- Apoyar al Consejo de la Magistratura en el desarrollo de la regulación de Carrera judicial dentro de un diseño general y reglamentación orgánica y funcional del propio Consejo de la Magistratura como elementos precisos para el fortalecimiento e independencia de la Institución.
- Apoyar específicamente al "Comité de seguimiento para el desarrollo de Carrera Judicial" en su función de diseño y reglamentación de Carrera judicial que asegure jueces inamovibles, imparciales e independientes.
- Apoyar a las Unidades de régimen Disciplinario del Consejo de la Magistratura para la elaboración y desarrollo del régimen disciplinario en atención al nuevo diseño de carrera judicial y parámetros en los contenidos.
- Promover el diálogo del Consejo de la Magistratura con sistemas internacionales sobre inamovilidad, imparcialidad, independencia judicial.

Claves de la carrera judicial

El objeto principal de este seminario fue estudiar las normas que regulan el ingreso, evaluación y permanencia, formación y cese de funciones de los jueces en el marco de la Carrera Judicial. Ésta tiene como fin principal garantizar la independencia, idoneidad y estabilidad de los jueces. Es un sistema que regula el ingreso, la evaluación, permanencia, promoción, traslados y permutas, suspensión y destitución de juezas y jueces, además de establecer las obligaciones y derechos en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Los principios que rigen la carrera judicial son los siguientes:

- Igualdad. La carrera judicial garantiza igualdad de oportunidades a mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación.
- Transparencia. La carrera judicial busca garantizar la igualdad de oportunidades y la imparcialidad. A tal efecto se publicarán las decisiones adoptadas en los procesos de selección de jueces, con el fin de que la población fundadamente pueda impugnar su postulación.
- Imparcialidad. La carrera judicial en el ingreso, permanencia, promoción y evaluación se regirá por criterios objetivos y meritocráticos que reconozcan y promuevan a quienes sean los mejores postulantes.

- Inamovilidad. La carrera judicial garantiza la estabilidad e inamovilidad de los jueces en la función que ejercen. Se garantiza el no ser trasladados sin su consentimiento, salvo que por las necesidades del servicio el juzgado deba ser removido.
- Especialización. La carrera judicial debe garantizar la especialización de los jueces.
- Responsabilidad. Los jueces responderán civil, penal y administrativamente por el inadecuado ejercicio en la función jurisdiccional.

Otro tema importante abordado en el Seminario fue el referente a los subsistemas englobados en la Carrera Judicial. Ésta comprende los siguientes subsistemas:

- Subsistema de Ingreso: conformado por los procesos de selección, formación inicial y nombramiento.
- Subsistema de evaluación, permanencia y promoción: conformado por los procesos de ascenso, evaluación periódica del desempeño y cese.
- Subsistema de capacitación permanente: conformado por los procesos de actualización permanente con la Escuela de Jueces.
- Subsistema Disciplinario: conformado por los procesos disciplinarios y de cesación en el cargo.

El subsistema de ingreso es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes de competencia o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces del Estado. Este proceso de selección comprende una convocatoria pública, la habilitación, el concurso de méritos, la evaluación, la formación inicial y el nombramiento.

Como responsable del proceso, el Consejo de la Magistratura conformará una comisión responsable del subsistema de ingreso.

El subsistema de capacitación y formación comprende el proceso de formación y actualización permanente de los jueces que formen parte de la Carrera Judicial. La responsable del mismo es la Escuela de Jueces en coordinación con el Consejo de la Magistratura.

Aportaciones internacionales

En el Seminario participaron dos expertos internacionales con gran experiencia en la materia. Por una parte, acudió Jorge Jiménez Martínez, juez español, miembro de los Servicios Especiales en la Carrera Judicial. Designado letrado del Consejo General del Poder Judicial de España, ha sido profesor ordinario del Área de Instrucción de la Escuela Judicial. Destaca su especialidad como magistrado-juez de Menores.

El otro experto fue Wenceslao Olea Godoy. Magistrado del Tribunal Supremo de España, que ha sido también miembro del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales y del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire español.

En su exposición, Olea Godoy subrayó la independencia en el sistema de Justicia de un país como uno de los faros que han de marcar la conformación de la carrera judicial.

“Es el ciudadano el que demanda al Estado que le configure un poder judicial independiente”, sin el cual impera “la hegemonía del más fuerte”, afirmó este magistrado del Tribunal Supremo de España. Para este destacado jurista, tal independencia ha de forjarse “al mayor nivel de soberanía que existe, es decir, al nivel de la Constitución, que es el mayor germen de legitimidad democrática”.

OLEA GODOY

En la inauguración del Seminario y sus talleres tuvieron la oportunidad de ofrecer unas palabras el embajador de España en La Paz, Ángel Vázquez, y el responsable de OACNUDH en Bolivia, Denis Racicot.

El embajador español destacó la importancia de la regulación del sistema de carrera judicial en Bolivia y consideró que este paso “constituye la base fundamental para el ejercicio de su función en condiciones tales que permitan promover y apoyar su independencia, y al tiempo exigir su responsabilidad”. Para Vázquez, es indispensable el desarrollo de un sistema de carrera judicial que promueva “un objetivo sistema de ingreso, una adecuada capacitación y una especialización técnica de los magistrados como elementos fundamentales para garantizar la independencia” de su labor.

Según el representante de la OACNUDH, estos seminarios internacionales son precisamente “una clara muestra de la transformación actual que se está dando en la Justicia (en Bolivia) al debatir y analizar temas tan importantes y trascendentales”, que ayudan “a construir la institucionalidad” del órgano judicial boliviano, agregó Racicot.

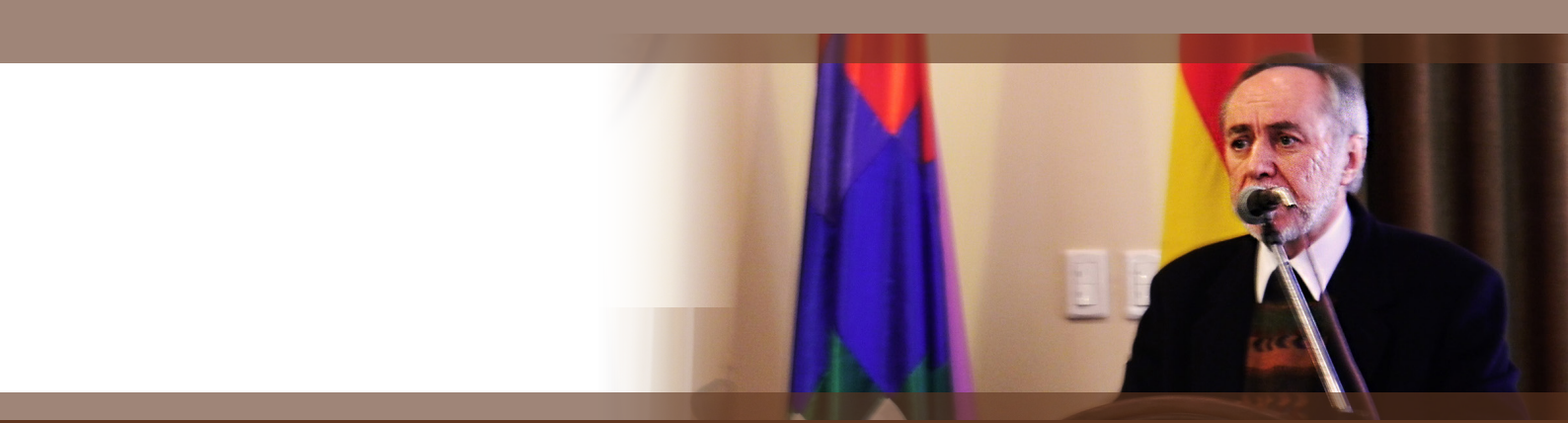
Las Jornadas del Seminario y Talleres subsiguientes fueron considerados por el Consejo de la Magistratura de un alto nivel y muy satisfactorios para la continuidad de los trabajos emprendidos por el Comité de Seguimiento de Carrera Judicial. Con esta experiencia y resultado del intercambio de conocimientos, se han fijado las bases para la contratación de una consultoría de carácter nacional que podrá servir de apoyo en el desarrollo y conclusión de los trabajos. También del intercambio de Experiencias entre el Consejo de la Magistratura y los expertos internacionales surgió la posibilidad de elaborar un Convenio de Colaboración entre las escuelas judiciales de Barcelona y Bolivia, con la eventual celebración de cursos de especialización de jueces en esa ciudad catalana.

La presidenta del Consejo de la Magistratura de Bolivia, Cristina Mamani, agradeció los “conocimientos” aportados por los expertos internacionales “para construir una nueva carrera judicial” en Bolivia, “que realmente responda” a la realidad de este país, lanzado a la renovación de su sistema de justicia tras la aprobación de la Constitución de 2009.

Por su parte, el entonces presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, Ruddy Flores, destacó la importancia de que la UE haya incluido la Justicia “en los cánones de la cooperación” con Bolivia y apostó en este ámbito por unas relaciones de colaboración “de carácter horizontal”, que favorecen “un marco de mayor confianza que atiende a los intereses de ambas partes”.

“Creemos que la construcción de una nueva justicia constitucional demanda del esfuerzo de toda la sociedad boliviana, pero también del seguimiento de la cooperación internacional y la comunidad internacional en su conjunto, porque Bolivia no pretende únicamente ser receptora de la cooperación, sino que modelos y nuevas formas de administración de la Justicia puedan ser estudiados y analizados en los distintos países de la región latinoamericana”, aseveró Flores.

El objetivo, añadió el magistrado boliviano, es que “esas experiencias permitan avanzar en una efectiva tutela de derechos fundamentales y en la observancia de las garantías constitucionales en el marco de un estado de derecho”.



FORO INTERNACIONAL “INDEPENDENCIA JUDICIAL. CARRERA JUDICIAL Y FISCAL. REGIMEN DISCIPLINARIO”

Sucre, del 24 a 28 de Junio de 2013

Como continuación del seminario realizado en Sucre en mayo de 2013 sobre Carrera Judicial y régimen disciplinario, el Programa de Fortalecimiento de la Independencia del Sistema Judicial boliviano, puesto en marcha por la Unión Europea con la ejecución de la OACNUDH y la cooperación española, decidió a petición de las autoridades judiciales de Bolivia insistir en el tema de la carrera judicial y fiscal, y ahondar en la consolidación de la independencia de jueces, fiscales y magistrados como base de la renovación de la urdimbre de la Justicia boliviana.

Las partes implicadas en este proceso de transformación entendieron que la convocatoria de un amplio Foro Internacional que multiplicara, con la experiencia de numerosos especialistas, los logros del Seminario celebrado en mayo era el mejor puente que podía tenderse hacia el Sistema Judicial boliviano, a fin de consolidar los parámetros ya aportados sobre la carrera judicial y siempre con el horizonte de la independencia de la justicia como meta irrenunciable.

Hasta ahora, el recién estructurado Consejo de la Magistratura no había hecho frente a la tarea de regular la Carrera Judicial por falta de parámetros claros en general y de las competencias sobre la materia en particular, en una situación aún en evolución en ese proceso de implementación del nuevo sistema judicial.

Con la vista puesta en ese inminente proceso de regulación, se creó el llamado Comité Interinstitucional para el Seguimiento de las Labores del Desarrollo Reglamentario de la Carrera Judicial. Esta novedosa creación contó con la participación de todas las instituciones afectadas, como la Escuela de Jueces, el Órgano Judicial, el Tribunal Supremo o el Tribunal Agroambiental, y contó con el apoyo del Programa de la Unión Europea.

No obstante, el Comité encaró su tarea con ciertas dificultades al carecer de una línea estratégica clara sobre el diseño y alcance de la carrera judicial, los destinatarios de la misma, los órganos y unidades competentes necesarios para su puesta en marcha y el ejercicio de las funciones de ella derivada. Tampoco tenía de la referencia de otros sistemas de carrera judicial desarrollados en países del entorno y Europa, cuya experiencia podía ser de gran utilidad en este proceso.

La Carrera Judicial, garantía de independencia para el Sistema Judicial

Fue el recientemente nombrado fiscal general del Estado Plurinacional de Bolivia, Ramiro Guerrero, quien recordó la necesidad de abordar como fundamental, en el marco de una reestructuración institucional, una nueva regulación de la Carrera Fiscal observando experiencias internacionales que puedan ser de utilidad en el planteamiento y desarrollo de este proceso.

La construcción de una Carrera Judicial en Bolivia aparece así como una actuación fundamental dentro del Fortalecimiento del sistema judicial en Bolivia, que determinará no solo el fortalecimiento institucional, sino la independencia judicial e incrementará la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia del país.

Con el planteamiento previo de este escenario, se entiende la necesidad de organizar este Foro Internacional sobre Independencia Judicial, Carrera Judicial y Régimen Disciplinario, a requerimiento del Consejo de la Magistratura y dentro del marco del Programa “Fortalecimiento del sistema judicial en Bolivia”. El objetivo principal ya se ha apuntado: el intercambio de experiencias y el análisis de los principios generales de la independencia judicial, la regulación de la Carrera Judicial, los procesos de implementación y las tendencias actuales. El propósito era también contribuir al fortalecimiento de las instituciones que conforman el sistema judicial boliviano para la puesta en marcha de las atribuciones que les asigna la nueva Constitución y su legislación secundaria, en materia de independencia judicial, transparencia y acceso a la justicia.

Como objetivos específicos se citaron el apoyo al Consejo de la Magistratura en el análisis y concepción del diseño, composición, organización y estructura interna de Órganos de Gobierno del Poder Judicial, su independencia y funciones. También el respaldo a ese Consejo en la concepción, diseño y regulación de la Carrera Judicial, el apoyo al Ministerio Público del Estado Plurinacional en la concepción, diseño y regulación de la Carrera Fiscal, y la promoción de procesos de diálogo, intercambio de experiencias y colaboraciones del Consejo de la Magistratura y Ministerio Público con sistemas e Instituciones Judiciales internacionales.

Como asistentes se invitó a autoridades, miembros del Consejo de la Magistratura de Bolivia, magistrados y Letrados del Tribunal Supremo de Justicia, así como del Tribunal Agroambiental de este país, magistrados, vocales y jueces de Tribunales Departamentales, y a diferentes autoridades y miembros del Ministerio Público de Bolivia.

Los expositores internacionales fueron los siguientes:

- Miguel Carmona, entonces magistrado vocal del Consejo General del Poder Judicial de España y presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales.
- Carlos Almela, letrado Jefe de la Sección de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial de España
- Gemma Gallego, magistrada vocal del Consejo General del Poder Judicial de España, miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comisión Disciplinaria.
- Ángel Juanes, entonces magistrado Presidente de la Audiencia Nacional de España.
- Andrés Martínez Arrieta, magistrado del Tribunal Supremo de España
- Luigi Marini, magistrado de la Corte Suprema de Casación, de Italia.
- Tania Arias, vocal del Consejo de la Judicatura de Ecuador.
- G. Garavano, fiscal general de la ciudad de Buenos Aires. ,

- Rosa Ana Moran, fiscal de Sala del Tribunal Supremo, jefe de Unidad de Relaciones Internacionales de la Fiscalía General del Estado de España.
- Rosa Pérez, fiscal de la Sección de Inspección de la Fiscalía General del Estado de España.
- Sergio Muñoz, ministro de la Corte Suprema de Chile

Entre los expositores nacionales destacaron:

- Héctor Arce Zaconeta, entonces presidente de la Comisión de Justicia y Constitución de la Cámara de Diputados
- Roger Valverde Pérez, ex juez.
- Ignacio Mendoza Pizarro, senador suplente.
- Milton Mendoza, jurista.

Al concluir el Foro Internacional se celebraron varias sesiones de taller impartidas por algunos de los expositores internacionales con el objetivo de ampliar con casos prácticos las temáticas

La independencia, como pilar indispensable de la carrera judicial, fue la protagonista indiscutible de este Foro Internacional, con su concepto y elementos constitucionales destacados por la mayor parte de los exponentes.

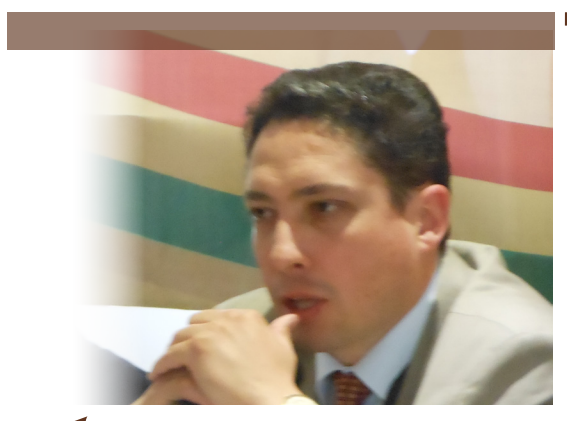
“La independencia que entiende la Constitución (boliviana) está marcada por la defensa del Estado, de los derechos de los ciudadanos, de la institucionalidad democrática y finalmente de la defensa del patrimonio de los bolivianos”. Se trata de “un elemento más en esta tarea de construcción hacia el futuro de una mejor justicia, para los bolivianos, la carrera judicial y la carrera fiscal”

■ HÉCTOR ARCE

El experto jurista y diputado del Estado Plurinacional subrayó también que “en los procesos de construcción de la carrera judicial, de la carrera fiscal, de la elección de notarios, debe primar la valoración del conocimiento y un segundo elemento: se deben generar autoridades que sean verdaderamente estables”.

Para el experto español Miguel Carmona, entonces vocal del Poder Judicial de su país, “la independencia judicial es un principio básico para poder hablar de justicia. Este principio se encuentra consagrado tanto en los textos internacionales como en las constituciones de los distintos países”.

La independencia judicial “es un derecho fundamental; el ciudadano tiene derecho a un juez independiente” y “este principio es un requisito imprescindible para la imparcialidad”, agregó Carmona. Según este jurista español, “los ciudadanos sólo podrán acceder a sus condiciones de igualdad si el juez que tiene que resolver sobre personas, derechos, bienes e intereses vitales no está condicionado por influencias externas”.



Otro de los ponentes principales fue el por entonces presidente de la Audiencia Nacional de España, Ángel Juanes, quien cerró el panel sobre independencia judicial abordando los nuevos desafíos y límites que se ofrecen a la imparcialidad judicial y a la propia independencia con

los llamados juicios paralelos derivados de la actuación de los medios de comunicación.

“Los juicios paralelos pueden influir en las resoluciones judiciales, no pueden afectar en la independencia judicial, pero sí en la imparcialidad”, afirmó. Según Juanes, “la independencia y la imparcialidad a la que se hace referencia van de la mano. Un juez independiente tiene que ser ajeno a los intereses del juicio, no debe tener intereses, debe tomar distancia sobre él”.

Además, agregó, “el juez no solamente debe guardar distancia en el proceso, porque puede involucrar intereses personales, sino que debe guardar las apariencias. De ahí que el juez no pueda pronunciarse expresamente y eso es un límite para su acción judicial sobre cuestiones que puedan ser objeto de un proceso posterior”.

Los juicios paralelos, refirió el jurista, “constituyen una de las formas en las sociedades modernas que más pueden afectar a la independencia judicial, a la imparcialidad”. En efecto, continuó, “en nuestras sociedades modernas hay un campo en el que la imparcialidad corre un especial riesgo. Tanto por la poderosa influencia que pueden ejercer como porque se prestan a un juicio perverso. Los jueces son ciudadanos y no es agradable para ellos aparecer en los medios de comunicación y que sean objeto de un ataque sistemático predeterminado con la finalidad de influir sobre la actuación de cada uno”.

En esos juicios paralelos, argumentó, “los criterios jurídicos ni siquiera se toman en cuenta, porque ya hay una valoración previa, hay un juicio hecho con anterioridad, con lo cual a los jueces nos colocan en una posición difícil”. En determinadas circunstancias, advirtió, tales juicios paralelos “expresan intereses políticos y económicos, más allá de lo que es y representa el criterio de la ley y suponen un ataque frontal, un peligro para la imparcialidad de jueces y tribunales”. Con estos antecedentes, sentenció, los jueces “tienen que estar en la capacidad para poder soportar esta presión”.

Al respecto, el jurista y ex juez boliviano Roger Valverde fue tajante en su exposición: “La inde-

pendencia también implica que el juez no debe estar sometido a la presión que pueden ejercer diferentes grupos sociales”; debe “ser firme en sus decisiones sin importar las amenazas de las partes, del Ministerio Público o de algún otro poder externo”.

En consecuencia, añadió Valverde, “es necesario que se brinden mecanismos efectivos de protección donde intervenga el Consejo de la Magistratura en defensa de aquellos jueces que cumplieron la Constitución y la ley”.

Sobre la independencia del Poder Judicial también se manifestó el magistrado del Tribunal Supremo de España Andrés Martínez Arrieta. “Se debe partir de una premisa básica: no hay democracia sin derechos humanos y no hay derechos humanos ni democracia sin un Poder Judicial independiente, tanto en la estructura y el conjunto como tal del Poder, que garantiza la unidad y la exclusividad de la jurisdicción, como en la independencia del propio cuerpo, cuando se enfrenta a la resolución del conflicto de la función judicial típica y la de resolver los conflictos que le son planteados”.

Martínez se refirió, asimismo, a las características esenciales que deben tener los jueces, como “creadores de derecho” y “garantes de los derechos individuales de los ciudadanos”, según señala la jurisprudencia occidental al respecto. “Los requisitos esenciales del buen juez son, no sólo que se cumpla la ley, sino que tampoco se vea inmerso en alguno de los procesos de irresponsabilidad disciplinaria. Un buen juez reúne cuatro elementos tradicionales: preparación técnica, independencia, imparcialidad y actuación con credibilidad”.

Sobre los sistemas de evaluación de los jueces habló el letrado de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial de España, Carlos Almela Vich, quien recordó por ejemplo la normativa preponderante en el ámbito iberoamericano. Recordó la Declaración final de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos, que se celebró en Santa Cruz de Tenerife (España) en el 2001 y donde se aprobó el Estatuto del Juez Ibe-

roamericano. Según esa Declaración, “los principios orientadores de la evaluación deberán garantizar la objetividad y la transparencia del proceso evaluatorio, dejando de lado toda discrecionalidad por parte de los calificadores, permitiendo que el calificado tome cabal conocimiento del modo en que es apreciado su quehacer, los correspondientes fundamentos y la indicación de los aspectos que debe corregir o aquellos que puede persistir como medio para mejorar su desempeño”.

Agregó Almela, citando esa Declaración, que “deberá procurarse que el sistema evaluatorio no debilita la independencia de los jueces, con motivo de la calificación que les efectúan sus superiores ni tampoco acentúen un verticalismo que conduzca a un exceso de conductas imitativas”.

Respaldo al proceso de transformación del sistema judicial boliviano

Fueron, pues, muchos los asuntos abordados por los especialistas locales e internacionales en este Foro sobre Independencia Judicial y Carrera Judicial. Todos ellos coincidieron, no obstante, en dar un espaldarazo al proceso de transformación del sistema de justicia en marcha en Bolivia y a esa defensa de la independencia y el compromiso de jueces y magistrados.

“Tenemos que tener jueces realmente comprometidos” y, para ello, es preciso “recuperar esa confianza que ha perdido la población” en los magistrados, fiscales, abogados y resto de miembros de la judicatura, dijo al respecto la presidenta del Consejo de la Magistratura de Bolivia, Cristina Mamani, encargada de la clausura del Foro. El cambio va a llegar “de todos esos hombres y mujeres comprometidos en la lucha contra la corrupción”, afirmó Mamani.

“Creo que tenemos que tener esa conciencia de trabajar de manera consciente y comprometida”, aseguró la jurista, quien agradeció a la cooperación internacional, en concreto a la española y de Naciones Unidas, por su apoyo a la celebración de este foro internacional.

“La implementación de la carrera judicial es clave en el sistema de justicia, es la única manera de transformarlo”, manifestó por su parte el fiscal general de Buenos Aires, Germán Garavano, otro de los juristas internacionales participantes en el evento. Para ello, es imprescindible “asegurar la independencia”, que es “el primer eje, el único requisito central”, añadió Garavano.

Queremos una justicia que sea más confiable para la población” y que “pueda dar más respuestas” a esa población, subrayó el magistrado argentino.

A esa independencia y confianza en el poder judicial, la fiscal de Sala del Tribunal Supremo de España y jefe de Unidad de Relaciones Internacionales de la Fiscalía General del Estado, Rosa Ana Morán, añadió la necesidad de “garantizar” las actuaciones y el poder de investigación de las fiscalías al margen de las presiones políticas para cumplir con una de sus principales tareas: la lucha contra la corrupción.

Puso como ejemplo el rechazo legislativo en Brasil de la polémica ley PEC-37, tras la presión popular en las calles, la oposición de los fiscales y la denuncia de los medios de prensa. “Se pretendía quitar capacidad de investigación a los fiscales a favor de la policía, dependiente del Ministerio del Interior”, señaló Moran, para quien, de tal forma, “se atacaba al poder de investigación independiente”.

Mujer y carrera judicial

En la última jornada del Foro internacional también se insistió en el progresivo avance de las mujeres en el acceso a la carrera judicial en Europa y Latinoamérica, de forma que va primando paulatinamente la excelencia profesional sobre la discriminación de género.

Gemma Gallego, magistrado vocal del Consejo del Poder Judicial de España y miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comisión Disciplinaria, habló de la Comisión de Igualdad creada en su país para velar por la protección de esa igualdad en todas las decisiones del Gobierno y el Consejo del Poder Judicial. Se refirió, como uno de los ejes del plan de igualdad

que atañe al sistema judicial español, a la conciliación de la vida personal y laboral, y se mostró favorable a las políticas de discriminación positiva para equilibrar poco a poco el número de hombres y mujeres en los altos puestos de la judicatura.

“Tenemos todavía asimilados los roles y estereotipos. Nos ha costado el doble para llegar a la mitad. Son necesarias aún esas políticas de discriminación positiva, pues muchas mujeres no han tenido las posibilidades para tener una educación y una formación”, aseguró.

No obstante, como muestra del progresivo avance en el sector, Rosa Ana Moran, fiscal de Sala del Tribunal Supremo de España, citó que en la carrera fiscal de su país ya hay un 61,63 por ciento de mujeres, mientras que en el caso de los países presentes en el Consejo de Europa el 52 por ciento de los fiscales son hombres y el 48 por ciento mujeres.

Tania Arias, vocal del Consejo de la Judicatura de Ecuador, insistió en la necesidad de “incluir políticas de género en la administración de justicia”, lo que “permitirá crear sociedades más igualitarias”. La magistrada ecuatoriana reconoció, no obstante, que “el incremento de mujeres en la administración de justicia es importante, pero no suficiente para garantizar la no discriminación de género”.

Sergio Muñoz, ministro de la Corte Suprema de Chile, refirió que la cuestión ahora no es sólo la inclusión de la mujer en este sistema judicial, sino “el desafío de la inclusión igualitaria de todos aquellos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad”. Relató en este sentido la experiencia “muy favorable en Chile”, donde se han integrado tanto la mujer como las minorías sexuales en la actividad jurisdiccional y se ha insistido ante las cortes internacionales que se pueda establecer una discriminación positiva para las personas en esa situación de vulnerabilidad. Eso sí, subrayó, “una vez superado el estatus por el que se estableció la discriminación positiva, se debe volver a la igualdad”.

“Cuando esas condiciones de desigualdad se superen, aspiramos que sean los mejores, hombres o mujeres, los que aspiren a esos puestos de dirección”

■ TANIA ARIAS.

Sobre este punto, Miguel Carmona remarcó la importancia “del cambio cultural que se tiene que producir en la sociedad y en el seno de la carrera judicial”, y recordó que en España el ejemplo de la experiencia internacional ha tenido mucha importancia en este cambio. En torno a esta cuestión, el argentino Germán Garavano también aludió a la transformación que está viviendo la Justicia boliviana tras la Constitución de 2009.

“Son muy interesantes las experiencias que podemos aportar, pero ahora son ustedes los que tienen que reconocer sus propias experiencias y cuál es el camino a recorrer para saber qué tipo de justicia quieren”, concluyó.



SEMINARIO-TALLER INTERNACIONAL “CARRERA JUDICIAL”

Sucre, del 2 al 6 de Septiembre de 2013

La carencia de parámetros claros y de competencia ha dificultado la regulación de la Carrera Judicial por parte del Consejo de la Magistratura de Bolivia. No obstante, esta institución judicial dejó muy claro en 2013 la necesidad de afrontar tarea tan necesaria a pesar de todos los retos y desafíos que parecían obstaculizar ese camino. Este esfuerzo hacia la regulación de la Carrera Judicial apostó siempre por la permanencia, pero entre tanto se lograra tal objetivo, el Consejo de la Magistratura defendió un proceso transitorio.

Esa fue la meta de crear el llamado Comité Interinstitucional para el Seguimiento de las Labores de Desarrollo Reglamentario de la Carrera Judicial, con la participación de la Escuela de Jueces y el Órgano Judicial, además de los Tribunales Supremo y Agroambiental.

Dicho Comité encaró su misión con cierta dificultad al carecer de una línea clara, no solo sobre el diseño, alcance de la carrera judicial y destinatarios de la misma, sino sobre los órganos competentes para su arranque y ejercicio de las funciones de ella derivada. No obstante, los trabajos fueron avanzando gracias también al apoyo destacado del Programa de fortalecimiento de la independencia de la Justicia boliviana impulsado por la Unión Europea y puesto en marcha por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Bolivia.

De esta manera, se desarrollaron talleres con la asistencia técnica directa de la dirección del programa, así como el primer seminario internacional sobre las líneas básicas de la carrera judicial y el régimen disciplinario. Además, se organizó y realizó una estancia en España de una delegación del Consejo de la Magistratura que intercambió criterios, conceptos y sistemas de desarrollo y aplicación sobre la carrera judicial con el Consejo General del Poder Judicial de España.

Un logro de este programa de cooperación fue la celebración en la ciudad de Sucre del Foro Internacional sobre la Independencia Judicial, carrera judicial y régimen disciplinario, en el que expertos de Argentina, Ecuador, Chile, España e Italia aportaron las experiencias de sus diversos sistemas judiciales en materia de carrera judicial, ingresos, promoción, formación, especialización, responsabilidad

disciplinaria y garantías de jueces y magistrados. Por último, se dio pie a una Consultoría nacional de apoyo a los trabajos de los equipos creados por el Comité Interinstitucional en materia de Carrera Judicial.

Para concretar todos los puntos y trabajos adelantados con este Foro internacional se decidió la realización de un nuevo seminario-taller sobre “Carrera Judicial” en Sucre, entre el 2 y el 6 de septiembre de 2013. Como núcleo central de los análisis a realizar estaba el examen de las dificultades suscitadas con el desarrollo de los reglamentos de carrera judicial y las vías de su implementación en el marco Constitucional y legal Boliviano .

Los expertos que acudieron al seminario-taller analizaron, desde este punto de vista, el fortalecimiento de las instituciones que conforman el sistema judicial boliviano para la puesta en marcha de las atribuciones que les asigna la nueva Constitución y su legislación secundaria, en materia de independencia Judicial, transparencia y acceso a la justicia.

Asimismo mostraron su apoyo al Consejo de la Magistratura y aportaron sus conocimientos en el proceso de desarrollo de la regulación de Carrera judicial dentro de un diseño general y reglamentación orgánica y funcional del propio Consejo de la Magistratura, como elementos necesarios para el fortalecimiento e independencia de la Institución. Como elemento específico y dados los avances logrados en este sentido, se decidió seguir apoyando específicamente al Comité de Seguimiento para el Desarrollo de la Carrera Judicial en su función de diseño y reglamentación, que asegure jueces inamovibles, imparciales e independientes.

También los asistentes coincidieron en la necesidad de apoyar a las Unidades de régimen Disciplinario del Consejo de la Magistratura para la elaboración y desarrollo del régimen disciplinario en atención al nuevo diseño de carrera judicial y parámetros en los contenidos, así como promover el dialogo del Consejo de la Magistratura con sistemas judiciales internacionales sobre esas temáticas clave tocadas en el Foro Internacional de inamovilidad, imparcialidad e independencia judicial.

Expertos internacionales participantes:

- Tania Arias Manzano. Vocal del Consejo de la Judicatura de Ecuador.
- José Miguel Gracia Moreno. Magistrado-Juez, letrado del Consejo General del Poder Judicial de España.
- Santiago de Andrés Fuentes. Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, España.
- Ignacio González de Vega. Magistrado-Juez de Juzgado de lo Penal, ex letrado del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de España.

Borrador del Reglamento de la Carrera Judicial en Bolivia

En la Plenaria celebrada en el curso de este Seminario-taller se presentó un borrador de reglamento de la Carrera Judicial en Bolivia con el objeto de regular este sistema, establecer los principios y los subsistemas que lo sustentan, y el procedimiento para su aplicación.

En su artículo 2, este borrador de reglamento establece la meta de la carrera judicial: “garantizar la independencia judicial, mediante la selección objetiva y transparente de los profesionales abogados idóneos para el cumplimiento de la función impartir justicia ordinaria y agroambiental, garantizando su capacitación técnica y actualización permanente, así como la continuidad y permanencia de las juezas y los jueces en el ejercicio de sus funciones, en tanto demuestren idoneidad profesional y ética, de acuerdo a la evaluación de su desempeño”.



REDACCION DEFINITIVA Y PRESENTACION DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL

La Paz, 11 de diciembre de 2013

Uno de los principales resultados de la cooperación entre el Programa de la Unión Europea “Fortalecimiento de la Independencia del Sistema Judicial en Bolivia”, puesto en marcha por AECID y OACNUDH a requerimiento del Consejo de la Magistratura boliviano, fue finalmente la redacción y presentación final de ese Reglamento de Carrera Judicial que ya se apuntaba en un capítulo anterior.

A lo largo de las páginas de esta memoria se han presentado los eventos, foros y seminarios en los que se sembraron los principios básicos de ese reglamento y algunas de las principales aportaciones que expertos nacionales e internacionales hicieron para forjar la columna vertebral de tan importante documento. El 11 de diciembre de 2013, finalmente la ciudad de La Paz vio la presentación del texto definitivo del Reglamento de Carrera Judicial en Bolivia, un instrumento indispensable para asegurar la independencia del propio Sistema de Justicia de este país.

A continuación se enumeran algunos de esos pasos indispensables que dieron lugar al Reglamento.

- 1.- Creación del Comité Interinstitucional de seguimiento de la elaboración de los reglamentos de la Carrera Judicial, formado por todas las Instituciones Judiciales del Órgano Judicial, el Tribunal supremo, el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Agroambiental y la Escuela de Jueces. Después de que el Comité Interinstitucional designara los correspondientes equipos de trabajo, que contaron con el apoyo del Programa de la Unión Europea, comenzaron los lineamientos del Reglamento.
- 2.- Realización de un Seminario Internacional sobre la materia, en el mes de mayo de 2013, que contó con la presencia de expertos nacionales e internacionales en la materia. En este seminario se debatió con detalle el enfoque de la Carrera Judicial.
- 3.- Estancia de la presidenta y miembros del Consejo de la Magistratura en España, también en mayo de 2013, donde se celebraron diversas reuniones de trabajo e intercambios de experiencias con sus homólogos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de España, y se llevó a cabo un exhaustivo análisis del Régimen de Carrera Judicial.

- 4.- Realización de un gran Foro Internacional, en junio de 2013, sobre la materia con expertos internacionales de diversos países de la región y europeos: Italia, España, Chile, Argentina, Ecuador y Bolivia. En estas jornadas se debatieron y analizaron las diversas formas de entender y regular la Carrera Judicial, obteniéndose conclusiones de gran utilidad para la continuidad de los trabajos de redacción del Reglamento.
- 5.- A lo largo de los meses de julio y agosto de ese mismo año, se impartieron en Sucre varios talleres de seguimiento y apoyo a los trabajos de los equipos creados por el Comité de seguimiento de elaboración de la Carrera.
- 6.- Un consultor nacional brindó asistencia técnica directa a los trabajos de los equipos de redacción del Reglamento durante tres meses.
- 7.- En septiembre de 2013 tuvo lugar un Seminario-Taller Internacional con la Carrera Judicial como eje temático. En este encuentro se desarrolló un trabajo exhaustivo con los miembros nacionales sobre la redacción de cada uno de los artículos del futuro reglamento. Se contó con la intervención de varios expertos Internacionales de Ecuador y España.

Tras este conjunto de actividades desarrolladas en 2013, se obtuvo un documento de “Reglamento de Carrera Judicial” para Bolivia, que fue analizado en varios talleres con los miembros de los equipos técnicos designados por el Comité Interinstitucional y que llevaron a la citada presentación del texto en diciembre.

Este documento, titulado “Reglamento de la Carrera Judicial”, se convierte en la piedra angular de la Carrera Judicial de los servidores de la Justicia en Bolivia. Su objetivo es “regular el sistema de la carrera judicial, estableciendo los principios que lo sustentan, los subsistemas que lo integran y el procedimiento para su aplicación”.


El Reglamento de la Carrera Judicial, garante de independencia de los jueces

En el Reglamento se indica que la Carrera Judicial “tiene la finalidad de garantizar la independencia judicial, mediante la selección objetiva y transparente de los profesionales abogados idóneos para el cumplimiento de la función de impartir justicia ordinaria y agroambiental, garantizando su capacitación técnica y actualización permanente, así como la continuidad y permanencia en el ejercicio de sus funciones, en tanto demuestren idoneidad profesional y ética, de acuerdo a la evaluación de su desempeño”.

Según el nuevo texto, la Carrera Judicial garantiza “la independencia de las juezas y los jueces, en el desempeño de la función de impartir justicia, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial y el ordenamiento jurídico vigente”, así como “el ingreso a la carrera, mediante procesos de selección transparentes, cumpliendo los requisitos específicos para cada cargo”.

Además, los jueces tienen asegurado la continuidad y permanencia “en el desempeño de la función judicial, en tanto demuestren idoneidad profesional, ética y eficiencia en términos objetivos y transparentes”. También se les garantiza la “estabilidad y no ser cesados, sino por alguna de las causales previstas en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial”. De la misma forma, la Carrera Judicial permite “la actualización y capacitación técnica permanente para la prestación de un servicio eficaz y eficiente en la administración de justicia”, así como “la promoción, siempre que se cumpla con los parámetros establecidos para el efecto”.

En el artículo 6 del Reglamento se señala que, además de los principios constitucionales y aquellos previstos en la ley que sustentan al Órgano Judicial, la carrera judicial se rige por los siguientes principios:

- | | |
|---|--|
| 1.- Exclusividad.- Las juezas y los jueces ordinarios y agroambientales, de cualquier jerarquía y materia, se encuentran al servicio exclusivo de la función judicial. | † ordenamiento jurídico y tendrán la facultad de ser oídas y oídos en el marco de proceso de evaluación y de impugnar los resultados obtenidos en el mismo. |
| 2.- Ética.- Las juezas y los jueces deben mantener una conducta regida por principios y valores éticos. | 10.- Publicidad.- Las juezas y los jueces de carrera tienen derecho a conocer la programación de las evaluaciones en sus diferentes modalidades, el proceso de evaluación y los resultados obtenidos. |
| 3.- Equidad de género.- La carrera judicial se sustenta en la equivalencia de género, propendiendo a la paridad. | 11.- Transparencia.- Las evaluaciones deben ser efectuadas con objetividad y cumplimiento de normas establecidas en el reglamento garantizando el conocimiento por parte de los evaluados, de todo el proceso de evaluación. |
| 4.- Capacitación.- La capacitación y actualización permanente de las juezas y los jueces, como complemento de su competencia y autoformación, es fundamental para la independencia y el desempeño de la función judicial, constituye un derecho y una obligación. | 12.- Mensurabilidad.- Las evaluaciones deben ser posibles de medir a través de los parámetros establecidos en el presente reglamento. |
| 5.- Especialización.- La carrera judicial debe procurar la especialización en el ejercicio de la función judicial de las juezas y los jueces ordinarios y agroambientales. | 13.- Verificabilidad.- Los procesos de evaluación deben sujetarse a procesos de verificación tanto por la jueza o el juez como por las autoridades competentes. |
| 6.- Promoción.- La promoción forma parte del sistema de carrera judicial y se hace efectiva en función de los procesos de evaluación del desempeño, eficacia, eficiencia, integridad y probidad en el cargo mediante los procedimientos establecidos en el presente reglamento. | 14.- Equilibrio.- Los procesos de evaluación se desarrollan guardando equilibrio entre la función encomendada y las potestades constitucionales y legales otorgadas a las juezas y los jueces. |
| 7.- Participación ciudadana.- Conjunto de mecanismos que garantizan la participación ciudadana, con el objeto de realizar acciones de observación y control social conforme a ley. | 15.- Independencia.- Los procesos de evaluación al desempeño de la jueza o del juez, no debe interferir la independencia de la que goza en el ejercicio de sus funciones. |
| 8.- Igualdad.- Las juezas y los jueces del Órgano Judicial deben ser evaluados en igualdad de condiciones. | En su Artículo 7 se presenta el perfil del juez, constituido por el conjunto de competencias y habilidades personales y profesionales que garantizan que en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, las juezas y los jueces responderán de manera idónea a las demandas de impartir justicia. |
| 9.- Debido proceso de evaluación.- Las juezas y los jueces serán evaluados con sujeción a la Constitución Política del Estado y el |  |

Las principales cualidades y competencias que la jueza o el juez debe poseer son:

- Formación jurídica sólida y especializada.
- Capacidad para interpretar y razonar jurídicamente a partir de casos concretos.
- Competencia para interpretar y aplicar los principios de la constitucionalidad y la legalidad a los casos sometidos a su conocimiento.
- Aptitud para identificar los conflictos sociales bajo juzgamiento.
- Habilidad para resolver los casos en el marco de la Constitución Política del Estado y las normas jurídicas a los procesos de su competencia.
- Conocimiento de la organización y manejo del despacho judicial.
- Independencia y autonomía en el ejercicio de la función y defensa del estado de derecho.
- Conocimiento de la realidad nacional y prácticas culturales del lugar donde desempeña su función.
- Propensión al perfeccionamiento del sistema de justicia.
- Trayectoria personal éticamente irreprochable.

El nuevo Reglamento establece que el ingreso a la carrera judicial por promoción de la Escuela de Jueces se lleva a cabo mediante la designación y posesión de los egresados de la Escuela de Jueces del Estado, de acuerdo al régimen de formación y especialización judicial en la jurisdicción ordinaria y agroambiental.

Será la Escuela de Jueces del Estado la encargada de regular y ejecutar el proceso de formación, especialización judicial y la capacitación técnica de los postulantes a juezas y jueces de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental. Corresponde al Consejo de la Magistratura coordinar con el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado el proceso de selección de los postulantes al curso de formación y especialización judicial en la jurisdicción ordinaria y agroambiental para el ingreso a la carrera judicial.

Según el artículo 23, la formación y especialización judicial de las juezas y los jueces ordinarios requerirá un año, además de una práctica de ocho meses en juzgados o tribunales. El contenido curricular de la especialización y las prácticas rotatorias en los juzgados y tribunales de las diferentes materias serán establecidos en los respectivos reglamentos. El Consejo de la Magistratura coordinará la elaboración del contenido curricular y las prácticas con la Escuela de Jueces del Estado, en el marco de sus atribuciones en la formulación de las políticas de gestión judicial.



JORNADAS DE ASISTENCIA TECNICA EN SISTEMATIZACION DE JURISPRUDENCIA

Sucre, del 1 al 5 a Abril de 2013

En el marco del Programa “Fortalecimiento de la independencia del Sistema Judicial en Bolivia”, puesto en marcha por la Unión Europea y ejecutado por la cooperación española y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Bolivia, se decidió apostar junto con el Tribunal Supremo de Justicia boliviano por el desarrollo de una estructura de sistematización de jurisprudencia y de un Árbol de Jurisprudencia propio para la Justicia de este país.

El Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia se había visto, desde el comienzo de sus funciones, ante la necesidad de compatibilizar la jurisprudencia sentada con anterioridad a la promulgación de la actual Constitución del país con las novedades y urdimbre legal introducida por la Carta Magna, a la vez que se promovía la aplicación sistemática e integral del nuevo ordenamiento jurídico boliviano. Se trataba de unificar criterios y seguridad jurídica.

Incorporada al Tribunal Supremo de Justicia, la llamada Unidad de Sistematización de Jurisprudencia carecía de una reglamentación clara y definida de su composición, organización y funciones, así como de una adecuada capacitación sobre la materia por parte del personal que la compone, incluido el sistema informático que le permitiera desarrollar la labor de sistematizar las distintas líneas jurisprudenciales, permitiendo que las mismas pudieran ser de rápido acceso para los magistrados y abogados asistentes del Tribunal.

Se trataba, pues, de ayudar en la unificación de criterios y seguridad jurídica, fortalecimiento de la institución y capacitación de los magistrados a través del acceso directo y ordenado a las líneas de jurisprudencia, de necesario conocimiento por ser vinculantes en la forma y modo de interpretación y aplicación de las leyes. Además, era precisa la difusión de la actividad del Tribunal Supremo de Justicia y el incremento del acceso a la justicia de los profesionales y ciudadanos.

En la fecha en la que se propuso esta tarea de apoyo por parte del Programa de la UE, el Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia no contaba con ninguna base de datos que permitiera la consulta de las resoluciones que había ido dictando desde su constitución en 2012. Estas resoluciones se volcaban

en la página web, en un formato Word sin ningún criterio que permitiera su consulta sin referencia siquiera a la jurisdicción.

En el marco del Programa de la UE se ha realizado una asistencia técnica sobre esta importante materia, la “Sistematización de Jurisprudencia”, centrada en el análisis de las sentencias dictadas por el TSJ, en el examen de las líneas básicas de sistematización de jurisprudencia, el diseño de planes de inicio de esa sistematización, alcance, líneas de actuación, tiempo, medios requeridos y análisis de diseño de la composición, organización y funcionamiento de la Unidad de Sistematización de Jurisprudencia del Tribunal. Todo ello como primer paso en esa línea de colaboración al Tribunal Supremo de Justicia en materia de Jurisprudencia, que continuó con la contratación de una Consultoría para la realización e implementación del árbol de jurisprudencia, objetivo que se completó ya en 2014.

Objetivos del plan de sistematización de la jurisprudencia boliviana

Los objetivos principales de este plan de sistematización de la jurisprudencia boliviana ya quedaron claros en las jornadas técnicas celebradas al respecto en la ciudad de Sucre entre el 1 y el 5 de abril de 2013.

- Fortalecer las instituciones que conforman el sistema judicial boliviano para la puesta en marcha de las atribuciones que les asigna la nueva Constitución y su legislación secundaria, en materia de transparencia y acceso a justicia.
- Contribuir a la mejora de capacidades técnicas de los magistrados en contenidos fundamentales de la nueva Constitución y su legislación secundaria a través de la difusión y conocimiento de las líneas jurisprudenciales.
- Apoyo al establecimiento de métodos de sistematización, ordenación y clasificación de Jurisprudencia.
- Respaldo al establecimiento de sistemas de análisis de sentencias y fallos judiciales, y la estructura del Árbol de Jurisprudencia.
- Apoyo al establecimiento de líneas directrices para el diseño de un Árbol de Jurisprudencia para el Tribunal Supremo, basado en un sistema no limitativo sino enunciativo o extensivo, señalando método, medios y plazos necesarios para su implementación.
- Soporte al establecimiento de las líneas de regulación orgánica y funcional de la Unidad de Sistematización de Jurisprudencia del Tribunal atendidos los medios personales y materiales asignados para su función.

La actividad se desarrolló a través de mesas de trabajo en talleres, complementadas, a requerimiento del Tribunal Supremo de Justicia, con un Seminario inicial y Exposición magistral de la Experta Internacional a fin de dar una mayor difusión a la actividad y promover el conocimiento de la Jurisprudencia y trascendencia de la misma.

La ponente especial fue la magistrada española Edurne Uranga Mutuberria, desde 2007 jefa de Sección en temas de documentación, publicaciones, bibliotecas y derecho comparado del CENDOJ, el Órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial de España, que se encarga de la formación y publicación oficial de la jurisprudencia y gestión de los servicios del conocimiento y apoyo a los miembros de la carrera judicial. En enero de 2012, asumió la dirección de ese centro. Ha asistido a la Comisión de Modernización en Legislación consolidada, al grupo de expertos de informática judicial de la Unión Europea en la elaboración de los metadatos para la creación del interface Identificador Único de Jurisprudencia Europeo, Coordinando los trabajos de Jurisprudencia, análisis, entorno editoriales, sección de Documentación y sección web.

Entre sus especialidades, de las que pudo compartir sus conocimientos con los asistentes a estas jornadas de Sucre, destacan la gestión de herramientas informáticas para las redes, Auxilio Judicial Internacional, gestión de la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea y manejo de las plataformas de colaboración para las Comunidades de Jueces en documentación y gestión de recursos bibliográficos, análisis de la base de datos de la Oficina Judicial y gestión de consulta documental de Jurisprudencia, Legislación y Doctrina, tanto de derecho nacional como comparado.

Transparencia y servicio público gracias al Árbol de Jurisprudencia

Uranga destacó en la inauguración de las jornadas que la creación de un Árbol Jurisprudencial en Bolivia pretende potenciar “la transparencia y el servicio público”, sin olvidar la extensión del conocimiento de la jurisprudencia “a todos los jueces y a la ciudadanía”.

Citó como objetivos de este programa pionero el tratamiento homogéneo de las resoluciones judiciales, por medio de su análisis documental; la facilitación del conocimiento de la jurisprudencia en el marco de la Constitución y las leyes bolivianas, y la promoción del acceso a la información judicial con una misión “de servicio público”.

“Nos proponemos dar los pasos necesarios para la creación de una unidad de jurisprudencia en Bolivia, cuya principal meta es ofrecer la documentación jurídica permanentemente actualizada”, aseguró la magistrada.

Su trabajo con los asistentes bolivianos permitió a lo largo de las jornadas analizar la página web del CENDOJ, el estudio de lenguajes documentales para efectuar el análisis y la formación de las líneas de jurisprudencia, y el estudio necesario de las líneas base de creación de un árbol de jurisprudencia.

Al concluir los talleres se obtuvieron las bases teóricas y prácticas para establecer un documento recopilatorio con estudios, métodos y líneas de sistematización de jurisprudencia y formular la propuesta de un diseño de árbol de jurisprudencia a partir de los datos obtenidos en los talleres de trabajo con la Unidad de Sistematización y Unidad Informática del TSJ.

Asimismo, se elaboró un esquema preciso par la creación de un sistema operativo que permitiera la puesta en marcha del Árbol de Jurisprudencia adecuado a la realidad actual del Tribunal Supremo de Bolivia, describiendo los medios necesarios y tiempo aproximado para su puesta en marcha, y se propuso un reglamento de composición, organización y funciones de una Unidad de Sistematización de Jurisprudencia.



SEMINARIO INTERNACIONAL COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LOS ORGANOS JUDICIALES

Sucre, del 29 abril al 3 de Mayo de 2013

Entre el 29 de abril y el 3 de mayo de 2013, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Bolivia organizaron en Sucre un Seminario Internacional sobre Comunicación y Transparencia. El objeto de este foro era fomentar el acercamiento de los órganos judiciales a los ciudadanos por medio de una adecuada política de comunicación y difundir, de una manera rigurosa, transparente y pública la actividad de esos órganos judiciales.

Con este seminario, el Programa de la Unión Europea desarrollado a lo largo de 2013 por la AECID y la OACNUDH mostró su decidido apoyo al trabajo, esfuerzo y relevante función de las unidades de comunicación de los órganos judiciales y sus unidades de transparencia, promoviendo unas Jornadas de comunicación, en las que se fijaron como líneas básicas el rigor técnico, la claridad, la transparencia y la profesionalidad.

Se trataba de examinar el cumplimiento del derecho de los ciudadanos a conocer de una manera rigurosa, objetiva y veraz la actividad judicial. Esta meta no sólo es posible con la actuación y compromiso de los Tribunales, jueces y magistrados que los integran y sus unidades de comunicación, sino también con la actuación y compromiso de los medios de comunicación. La capacidad de difusión e incidencia en la formación de opinión pública por parte de estos medios ha de ser ejercida de manera coordinada con las unidades de comunicación de los tribunales, cauces o puentes entre las Instituciones judiciales y el ciudadano, a través de estos medios de comunicación.

Comunicación, opinión pública y actividad judicial

Planteadas como una actividad interinstitucional, a las jornadas acudieron representantes de los órganos de comunicación y transparencia de los Tribunales Supremo de Justicia, Constitucional y Agroambiental, así como del Consejo de la Magistratura, además de numerosos periodistas. Los debates se centraron sobre los siguientes puntos:

- La importancia de la información transmitida al ciudadano,
- Los límites de la información a facilitar, el modo de facilitarla y los cauces adecuados para su difusión.
- La importancia de los protocolos y reglamentos de actuación con líneas generales y uniformes de estrategias de comunicación en los órganos judiciales.
- La importancia de una adecuada articulación con los medios de comunicación y la decisiva función de estos en la creación de estados de opinión.
- El respaldo a los Tribunales Constitucional y el Órgano Judicial en los procesos de transparencia institucional e información al ciudadano sobre el mandato, las nuevas atribuciones y resultados de las instituciones judiciales.
- El apoyo a las unidades de comunicación de los órganos judiciales en el diseño de una política y estrategia de comunicación conjunta, que unifique actuaciones y de cohesión en los procesos de transparencia y comunicación de todas las Instituciones que operan en el sector justicia.
- La importancia de las unidades de relaciones públicas en las líneas estratégicas de comunicación y relación con los medios de comunicación sociales públicos y privados y representantes públicos de Organismos e Instituciones Nacionales e Internacionales.
- La forma más eficaz para la difusión por parte de las unidades de comunicación y unidades de relaciones públicas de las actividades de las instituciones a la sociedad, de una manera sencilla y comprensible.

Además de los citados participantes, las jornadas internacionales contaron con expertos nacionales de la Universidad San Francisco Javier, el Ministerio de Justicia, en el área de anticorrupción y transparencia, del grupo de comunicación ERBOL, del diario Correo del Sur y de la Dirección de Comunicación de la AECID en Bolivia.

Como principal ponente y experta internacional, fue destacada la presencia de Mayte Cunchillos, directora del Gabinete de Prensa del Consejo General del Poder Judicial de España en la Audiencia Nacional de ese país. Cunchillos centró su argumentación en la importancia de abordar una política de comunicación común, basada en la transparencia, para todos los gabinetes de prensa judiciales de Bolivia.

También analizó el marco legal en el que se mueven los jueces, los gabinetes de prensa y los periodistas que van a cubrir la información judicial. Según la experta, es mucho más lo que une a las profesiones de juez y periodista, y son los gabinetes de prensa los instrumentos adecuados para establecer los puentes de unión entre ambas vocaciones.

Transparencia e independencia, rasgos del juez y del periodista

“La Justicia como espacio público debe ser un espacio compartido, donde todos conozcan lo que jueces y fiscales hacen para defender sus derechos y para mejorar su calidad de vida. Esa apuesta por la transparencia pasa por una apertura de la Administración de Justicia a la sociedad”. ■■■■ MAYTE CUNCHILLOS

“¿Y qué mejor canal de comunicación entre Justicia y ciudadanía que los Gabinetes de información institucionales y coordinados entre sí?”, agregó Cunchillos. Para la directora de Comunicación de la Audiencia Nacional de España, “no hay que olvidar que la Justicia juega un papel en los sistemas democráticos. Al igual que sería inconcebible una democracia inaccesible, tampoco sería bueno que los despachos de la justicia solo fuesen conocidos por jueces y abogados”.

Por eso, subrayó, “una justicia democrática exige imparcialidad, independencia, pero también algo de transparencia, por muchas razones, pero que en todo caso confluyen en que uno de los pilares del Estado de derecho es una buena administración de justicia, que actúe de manera honesta, transparente e imparcial”.

La transparencia es precisa, explicó la experta internacional, “tanto desde el punto de vista político como del jurídico”, pues es “una exigencia fundamental en una organización en la que el poder emana del pueblo y, por consiguiente, la legitimidad de los gobernantes descansa en el consentimiento libre expresado y renovado en las urnas. El ciudadano, a lo largo de su vida se podrá encontrar con jueces venales, imparciales, parciales, incluso corruptos. La garantía para el imputado y para la víctima del delito es que, con transparencia, da igual cómo sea el juez, porque todo lo va a hacer cara al público”.

Tal y como destacó Mayte Cunchillos, “la buena relación entre Justicia y medios de comunicación es necesaria, salvo en los países autoritarios. En los

países de tradición liberal los medios de comunicación constituyen una garantía del propio sistema democrático. Una opinión pública informada es la base de la democracia en la tradición liberal. El presidente de Estados Unidos Thomas Jefferson llegó a afirmar que ‘nuestra libertad de opinión depende de la libertad de prensa y ésta no puede ser limitada sin peligro de que se pierda’. El filósofo Benjamín Bentham ha definido la publicidad como ‘el alma de la justicia’. Kant fue un poco más allá asegurando que ‘todas las acciones relativas al derecho ajeno que no toleran la publicidad son injustas’, agregó la responsable de comunicación del alto tribunal español.

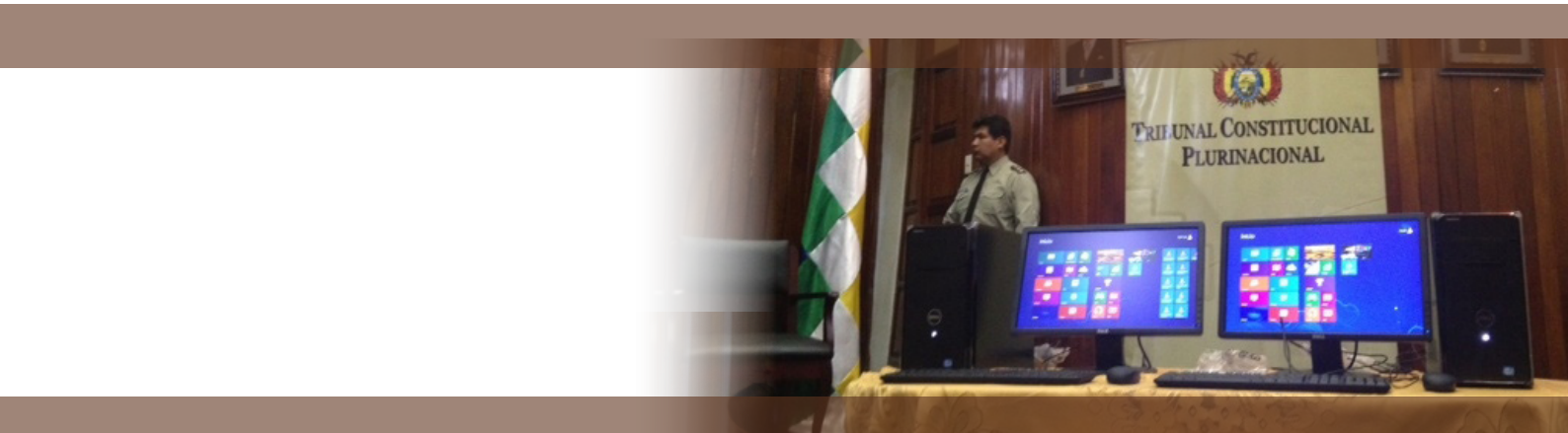
Mayte Cunchillos insistió en la voluntad de independencia que debe partir de las figuras del periodista y el juez. “El buen periodista es rabiosamente independiente. El buen juez se limita a aplicar la ley, dejando al margen sus ideologías o pasiones. La firma del periodista es su principal valor, es su carta de presentación, su reputación se refrenda en cada una de sus historias. El juez avala su honestidad y credibilidad también con su firma, que aparece al final de sus resoluciones”.

Destacó las dificultades que surgen en el ejercicio de ambas profesiones, pero resaltó que “renunciar a la libertad es la muerte civil del juez y del periodista. Defender la libertad es la única forma de ejercer ambas profesiones con dignidad”.

Conclusiones de las jornadas

Los participantes en este seminario de comunicación y transparencia en los órganos judiciales llegaron a una serie de conclusiones producto de los debates y exposiciones planteadas a lo largo de las jornadas.

- La Administración de Justicia debe apoyarse en una institucionalidad sólida, transparente y consolidada para poder cumplir también esas facultades de comunicación. Si la Justicia funciona, las unidades de comunicación podrán transmitir con facilidad la labor de los tribunales de Justicia.
- Es preciso visibilizar la vertiente de Justicia como servicio público al ciudadano. Las unidades de comunicación buscarán y transmitirán historias cotidianas de los órganos judiciales, historias que reflejarán de qué modo los jueces pueden y deben mejorar la vida de las personas.
- Las unidades de comunicación priorizarán la información respecto de otras vertientes de la comunicación, como las Relaciones Públicas o la representación de los altos cargos institucionales
- Además, se pondrá en marcha una estrategia de comunicación para mostrar a la sociedad la naturaleza y función de las unidades de transparencia. Se establecerán canales de relación y coordinación con las unidades de comunicación.
- Los ciudadanos se merecen una información rigurosa, veraz y didáctica. Para ello resulta imprescindible contar con una prensa especializada y formada en los conocimientos específicos del mundo jurídico.
- Se establecerá una red de monitoreo de información.
- Las unidades de Comunicación elaborarán un reglamento como catálogo de buenas prácticas. Ese protocolo establecerá unas bases claras de la información que se puede facilitar a la prensa, en qué momento y por quién. Marcará las reglas de juego que deben regir las relaciones entre los medios y las unidades de comunicación.
- Los comunicadores de las sedes judiciales trabajarán para idear una imagen corporativa que refleje su identidad como grupo y sus características específicas según cada tribunal. Estarán coordinados a través de un correo común desde donde podrán dirigirse a todos los medios repartidos por la geografía del país. Asimismo, desarrollarán una política proactiva que garantice una presencia continua en los medios.
- Las unidades de comunicación desarrollarán una estrategia de comunicación para mejorar la reputación de la Administración de Justicia. Será un Plan que girará en torno a dos principios, transparencia y servicio público, y desplegará su actividad en torno a cuatro corrientes fundamentales: acciones dirigidas al mundo de la información, educación, ciudadanía e instituciones.



DOTACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sucre, 9 de Septiembre de 2013

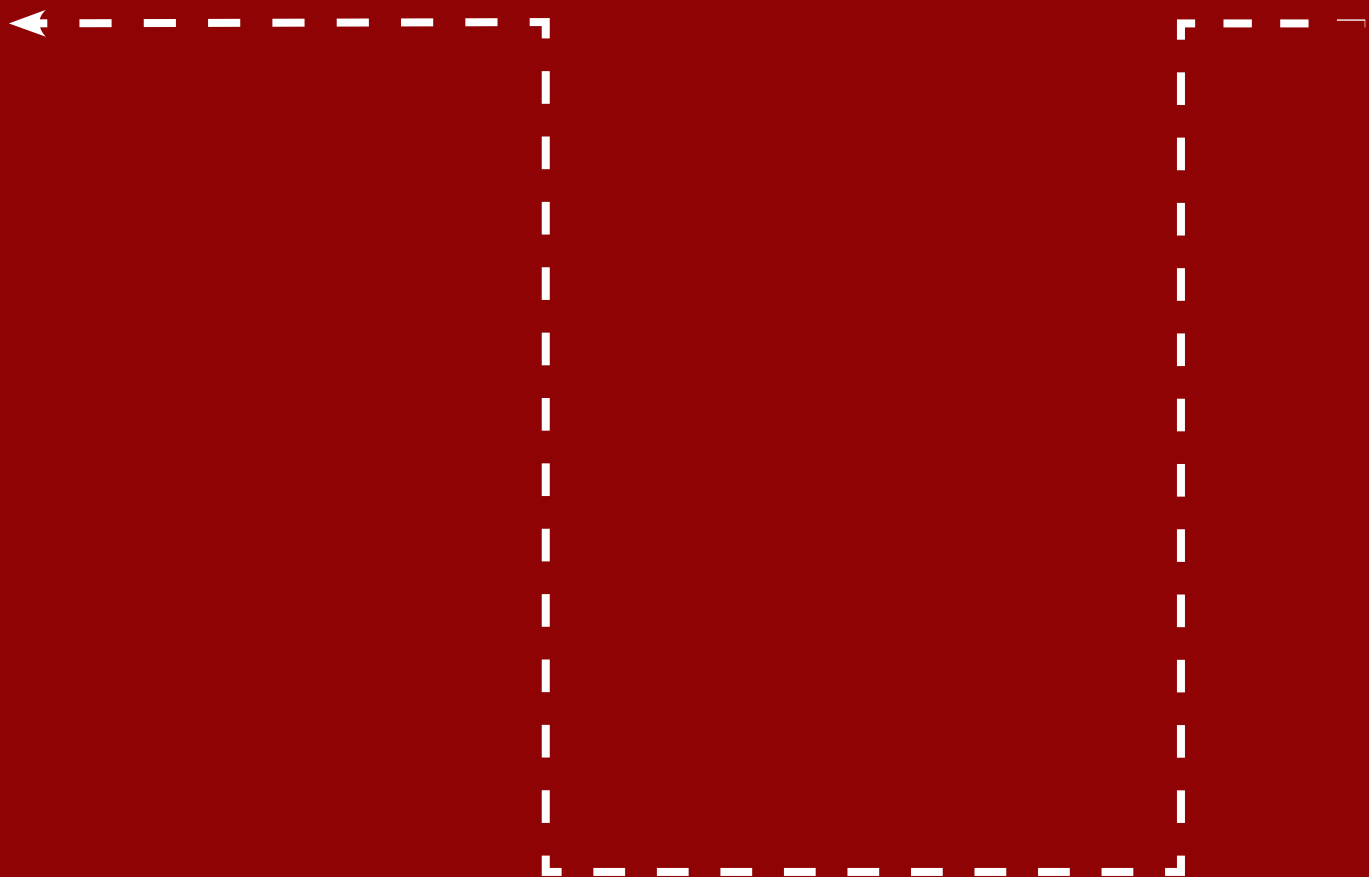
En el proceso de asistencia y cooperación entre la Unión Europea y el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, y dados los relevantes retos a los que está llamada a afrontar esta institución, el Programa de la UE sobre fortalecimiento de la independencia judicial ejecutado por la AECID y la OACNUDH consideró factible la posibilidad de mejorar las capacidades tecnológicas de dicho tribunal en orden a facilitar la puesta en práctica de ese objetivo.

Dado que el Tribunal Constitucional había incrementado recientemente su personal, casi triplicándolo, se hacía inminente la necesidad de contar con los medios materiales adecuados para que estos técnicos y magistrados pudieran desempeñar sus funciones con el apoyo tecnológico más adecuado.

En estas circunstancias, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) consideró conveniente dotar al TCP de Bolivia con una serie de equipos informáticos para mejorar la actividad del nuevo personal adscrito al Tribunal y a fin de contribuir al mejor funcionamiento de las nuevas unidades de la institución.

El 9 de septiembre de 2013, se hizo entrega en Sucre al Tribunal Constitucional Plurinacional de una partida de 53 equipos informáticos por un coste total de 75.000 euros. La inicial formulación presupuestaria, si bien tuvo que ser ajustada en algunos aspectos una vez definidas las actividades del programa, se mantuvo para cumplir su meta fundamental. El Programa de fortalecimiento consideró esta dotación de equipamiento como un instrumento necesario para el desarrollo de las capacidades técnicas y para la agilización de la actividad procesal. La puesta en marcha de los nuevos equipos y el incremento de la informatización que implicaba ayudarían sin duda a reducir el retraso en la administración de justicia, con el consiguiente beneficio directo al ciudadano.

El equipamiento por importe de 75.000 euros fue entregado al Tribunal Constitucional Plurinacional, previa revisión del mismo por los equipos técnicos del Tribunal y la AECID el día 9 de septiembre, en presencia del entonces presidente del TCP, Ruddy Flores; el embajador de España en Bolivia, Ángel Vázquez; el coordinador general de la AECID en Bolivia, Sergio Martín-Moreno, y el representante de la OACNUDH en este país, Denis Racicot.





ASISTENCIA DEL PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA PROMOCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

IMPULSO A LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA BOLIVIANAS: UNA NECESIDAD PERENTORIA

Uno de los pilares del Programa de la Unión Europea de fortalecimiento de la independencia del sistema judicial de Bolivia ha sido el impulso a la actualización de las capacidades técnicas de los magistrados y letrados que componen los Tribunales Supremo, Constitucional y Agroambiental, el Consejo de la Magistratura y el resto de instituciones judiciales del país.

Así lo requerían las nuevas atribuciones y conocimientos demandados por la Constitución de 2009 en materias de especial relevancia y trascendencia jurídica y social como el Control de Constitucionalidad de Acuerdos y Tratados Internacionales, el examen del bloque de constitucionalidad de acuerdos según los parámetros y garantías de los Derechos Humanos previstas en tratados internacionales, el control de constitucionalidad de Estatutos de descentralización y autonomías, las cuestiones de competencia, los recursos de amparo y las acciones de tutela.

Por ejemplo, la renovación de las capacidades técnicas de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia para resolver de manera pronta y eficaz los recursos que en el ámbito de sus competencias les atribuye la Constitución en los diversos órdenes jurisdiccionales exige una actualización de criterios y su consolidación según los parámetros internacionales de interpretación, argumentación jurídica y formación de líneas uniformes de Jurisprudencia.

Igualmente, la carencia de un régimen de Carrera Judicial que respondiera a un sistema de ingreso técnicamente adecuado y transparente, con una necesaria promoción, cobertura de vacantes y valo-

ración de méritos, ha sido un obstáculo para garantizar la inamovilidad, responsabilidad e independencia de quien tiene encomendado el ejercicio de la función jurisdiccional.

Por último, en la Justicia boliviana ha existido una escasa colaboración e interrelación con instituciones judiciales de otros países que permitiera un intercambio de experiencias a partir del cual obtener los estándares, parámetros y buenas prácticas internacionales imprescindibles para el desarrollo de las atribuciones que les encomienda la Constitución en el marco del nuevo sistema judicial.

Con estos antecedentes y contexto, en el marco del Programa de la Unión Europea ejecutado por la AECID y OACNUDH, y a requerimiento del Tribunal Constitucional Plurinacional, el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura de Bolivia, se propuso la realización de una serie de estadias de delegaciones judiciales bolivianas en determinados países donde pudiera ser extremadamente útil el intercambio de experiencias y percepción directa del funcionamiento y labor de sus más altas Instituciones, a fin de analizar los estándares y parámetros de los correspondientes sistemas judiciales en un marco internacional de leyes y normativas.

Con esta perspectiva se decidió la realización de cuatro viajes con un mismo trasfondo de estudio e intercambio de experiencias, aunque con escenarios judiciales diferentes. Los países elegidos para tal propósito fueron España, Costa Rica, Colombia y Brasil.

Objetivos de las visitas de trabajo

Entre los objetivos inmediatos de las visitas figuraron ese intercambio de experiencias con el funcionamiento del sistema judicial y con los Altos Tribunales llamados a sentar jurisprudencia (Tribunales Constitucional y Supremo de los diferentes países), comunicación y diálogo en materias de especial relevancia para los visitantes bolivianos, análisis de la interpretación constitucional y el examen del control de constitucionalidad de leyes, tratados y acuerdos internacionales.

También se establecieron como puntos de la agenda de trabajo, el examen de constitucionalidad de Estatutos de Autonomía, cuestiones de competencia, recursos de amparo, interpretación y jurisprudencia del Tribunal Supremo en los diversos órdenes jurisdiccionales, en especial en materia penal, análisis de jurisprudencia, intercambio de experiencias con el Órgano de Gobierno de los jueces en los diferentes estados en materia de composición, organización y funciones y sus diversas unidades, y en el sistema de carrera judicial y régimen disciplinario.

Con ocasión de cada visita, se promovieron igualmente los correspondientes y oportunos acuerdos de entendimiento y cooperación.

Algunos desafíos de la Justicia boliviana planteados en los encuentros internacionales

□ Entre los retos que han de afrontar las instituciones judiciales bolivianas y que los magistrados bolivianos plantearon en general a sus homólogos de los citados países cabe destacar:

- La resolución de complejas cuestiones de relevancia jurídica y social por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia en materia de control de constitucionalidad, cuestiones de competencia, descentralización y autonomías, recursos de amparo y acciones de tutela de los derechos fundamentales.
- La solución de cuestiones de especial importancia jurídica, social y mediática por parte del Tribunal Supremo de Justicia boliviano en los diversos órdenes jurisdiccionales y necesidad de afianzar líneas de jurisprudencia acordes con los parámetros y estándares internacionales en materia de derechos humanos.

○ El desarrollo por el Consejo de la Magistratura de Bolivia de los reglamentos de composición, organización y funcionamiento interno del órgano y de sus unidades de apoyo de nueva creación, el planteamiento y estructuración de un sistema de Carrera Judicial con vocación de permanencia que permita garantizar la independencia judicial

○ El desarrollo de un adecuado reglamento del régimen disciplinario que asegure la transparencia de la institución judicial.





VIAJE A ESPAÑA DE LA DELEGACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL DE BOLIVIA

Madrid, del 20 al 25 de Mayo de 2013

La primera misión judicial planteada en este contexto del Programa de Fortalecimiento de la Independencia del Sistema Judicial boliviano tuvo como escenario España, a donde se desplazó la delegación boliviana entre el 20 y el 25 de mayo de 2013.

Delegación de autoridades judiciales bolivianas

En representación del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia viajaron el entonces presidente, Ruddy Flores, y la magistrada Soraida Chanez. Por el Tribunal Supremo de Justicia, su entonces presidente, Gonzalo Hurtado, y el magistrado Antonio Campero. Finalmente, acudieron por el Consejo de la Magistratura, su presidenta, Cristina Mamani, y el abogado del Consejo, Rafael Poldy Trujillo.

Marco de contenidos de la visita

Organizado el viaje por la AECID, la cooperación española se volcó en promover el diálogo entre el sistema judicial boliviano con la experiencia internacional de España. El contenido de las reuniones se centró así en:

- El intercambio de experiencias en general con el funcionamiento del sistema judicial español.
- Intercambio de experiencias con los Altos Tribunales llamados a sentar Jurisprudencia, el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, en materias de especial relevancia para sus homólogos bolivianos.
- Análisis de la interpretación constitucional, examen del control de constitucionalidad de leyes, tratados y acuerdos internacionales, examen de constitucionalidad de Estatutos de Autonomía, cuestiones de competencia y recursos de amparo.

- Examen de la interpretación y jurisprudencia del Tribunal Supremo en los diversos órdenes jurisdiccionales , en especial en materia penal, y sistematización de Jurisprudencia.
- Intercambio de experiencias con el Consejo General del Poder Judicial de España en materia de composición, organización y funciones del Órgano de Gobierno judicial y sus diversas unidades, y en el sistema de carrera judicial y régimen disciplinario.



El viaje de trabajo duró cinco días. En la primera jornada, hubo una visita institucional de la delegación boliviana al Tribunal Constitucional de España. En la segunda, los delegados bolivianos pudieron visitar el Tribunal Supremo y el Consejo del Poder Judicial. El resto de jornadas, cada una de las autoridades judiciales bolivianas se reunió con sus respectivos homólogos españoles en los distintos tribunales y el Consejo General del Poder Judicial.

Estas reuniones, en opinión de los participantes, ayudaron a aprovechar la experiencia española y el conocimiento de las prácticas internacionales de justicia en las que participa. También se dio un espaldarazo al Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia en lo que se refiere a la interpretación constitucional y formación de jurisprudencia, al igual que ocurrió con el Tribunal Supremo de Justicia.

En cuanto al Consejo de la Magistratura de Bolivia, sus integrantes que participaron en la visita a España recibieron también un notable respaldo en lo referente a la reestructuración emprendida en materia de diseño, composición, organización y estructura interna del Órgano de Gobierno del Poder Judicial y sobre los sistemas de carrera judicial y régimen disciplinario.

Asimismo se apostó por promover el proceso de diálogo y alcanzar futuros acuerdos de entendimiento y colaboración entre las instituciones judiciales de ambos países.

Esta visita, encabezada por la directora del Programa de la UE en Bolivia para el fortalecimiento de la independencia judicial, Ana Sánchez, contó con todo el apoyo y colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Tribunal Constitucional de España, el Tribunal Supremo, el Consejo General Poder Judicial y el Ministerio de Justicia del país anfitrión.

Con este viaje se dio cumplimiento a uno de los puntos más ambiciosos del Programa de Justicia de la Unión Europea respecto a Bolivia, que “está orientado fundamentalmente a la atención y asistencia técnica en el marco del respeto a los Derechos Humanos, normas y estándares internacionales en aspectos urgentes y de especial relevancia en el decisivo momento de implementación del nuevo sistema judicial basado en la pluralidad jurídica previsto en la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009”, en palabras de Sánchez.

Cabe destacar también el interés de las instituciones bolivianas que participaron en la visita para establecer contactos de colaboración con Universidades españolas, que a su vez mostraron una gran disposición para esa futura cooperación.



VIAJE A COSTA RICA DE DELEGACIÓN JUDICIAL BOLIVIANA

Del 8 al 16 de Julio de 2013

La segunda etapa de esta ofensiva judicial internacional boliviana con apoyo del Programa de Fortalecimiento de la Independencia del Sistema Judicial en Bolivia, sufragado por la Unión Europea y llevado a cabo por la AECID y la OACNUDH, fue Costa Rica, donde, además de la posibilidad de conocer una interesante experiencia nacional en materia de desarrollo judicial, se encuentra la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDDDH).

“El desarrollo de estas jornadas de intercambio de experiencias y análisis mutuo de materias es considerado fundamental en el marco del Programa (de cooperación judicial con Bolivia) para el necesario fomento de las relaciones de las instituciones bolivianas con sus homólogos de los países del entorno”,

ANA SÁNCHEZ,
DIRECTORA DEL PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA Y JURISTA DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE ESPAÑA.

En alusión concreta a la visita a Costa Rica y la CIDDDH, Sánchez indicó que este viaje fue “también esencial para profundizar en el examen y análisis de los Derechos Fundamental en Órganos Internacionales, a los que Bolivia se encuentra vinculada, como parámetro fundamental en la aplicación constitucional de las leyes”.

Al viaje, entre el 8 y el 12 de julio, fueron invitados los magistrados Edith Oroz Carrasco, Ligia Mónica Velásquez Castaños y Gualberto Cusi Mamani, de la Sala Plena del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. Los juristas fueron recibidos en San José por el secretario general de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Pablo Saavedra, quien, en nombre del presidente de la Corte, Diego García-Sayán, presentó un proyecto de convenio y colaboración entre la CIDDDH y el TCP de Bolivia.

El secretario general de la Corte Interamericana de DDHH transmitió a la delegación boliviana el deseo del presidente de la CIDDDH de que este evento fuera “el inicio de un diálogo largo y profundo”. También agradeció a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la promoción de la visita, que será, añadió Saavedra, “el punto de arranque de una estrecha relación”.

Las conversaciones entre la delegación boliviana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos plantearon un futuro análisis de los parámetros necesarios para concretar un convenio con la Corte que permita fortalecer los lazos entre ésta, el sistema iberoamericano de justicia y Bolivia.

Durante las visitas realizadas a la CIDDDHH se analizó, por ejemplo, la composición, organización y funcionamiento de la Corte, su jurisprudencia y base de datos, y la jurisprudencia concreta en materia de derechos humanos, con un especial examen de los derechos colectivos e individuales, y de los procesos de especial relevancia en materia de género, en cuestiones de derecho indígena. Asimismo, se examinaron algunos procedimientos de los que ha sido o es parte Bolivia.

Otra de las jornadas de la visita costarricense se centró en la recepción de la delegación boliviana por parte de la presidenta de la Corte Suprema de Costa Rica, Zarela Villanueva, quien destacó las buenas relaciones entre las Cortes y Sala Constitucional de Costa Rica con el TCP de Bolivia. Villanueva destacó el funcionamiento de este alto Tribunal boliviano y su sistema de elección popular, único en Iberoamérica. Villanueva hizo un llamamiento a la “necesaria independencia” del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, atendiendo a la “alta misión” que tiene encomendada.

Los miembros de la misión judicial boliviana tuvieron también la oportunidad de celebrar varias jornadas de trabajo e intercambio con la Sala Constitucional de la Corte Suprema costarricense y de estudiar con magistrados y letrados asistentes de la Sala su organización, composición, funcionamiento y atribuciones. Se examinó su sistema de gestión procesal, tramitación y digitalización, con un especial hincapié en la organización de las tareas y análisis del sistema digitalizado avanzado en Costa Rica.

Jurisprudencia y derechos indígenas

En otras reuniones se abordó el estudio de la jurisprudencia de la Sala, así como materias concretas en derechos indígenas, género y derechos individuales. Igualmente se examinó en profundidad la base de datos de su jurisprudencia y su forma de utilización. Se intercambiaron sentencias y análisis jurídicos, y se promovieron los contactos para sentar las bases de una relación permanente entre el TCP y la Unidad de Jurisprudencia de la Sala Constitucional de Costa Rica.

Como parte de la promoción de las relaciones e intercambios jurídicos entre ambos países, se visitó una comunidad indígena costarricense, la de Citirrisi, en la zona de los Huetares, tradicionalmente una de las mayores comunidades indígenas del país. Los magistrados bolivianos se entrevistaron con los dirigentes locales y analizaron con ellos el Proyecto de Ley de autonomía de las Comunidades indígenas en Costa Rica, aún en fase de aprobación tras 18 años de modificaciones y revisiones. También se examinó en profundidad la actuación de la Comunidad de Mujeres indígenas Ware Kane en la Mesa Nacional Indígena.

Como resultado de la visita de la delegación judicial boliviana a Costa Rica se obtuvo documentación en diversas materias jurídicas de interés para el Tribunal Constitucional de Bolivia. Por otra parte, se promovieron las relaciones entre los magistrados de la Sala Constitucional de Costa Rica y los letrados de la CIDDDHH con la delegación boliviana, para el mantenimiento de relaciones permanentes e intercambio de análisis jurídicos en procesos de especial interés.

Con la visita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se ha concretado un especial acercamiento con el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, que palía la especial situación creada tras el cuestionamiento meses atrás por parte del presidente boliviano, Evo Morales, de los trabajos y organización de la Comisión Interamericana de DDHH.



ESTANCIA DE DELEGACION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN COLOMBIA

Bogotá, del 22 al 26 de Julio de 2013

Colombia fue el tercer país visitado por una delegación judicial boliviana en esta apuesta por intercambiar experiencias y recabar nuevos conocimientos impulsada por el Programa de la Unión Europea para el fortalecimiento de la independencia judicial de Bolivia. En este caso fueron magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional quienes tuvieron la oportunidad de percibir directamente el funcionamiento y los trabajos de las Cortes judiciales colombianas y de analizar los estándares y parámetros del propio sistema constitucional de Colombia.

Este país cuenta con una de las jurisprudencias más relevantes en el ámbito regional en un espectro muy amplio, que va desde el análisis de conflictos de constitución, los derechos individuales y colectivos, la interpretación de cuestiones de constitucionalidad e inconstitucionalidad, el sistema de argumentación jurídica, el derecho Indígena y los derechos Humanos, los procesos de descentralización y autonomía, y los conflictos de competencias.

Los integrantes de la delegación fueron los magistrados Mirtha Camacho Quiros, Efrén Choque Capuma y Macario Cortez Chávez. Como en otras ocasiones, acompañó la misión jurídica la directora del Programa de la Unión Europea y jurista de la Audiencia Nacional de España, Ana Sánchez.

Los magistrados bolivianos abordaron en Bogotá “un análisis y estudio conjunto y comparativo de temas especialmente relevantes en la Jurisprudencia Constitucional de Colombia y de interés para Bolivia”, explicó Sánchez.

Uno de los objetivos principales del Programa de la UE de fortalecimiento de la independencia del sistema judicial boliviano ha sido precisamente, en palabras de la jurista española, promocionar las relaciones internacionales y “el intercambio de experiencias del sistema judicial boliviano con países del entorno” tras la promulgación de la nueva Constitución en 2009.

La delegación boliviana también fue invitada por la Corte Constitucional de Colombia para asistir a una vista pública y unas jornadas de análisis de lineamientos jurídicos internacionales para la paz,

con contactos con universidades y otras instituciones. Otro elemento de interés ampliado a lo largo de la estancia de la delegación judicial boliviana fue el de los tratados y acuerdos internacionales, dada la gran experiencia acumulada por el sistema judicial colombiano en este marco.

A lo largo de las reuniones mantenidas entre los magistrados bolivianos y sus homólogos colombianos quedó claro el interés de aquéllos en aprovechar las experiencias que les brindaban, tanto de ámbito regional a nivel de América Latina como internacional en la aplicación de la legislación en materia de derechos humanos, derechos individuales y colectivos y derecho indígena, ámbitos claves para la formación de jurisprudencia.

Por último, se dejaron abiertas las puertas y establecidos los contactos para la promoción futura de nuevos procesos de diálogo, acuerdos de entendimiento y colaboraciones del Tribunal Constitucional Plurinacional con otras instituciones judiciales y organismos internacionales.



ESTANCIA DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN JUDICIAL BOLIVIANA EN BRASIL

Brasília, del 11 al 15 de Noviembre de 2013

Con la reestructuración del sistema judicial boliviano tras la promulgación de la Constitución de 2009, se crearía el Tribunal Agroambiental con numerosas atribuciones relacionadas con el derecho de propiedad, la resolución de conflictos en materia de ordenación de tierras y uso y explotación de recursos naturales, en el ámbito forestal y agrario, o los casos de actividades ilícitas y daños sobre el medio ambiente.

Ante éstas y otro gran número de competencias, el Tribunal Agroambiental de Bolivia afronta el gran reto de unificar criterios y jurisprudencia, y además hacerlo en el marco de la legislación internacional, incorporando los grandes avances que se han producido en el área del derecho medioambiental a nivel nacional y a nivel internacional, recogidos en declaraciones internacionales y de organismos regionales de los que Bolivia forma parte, como el Acuerdo de Mercosur de Medioambiente firmado en Asunción en 2003.

Bolivia necesitaba un referente en este terreno y Brasil, su vecino y uno de sus socios principales en la arena internacional, podía serlo. Este país es un ejemplo mundial en el avance y desarrollo del derecho medioambiental, al acoger y promover los mayores foros internacionales en la materia, pero sobre todo por desarrollar gracias a su extensa jurisprudencia esos principios generales proclamados en los acuerdos y tratados internacionales.

Brasil es un país que, por sus propias características medio ambientales y su estructura con Tribunales Federales, ha conseguido impulsar la aplicación de la normativa internacional y nacional en materia de tierras, ordenación urbanística, uso y explotación de recursos naturales, adaptados a los principios generales de protección del medio ambiente.

Ese equilibrio entre la protección medioambiental y la sostenibilidad económica y la lucha contra la pobreza, amparados en los instrumentos jurídicos de mayor actualidad, es de gran interés para Bolivia. Se necesitan las pautas precisas para garantizar que el poder judicial, en calidad de custodio del imperio de la ley, ejecute y aplique coercitivamente con decisión las leyes internacionales y nacionales pertinentes en la esfera del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

El objetivo es contribuir así a la mitigación de la pobreza y el sostenimiento de una civilización duradera como elementos fundamentales para asegurar que no se comprometen los derechos y los intereses inherentes de las generaciones futuras, en una función decisiva en la integración de los valores humanos reseñados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.

Con este contexto se consideró conveniente un intercambio de experiencias entre el Tribunal Agroambiental de Bolivia con los Tribunales de Brasil, país pionero en la materia medioambiental, a fin de poder fortalecer los conocimientos de los nuevos jueces electos bolivianos y afrontar los grandes retos que demandan las legislaciones nacionales e internacionales.

A requerimiento del Tribunal Agroambiental de Bolivia, el Programa de fortalecimiento de la Justicia boliviana propiciado por la Unión Europea y aplicado por la cooperación española organizó la estancia en Brasil del 11 al 15 de noviembre de 2013 de una delegación boliviana del Tribunal Agroambiental con el objetivo de intercambiar experiencias y para captar directamente el funcionamiento y labor de las más altas instituciones judiciales brasileñas en materia agroambiental.

Ese intercambio de experiencias y aprendizaje tuvo varios puntos de especial atención:

.- Resolución de complejas cuestiones de relevancia jurídica y social por parte del Tribunal Agroambiental boliviano en materia de distribución y aprovechamiento de tierras, ordenación urbana y garantía de la protección medioambiental en caso de concesiones de uso y explotación de recursos naturales.



- .- Análisis del avance de la jurisprudencia brasileña en materia de responsabilidad de daños medioambientales, penas, responsabilidad de personas jurídicas y del estado, indemnizaciones y reparación del daño.
- .- Estudio de los estándares y parámetros internacionales sobre la materia, con la aplicación práctica y jurisprudencial por parte de las autoridades judiciales brasileñas del ramo.

La delegación estuvo compuesta por los magistrados del Tribunal Agroambiental boliviano Ricardo Soto Butón, Lucio Fuentes Hinojosa y Pati Paucara Paco, con el acompañamiento de la dirección-coordinación del Programa, a cargo de la jurista española y representante de la AECID, Ana Sánchez. La contraparte brasileña la constituyeron el Tribunal de Justicia de Distrito y de los Territorios, la Sección de la Justicia Federal del Distrito Federal de Brasil y el Ministerio Público de Medio ambiente de la

ciudad de Brasilia. Estas instituciones permitieron el examen de su organización, presentaron a sus invitados los mecanismos de las acciones civiles y penales iniciadas por sus salas y componentes, su sistema de jurisprudencia, así como las políticas públicas en materia de medio ambiente que les conciernen.

Se analizó con detalle el proceso de conciliación en sede judicial y mediación realizada con gran éxito por el TJDFDT en Brasilia, así como su noción de justicia preventiva en el área de medio ambiente, como principio esencial y práctico de aplicación.

Igualmente, los magistrados bolivianos pudieron asistir a la exhibición y práctica del sistema de imágenes de satélite utilizadas por el TJDFDT como medio de prueba en un proceso. Este sistema es muy útil para evitar la demora en trámites procesales relativos a la acreditación de los hechos y permite rápidamente entrar en el debate jurídico de las responsabilidades.

Asimismo, destacó el interés de las reuniones con los representantes de la sala de Medioambiente del Departamento de Rio Grande, donde se defiende la tesis de la necesaria acumulación de competencias de la jurisdicción medioambiental en la absorción de acciones civiles, penales y contenciosas administrativas, como medio preciso para la consolidación de una auténtica jurisdicción especializada integrada en materia medioambiental, acompañado por la creación de Tribunales especializados y Fiscales especializados adscritos a los mismos.

Igualmente, se desarrollaron interesantes análisis sobre ordenación urbana con el Ministerio Público y en concreto con la viceprocuradora Zenaide Martins y su asesor legal, el fiscal promotor de la Fiscalía Antonio Suxberguer. Se compararon las legislaciones de ambos países, así como las funciones propias de la Fiscalía del Distrito Federal, de sus especialistas en medioambiente y las especialidades de la Sección Federal y del IBAMA, organismo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente.

Se realizaron análisis y comentarios sobre casos concretos de especial relevancia y trascendencia económica y social en Brasilia, como construcciones contrarias al ordenamiento en la ciudad, invasión de espacios protegidos por construcciones privadas, asentamientos ilícitos en zonas protegidas con menoscabo del medio ambiente, supuestos de reparación de daños o reconstrucción de espacios protegidos.

Conclusiones de la visita a Brasil

Además de los contactos y propuestas de cooperación e intercambio de información establecidas por la delegación de magistrados bolivianos, se cumplieron los siguientes objetivos:

- Promoción de las experiencias de la región para ayudar a la reforma judicial boliviana con el apoyo de las prácticas internacionales.
- Actualización de la formación de los magistrados del Tribunal Agroambiental en interpretación jurídica, dictado de resoluciones y formación de jurisprudencia en materia de conflictos de tierras y medio ambientales
- Actualización de la preparación de los magistrados del Tribunal Agroambiental en el análisis y conocimiento de la aplicación de la legislación internacional en materia de ordenamiento urbano, tierras y medio ambiente.
- Renovación de la formación de los magistrados del Tribunal Agroambiental en la resolución de casos prácticos, enfoque de cuestiones jurídicas complejas de la realidad boliviana, uso de la mediación, conciliación y sistemas de prueba e interpretación de las mismas.
- Promoción de procesos de diálogo, acuerdos de entendimiento y colaboraciones del Tribunal Agroambiental de Bolivia con el TJDFDT de Brasilia.



XIV ENCUESTRO DE MAGISTRADAS IBEROAMERICANAS DE ALTOS TRIBUNALES

Cochabamba, del 26 al 28 de Noviembre de 2013

Con la mirada puesta en el fortalecimiento y actualización de las capacidades técnicas de los nuevos magistrados bolivianos, el Programa de cooperación de la Unión Europea aplicado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia (OACNUDH) decidieron apoyar la participación de las instituciones judiciales bolivianas en varios foros internacionales.

Una de estas reuniones internacionales de gran calado fue el XIV Encuentro anual de Magistradas Iberoamericanas de Altos Tribunales, celebrado en la ciudad de Cochabamba entre el 26 y el 28 de noviembre de 2013. Este marco era ideal para el impulso del fortalecimiento de la independencia judicial boliviana y el acceso a conocimientos sobre cuestiones jurídicas de gran interés sobre temas como la justicia de género y el acceso a la misma, o los sistemas de administración de justicia de las mujeres.

Las magistradas bolivianas formaron un comité promovido por el Consejo de la Magistratura y acogieron a sus colegas de altos tribunales iberoamericanos poseedoras de una especial visión de la justicia de género. El intercambio de experiencias se enriqueció con numerosas mesas y debates, en los que se analizaron los diferentes enfoques y se concretaron pautas y líneas estratégicas de actuación, aplicables a los diferentes sistemas de administración de justicia.

Como base del encuentro de Cochabamba y para sentar las líneas principales de diálogo y trabajo del mismo, se llevaron a cabo dos talleres previos en el marco del encuentro con el objetivo de actualizar una serie de conocimientos en materia de legislación internacional y derechos humanos, como piedra angular para los posteriores debates.

Objetivos de este foro:

- Fortalecer las acciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en el tema del acceso a la justicia de las mujeres.
- Concienciar sobre las obligaciones que surgen de los derechos humanos de las mujeres en relación al acceso a la justicia de este colectivo.
- Incorporar el tratamiento de la interseccionalidad establecido en la Recomendación 28 del Comité de la CEDAW en el tema del acceso a la justicia de las mujeres.
- Identificar las manifestaciones de discriminación que las instituciones del sistema de administración establecen para las mujeres y que obstaculizan su acceso a la justicia.

El foro contó con la participación de las presidentas de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, las ministras y viceministras del Órgano Ejecutivo, el Defensor del Pueblo, junto a las máximas autoridades del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y el Tribunal Supremo Electoral.

La representación internacional en el encuentro estuvo encabezada por la coordinadora residente del Sistema de Naciones Unidas, Katherine Grigsby, y el representante de la Oficina en Bolivia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Denis Racicot, además de los responsables de diversas instituciones de la cooperación internacional.

Este encuentro de magistradas procedentes de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Paraguay, Nicaragua y República Dominicana se realizó con la asistencia técnica de la OACNUDH y la citada Fundación Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).

El evento contó con el apoyo de la Unión Europea, la Cooperación Suiza (COSUDE) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco de sus programas de desarrollo y promoción de la independencia judicial y acceso a la justicia en Bolivia.

Por una Justicia de género

La encargada de inaugurar en la ciudad de Cochabamba el XIV Encuentro de Magistradas de Iberoamérica fue la entonces ministra de Justicia de Bolivia, Cecilia Ayllón, bajo el lema “Por una Justicia de género” y con ese objetivo primordial de impulsar el acceso de las mujeres a la Justicia y denunciar la violencia de género.

La ministra subrayó que la celebración de foros como éste de Cochabamba impulsa el intercambio de conocimientos y ayudará a las juezas, jueces, magistrados y magistradas bolivianas a tratar el tema de la Justicia con un “enfoque de género”. La presidenta del Consejo de la Magistratura de Bolivia, Cristina Mamani, destacó, en este sentido, la necesidad de centrar los esfuerzos en las razones que limitan a las mujeres el acceso a la Justicia y las personas que obstaculizan este acceso.

El encuentro abrió sus análisis con la atención puesta en las recomendaciones del CEDAW y con una apuesta decidida para que los Estados apliquen estas premisas, eliminen la discriminación e incorporen la perspectiva de género en la labor del sistema judicial.

“La justicia de género hace más habitable el mundo”, afirmó la costarricense Roxana Arroyo, presidenta de la Fundación Justicia y Género, quien expuso los avances conseguidos con esas premisas del CEDAW y denunció los efectos negativos de la violencia de género, simbólica y real, en el avance de la sociedad.

En 2013, murieron en América Latina cerca de 2.000 mujeres a causa de la violencia de género, según los datos registrados por Naciones Unidas, aunque las cifras reales podrían ser mucho mayores.

Tal y como explicó Arroyo, “la mirada jerárquica basada en el androcentrismo disminuye al género femenino”, de ahí que la igualdad plantee “una profunda democratización del poder”.

Maritza Suntura, magistrada del Tribunal Supremo de Justicia boliviano, recordó en la inauguración del evento cómo, hace tiempo, las mujeres en Bolivia no eran consideradas como un sujeto, sino como “un objeto”, susceptibles incluso de ser vendidas por su familia. Fue precisamente a través de su organización, cómo las mujeres bolivianas “han hecho valer su derecho y razón”, afirmó Suntura, quien también destacó la evolución de las leyes en Bolivia, donde el feminicidio, dijo, es castigado ahora con 30 años de prisión.

Denis Racicot recordó que gracias a la promulgación de la Constitución de 2009 se consolidaron los principios más importantes para la protección de las mujeres bolivianas, incluida la protección contra la violencia. “Se puede afirmar que en Bolivia se ha avanzado de manera decisiva”, con las nuevas leyes, “hacia la igualdad real entre hombres y mujeres”, aseguró el responsable de OACNUDH-Bolivia.

Para Katherine Grigsby, “la violencia contra la mujer es consecuencia de la discriminación”, pero su prevención “es posible” y para ello es fundamental ese acceso a la justicia, pues, insistió, “es en los tribunales donde las mujeres han reivindicado sus derechos”. La representante de Naciones Unidas remarcó que la elección de Bolivia para este foro respondió al elevado porcentaje de magistradas mujeres en las máximas instancias del Órgano Judicial, Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo Electoral, a partir de las elecciones judiciales de 2011.

Defensa justa y debido proceso

En las jornadas de reuniones e intercambio, las magistradas destacaron que el acceso de la mujer a la Justicia pasa por garantizar una defensa justa, un debido proceso que asegure la dignidad humana y una eliminación de los prejuicios arbitrarios y parciales que todavía tienen muchos jueces. Las participantes denunciaron esa arbitrariedad que tienen muchas veces los jueces masculinos, que imponen sus consideraciones y apreciaciones personales al propio ordenamiento jurídico, y abogaron por la eliminación de este sesgo en la administración de justicia.

En este sentido, María Mercedes Bougermini, magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, expuso las necesidades básicas para que se produzca ese acceso de las mujeres a la justicia sin menoscabo de sus derechos por un procesamiento erróneo. El pilar de ese acceso está en el derecho a una defensa justa y a un debido proceso, público, que suponga “una garantía de la vigilancia efectiva de la dignidad del ser humano”, dijo la magistrada.

Un proceso debido, afirmó Bougermini, “asegura que todos los actos de poder sean justos” y para ello se precisa la existencia de un tribunal independiente y “la neutralidad del juez en relación con la decisión que debe emitir”. Bougermini recordó que hoy en día es “muy real” que muchos miembros de la judicatura “consideran a las mujeres como personas altamente subjetivas” e incapaces de acceder al conocimiento “correcto” del argumento jurídico de los fallos, de ahí que

preferían explicar, por ejemplo, las consecuencias de una sentencia a su marido o a un allegado masculino.

El derecho procesal, que debería garantizar los derechos humanos, no representa en muchas ocasiones a las mujeres, y por ello “se impone una reformulación ya normativa, ya jurisprudencial o incluso orgánica”, agregó.

Otro gran eje es la presunción de inocencia, manifestó la magistrada paraguaya. En muchos casos, señaló, son las propias mujeres las que deben demostrar que no han cometido el hecho que se les atribuye o incluso del que son víctimas.

“Es necesario proteger los derechos de las víctimas”, afirmó al respecto la presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, Alba Luz Ramos.

Marina Marengo, miembro del Consejo de la Judicatura de El Salvador, refirió las reformas realizadas en el cuerpo legislativo en su país y los problemas surgidos en torno a la falta de protección de mujeres amenazadas por sus parejas o algún allegado. Es determinante, aseveró, “la sensibilidad y el conocimiento que el juez pueda tener” de casos así, cuando el agresor ya ha dado pasos anteriores contra la víctima.

Para garantizar ese acceso de las mujeres a la justicia, Tania Arias, vocal del Consejo de la Judicatura de Ecuador, defendió la llamada “debida diligencia”, un principio “con fuerza jurídica” que debe aplicarse en la práctica de la administración de justicia y debe estar en todas las etapas y procesos en los que están involucrados los servidores judiciales. “Es precisamente en los procesos que involucran derechos de las mujeres en donde más se debe respetar el principio de la debida diligencia”, insistió Arias.

Aunque internacionalmente se reconoce el derecho de las personas a acceder a los tribunales de manera “efectiva”, para ser amparadas contra cualquier vulneración de sus derechos fundamentales, se requiere también el deber del Estado para asegurar ese derecho con la “debida diligencia”, apuntó Arias.

Transparencia judicial contra la discriminación

La magistrada española Inmaculada Montalbán, vocal del Consejo General del Poder Judicial de su país, se refirió a la necesidad de que los jueces expliquen y “exterioricen” las razones que llevan a adoptar una decisión, lo que permite superar el posible sustrato ideológico de quienes imparten justicia. Según Montalbán, es muy difícil a veces distinguir los valores personales de los jueces, por eso “es preciso explicar los criterios” que llevan a tomar una decisión u otra, a fin de que “sea comprendida” por la sociedad o por el tribunal superior que pueda revisar la sentencia, aseveró.

Para la jurista paraguaya Silvia López Safi, la violencia contra las mujeres requiere “un análisis de género”, que revele “el impacto de estructuras interseccionales de opresión” como el racismo o la discriminación de clase. Tales estructuras de opresión, añadió, especialmente “afectan a mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes, lesbianas, adultas mayores y con discapacidad”, agregó.

Es preciso pues, reafirmó López, “explorar las causas estructurales de la violencia contra la mujer y exponer los sistemas de poder que las perpetúan”.

Rodrigo Jiménez, codirector del Programa Mujer, Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (Ilanud), incidió sobre los sistemas de discriminación y resaltó la forma en que los derechos humanos sirven para limitar el poder. Este defensor de los derechos humanos explicó cómo a la discriminación por razón de género se añaden aquellas determinadas por la discapacidad y la edad. Tales vulneraciones se pueden corregir con la autonomía evolutiva, la igualdad de oportunidades y el derecho de información, concluyó.

Declaración final

Al finalizar el evento, las participantes aprobaron una declaración que exhorta a los Órganos Judiciales, Órganos Electorales y Tribunales Constitucionales de Iberoamérica a promover: a) políticas y estrategias con visión de género, para garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia, en condiciones de igualdad y no discriminación, b) la creación y el fortalecimiento de Unidades o Secretarías de Género como instancias cardinales, dedicadas al fomento del derecho humano de acceso de las mujeres a la justicia, c) órganos jurisdiccionales especializados para el acceso a de las mujeres la justicia, en el ámbito de la violencia de género, d) la asignación de presupuesto para la implemen-

tación de políticas de género, en los planes operativos anuales de dichas instituciones, entre otras políticas de género.

El XIV Encuentro de Magistradas de Iberoamérica también sirvió de marco para la toma de posesión de la Comisión de Género de Bolivia, conformada por magistradas del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional. Esta comisión se constituyó a iniciativa de las magistradas bolivianas con la finalidad de promover la puesta en marcha en Bolivia de los lineamientos de políticas de género señalados por la Declaración adoptada al concluir el encuentro.



CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA. ULTIMA REUNION PREPARATORIA

Santa Cruz de la Sierra , del 4 al 6 de Diciembre de 2013

La Cumbre Judicial Iberoamericana de Tribunales y Cortes Supremas es uno de los foros internacionales de justicia de mayor relevancia y trascendencia en el ámbito iberoamericano, por su peso en la consolidación de las relaciones institucionales de los poderes judiciales de la región. También tiene una destacada importancia en el diseño de líneas estratégicas de actuación, organización y funcionamiento de los países que integran la Cumbre.

Este gran foro judicial internacional es asimismo una estructura de cooperación, concertación e intercambio de experiencias, que se articula a través de las máximas instancias de los Poderes Judiciales de la región iberoamericana. Su principal objetivo es la adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático.

La Cumbre cuenta con una Secretaría Permanente, actualmente desempeñada por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. Su función es coordinar y prestar asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que recae en los países anfitriones de las sucesivas ediciones, encargados de la organización de los eventos. Asimismo, existe un coordinador nacional por país que asegura el contacto permanente entre la Institución y las dos Secretarías: la Secretaría Permanente y la Secretaría Pro-tempore.

Los países miembros de la Cumbre son Costa Rica, Cuba, Guatemala, República Dominicana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, El Salvador, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, Andorra, España y Portugal.

En su presente configuración, la Cumbre Judicial Iberoamericana es fruto de una evolución que arrancó en 1990 en Madrid, con la celebración de la I Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia de Iberoamérica, España y Portugal. Así, la actual Cumbre Judicial Iberoamericana es el resultado de la convergencia, a partir de 2004, de esa Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y del llamado Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura.

Esta fusión se plasmó tras las declaraciones de Copán-San Salvador, en las que se acordó formar una sola estructura en la que se unificaría la voz de las máximas instancias de los Poderes Judiciales de la región Iberoamericana.

Como resultado de esta evolución, la Cumbre Judicial Iberoamericana es ante todo una estructura de cooperación, concertación e intercambio de experiencias, que se articula a través de las máximas instancias de los Poderes Judiciales de la región Iberoamericana.

Bolivia asumió la celebración en 2013 de la última reunión preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana. En este contexto clave y a petición del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura bolivianos, el Programa de la Unión Europea para el Fortalecimiento de la Independencia del Sistema Judicial en Bolivia decidió propiciar diversos encuentros previos con representantes de la Secretaria Permanente de la Cumbre Judicial y la Secretaria Pro-Tempore (ostentada en 2013 por Chile) y acordó realizar unas jornadas de asistencia técnica de una semana a esas dos instituciones bolivianas de Justicia, efectuada por un miembro de la Secretaria Permanente, para la organización de esa reunión preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana y de sus talleres correspondientes.

Esta asistencia técnica estuvo a cargo del magistrado juez español Carlos Almela Vich, letrado jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial de España. La asistencia técnica proporcionó un análisis de las conclusiones de la precedente ronda de talleres, celebrada en Colombia, y aportó documentación y protocolos de actuación sobre la organización y logística de las Cumbres. También se plasmó el apoyo al Tribunal Supremo de Justicia y al Consejo de la Magistratura en la definición de las materias de trabajo de la Cumbre

Santa Cruz de la Sierra, anfitriona de la última reunión preparatoria de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI)

Con el apoyo del Programa de fortalecimiento de la Justicia boliviana desarrollado por la Unión Europea, juristas de 23 países iberoamericanos se reunieron finalmente del 4 al 6 de diciembre de 2013 en Santa Cruz de la Sierra en el marco de la segunda y última reunión preparatoria de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI), y apostaron por un “espacio común de libertad, seguridad y justicia” para esta comunidad que incluye a los Estados latinoamericanos, España y Portugal. La XVII Cumbre Judicial Iberoamericana había sido convocada para abril de 2014 en Santiago de Chile.

A la reunión de Santa Cruz acudieron representantes judiciales de los países miembros de la CJI con el objetivo de fijar las declaraciones y trabajos que se abordarían meses después en la Asamblea General de la Cumbre acogida por el país vecino. La Primera Reunión Preparatoria de esta XVII Cumbre Judicial Iberoamericana tuvo lugar en septiembre de 2012 en Guadalajara, México.

Esta reunión preparatoria de Santa Cruz de la Sierra fue inaugurada por el presidente de la Secretaría Pro-Tempore de la Cumbre Judicial Iberoamericana y ministro de la Corte Suprema de Chile, Sergio Muñoz; por el entonces presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Sistema Electoral de la Cámara de Diputados de Bolivia, Héctor Arce; el fiscal general de Bolivia, Ramiro Guerrero, y por el todavía presidente del Tribunal Supremo boliviano, Gonzalo Hurtado.

También presidieron la inauguración el representante de la Secretaría Permanente de la CJI y vocal presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del Poder Judicial de España, Miguel Carmona; la presidenta del Consejo de la Magistratura de Bolivia, Cristina Mamani, y el magistrado boliviano Ricardo Soto, en representación del Tribunal Agroambiental del país anfitrión.

Al acto acudieron el embajador de España en La Paz, Ángel Vázquez; el responsable de la OACNUDH en Bolivia, Denis Racicot, y el consejero de la Delegación de la Unión Europea en La Paz Juan Planas.

En el foro de Santa Cruz se presentaron los correspondientes informes de las comisiones y secretarías, y se abordaron cuestiones como la cooperación judicial internacional o el Protocolo Iberoamericano de acceso a la Justicia de Personas y Grupos en Condición de Vulnerabilidad con un especial enfoque de género.

Asimismo, se tocaron temas como la transparencia y la integridad judicial, la justicia medioambiental y el llamado Protocolo Iberoamericano para Garantizar la Independencia de las Resoluciones Judiciales a través de la Seguridad.

Igualdad y libertad hacia una Justicia más humana, accesible y eficiente

“Todos nos reconocemos como iguales” y sólo así “podremos construir una comunidad en la que impere la Justicia”, afirmó Sergio Muñoz en sus palabras de apertura del evento. El ministro de la Corte Suprema chilena definió a los juristas que participan en este proceso como “sujetos activos de integración” e “importantes agentes de cambio, con responsabilidad ante los ciudadanos” de esa comunidad iberoamericana.

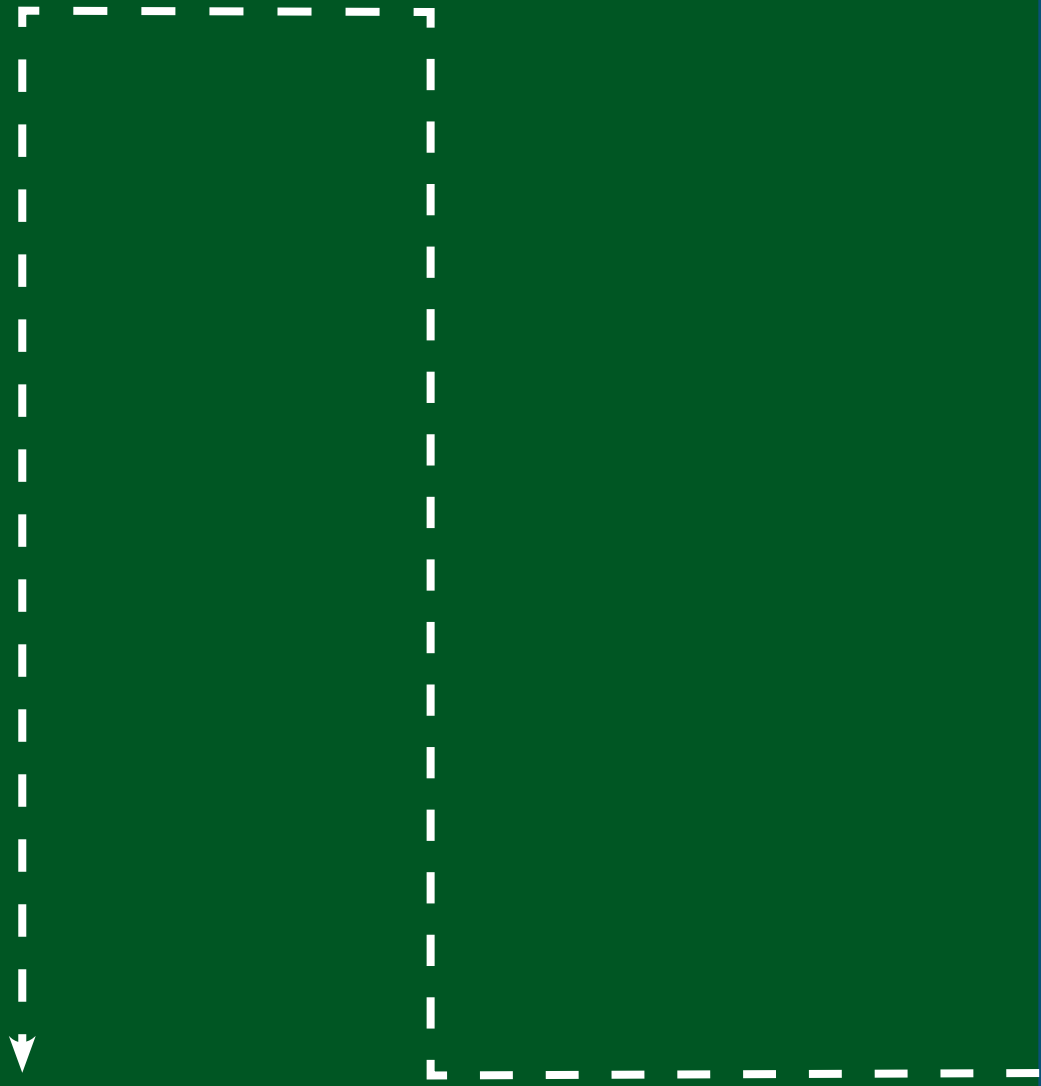
“Hemos puesto a los ciudadanos en el centro de todas nuestras preocupaciones”, haciendo que la Justicia “sea más humana” y otorgue seguridad jurídica a nuestras sociedades, dijo Muñoz al resumir los trabajos que se han venido realizando en la anterior reunión preparatoria y en los diversos talleres internacionales celebrados desde que se celebrara la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana en Buenos Aires, en 2012. Tras ese compromiso con una Justicia más eficiente y de calidad, más inclusiva y tolerante, “ya no es posible retroceder”, aseveró el jurista chileno

Para el magistrado español Miguel Carmona, el objetivo que subyace en los trabajos de la CJI es muy claro: que Iberoamérica sea “un espacio común de libertad, seguridad y Justicia”. Para ello, explicó, es necesario que los jueces sean “independientes”, que no estén “encerrados en si mismos”, sino que “su independencia esté orientada hacia la ciudadanía” y estén sujetos “a rigurosos principios éticos”. Sólo de tal forma, agregó, se consigue una Justicia “accesible, segura y tecnológicamente avanzada”, meta también de la labor de la Cumbre Judicial Iberoamericana

El lema de la CJI es “una justicia de futuro”, que sea accesible a todo el mundo, “abierta, transparente y blindada ante la corrupción”, refirió Carmona.

Tanto Héctor Arce como el presidente del Tribunal Supremo de Bolivia destacaron el proceso de “revolución” política, económica y cultural que está llevando a cabo este país y que paulatinamente se extiende a la renovación de su sistema judicial desde que se promulgó la Constitución Plurinacional de 2009, carta magna que, como subrayó Arce, ha permitido a la población de este país ese “acceso universal y equitativo” a la Justicia.

Ahora, dijo por su parte Gonzalo Hurtado, la sociedad “debe sentir el logro del valor justicia”.





OTRAS REUNIONES Y ACTOS CELEBRADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL DE BOLIVIA

Reunión del Grupo de Justicia de la Unión Europea, OACNUDH, AECID, COSUDE y las instituciones de Justicia bolivianas

Sucre, 10 de Octubre de 2013

El 10 de octubre de 2013, a convocatoria del Grupo de Justicia de la Unión Europea, se reunieron representantes de esta institución, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Gobierno boliviano y las principales instituciones de Justicia de Bolivia con el objetivo de analizar las posibilidades de cooperación internacional conjunta y coordinada en el ámbito del sector judicial boliviano. La idea era definir con la más alta representación del poder judicial boliviano una estrategia general, materializada en una mesa sectorial.

El fiscal general del Estado, Ramiro Guerrero, aplaudió la iniciativa de la Unión Europea de abrir un espacio de diálogo para la elaboración de una propuesta de actuación conjunta en el

sector. En este sentido, consideró muy positiva la creación de una mesa de trabajo sectorial en la que plasmar los objetivos del “sector justicia” en su integridad y donde se pudieran valorar los cauces más oportunos para la colaboración de la cooperación internacional.

Los representantes del Ministerio de Justicia de Bolivia expusieron en la reunión el Plan Estratégico Sectorial elaborado para la presente legislatura. Indicaron que este plan debería ampliarse con las aportaciones de todas las instituciones del sector y manifestaron su aquiescencia con las propuestas del Grupo de Justicia de la UE para ampliar el documento y crear ese espacio de diálogo conjunto.

El entonces presidente del Tribunal Supremo, Gonzalo Hurtado, destacó también la conveniencia de un marco de trabajo conjunto de las instituciones del sistema judicial, pero recordó que la falta de una dotación presupuestaria adecuada

está incidiendo desfavorablemente en la evolución del sector justicia en Bolivia. En el debate surgido al respecto se planteó la oportunidad de involucrar en una actuación coordinada también al Ministerio de Economía y Planificación boliviano.

Por parte del Consejo de la Magistratura, su presidenta, Cristina Mamani, consideró igualmente favorable la iniciativa de coordinar un espacio de actuación conjunta para afrontar los grandes retos aún pendientes del sistema judicial. Agregó que, en el caso de la institución que presidía, los notables avances serían mayores aún si los esfuerzos de actuación estuvieran conectados con los del resto de instituciones del Estado.

El por entonces presidente del Tribunal Constitucional, Ruddy Flores, consideró fundamental para la creación de ese espacio de acción conjunta la identificación precisa de los actores principales -el propio TCP, el Ministerio de Justicia, el Órgano Judicial y el Ministerio Público-, sin olvidar la conveniencia de tomar en consideración otros órganos del Estado e instituciones que podrían prestar un relevante apoyo, como las Universidades. Flores destacó como “importante, efectivo y eficiente” el trabajo desarrollado en el marco de la actuación conjunta con la UE, cuya ejecución había respondido, según el presidente del TCP, exacta y exitosamente con el calendario marcado.

El presidente del Tribunal Constitucional defendió la fijación de líneas estratégicas conjuntas y coordinadas, pero también de espacios propios en materias que pudieran afectar a la independencia de los órganos judiciales, por ejemplo, en materia de Transparencia y lucha contra la corrupción, a fin de evitar injerencias entre órganos del estado.



REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE LA UE DE FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL EN BOLIVIA

Sucre, 9 de septiembre de 2013

La puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento de la Independencia del Sistema Judicial en Bolivia, en ejecución delegada de la Unión Europea por la AECID y la OACNUDH, siempre se encuadró en el marco de cooperación abierto el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Órgano Judicial, el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agroambiental, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia de Bolivia.

Tras las preceptivas reuniones institucionales, se definieron las necesidades concretas del sector y se elaboró un Plan de Actuación Conjunto presentado a cada una de las instituciones socias, con una agenda y calendario detallado de actividades. El Plan Conjunto de Actuación fue aprobado por las salas Plenas de los Tribunales y las citadas instituciones en su totalidad.

Una vez iniciado el Programa en marzo de 2013, tras la firma del Memorándum de Intenciones, por la AECID, se llevó a cabo un seguimiento permanente de la ejecución del Programa, con visitas periódicas a las instituciones judiciales. El 9 de septiembre de 2013 tuvo lugar la última ronda de contactos y análisis para comprobar el estado de la ejecución del Programa conforme a su planificación, actividades realizadas, resultados obtenidos, consideraciones de las instituciones sobre los resultados y expectativas de futuro.

Así, en ese día señalado, se celebró una **reunión en el Tribunal Constitucional Plurinacional** entre su presidente por entonces, Ruddy Flores, el embajador de España en Bolivia, Ángel Vázquez, y el coordinador general de la AECID en Bolivia, Sergio Martín-Moreno, acompañados por la directora del Programa, la jurista española Ana Sánchez.

En dicha reunión, se analizó la actual situación del Tribunal Constitucional Plurinacional, del que se destacó la buena gestión realizada en el último año en especial en materia de liquidación de causas, estando muy cerca de concluirse la resolución de las causas pendientes con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva Constitución en 2009.

La valoración del Programa de la UE realizada por el presidente del TCP fue muy positiva. Encontró de gran utilidad e interés los seminarios internacionales organizados, de los que remarcó el profundo análisis de las materias y la calidad de los expertos internacionales intervinientes, así

como la utilidad de las estancias realizadas en el extranjero por miembros del Tribunal Constitucional en el marco del Programa. En opinión de Flores, esos viajes a España, Costa Rica, Colombia y Brasil contribuyeron, no sólo a la obtención de cuantiosa información y al intercambio de conocimientos y herramientas jurídicas con las instituciones homologas, sino que, además, permitieron establecer nexos con Tribunales Constitucionales de otros países, universidades e Instituciones Judiciales internacionales de gran interés.

Según Flores, las experiencias de intercambio internacional, a través de los Seminarios organizados con conferencias y charlas de expertos, y las estancias de delegaciones bolivianas en el extranjero, son consideradas como un gran impulso en la inserción del TCP en el ámbito internacional.

En la reunión con el entonces presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Gonzalo Hurtado, en la sede de esta institución en Sucre ese mismo día 9 de septiembre, se analizó la situación actual de esa institución, los resultados de la reciente Cumbre Judicial Nacional y las últimas Cumbres Departamentales de Justicia realizadas con el Consejo de la Magistratura.

La valoración durante la reunión de los aportes del Programa de la UE fue positiva. Hurtado destacó la utilidad de las actuaciones para la creación de un árbol de jurisprudencia, así como el apoyo prestado en la preparación de la Cumbre Judicial Iberoamérica por las asistencias técnicas del programa, lo que permitirá reforzar la imagen del TSJ en el ámbito internacional y consolidar su integración y participación activa en foros internacionales.

El presidente del Tribunal Supremo mostró su confianza en que pueda darse, a largo plazo, una continuidad de la colaboración y acompañamiento por parte de la cooperación internacional, en especial en lo referente a la AECID y al Programa de la UE, para acompañar al proceso de reforma del sistema judicial boliviano y su consolidación en su integridad.

A la reunión también celebrada el día 9 de septiembre de 2013 en la sede de la Fiscalía General del Estado Plurinacional con el fiscal general, Ramiro Guerrero, asistieron el coordinador general de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, Sergio Martín-Moreno, y la directora del Programa de la UE, Ana Sánchez.

En este encuentro, se analizó la actual situación del Ministerio Público, cuya imagen se ha visto remozada con una reestructuración interna y la difusión de sus logros con

En este análisis quedaron de manifiesto algunos de los problemas existentes en el seno de esa institución. Con un reglamento de carrera judicial aun en vías de elaboración y aprobación, poco se había avanzado en la situación estatutaria de los jueces y en la actividad de la Escuela de Jueces, sin perjuicio del inicio de trabajo de diseño curricular. La falta de recursos y el reciente recorte presupuestario no habían ayudado a la gestión del Órgano ni a la adecuada provisión de Juzgados y Jueces que atiendan situaciones alarmantes, como la resolución de las medidas cautelares personales en los procesos penales. Por otra parte, el Código procesal penal implantado hace unos años para la modificación del sistema no había sido una herramienta definitiva para paliar los problemas en el orden jurisdiccional penal y la grave situación de retraso de causas penales y larga duración de las prisiones provisionales.

Pese a estar contemplado un desarrollo progresivo en la planificación del Tribunal Supremo coordinado con el Consejo de la Magistratura, los avances habidos hasta el momento eran escasos, lo que había colocado al Órgano Judicial y a sus Jueces en el punto de mira de las críticas políticas y de la demanda de resultados inmediatos por parte del poder ejecutivo.

una intensa campaña de imagen. Con los cambios habidos en el último año, la Fiscalía General de Bolivia ha podido emprender una serie de planificaciones estratégicas de actuación de largo alcance y se han sentado las bases de la actividad de la Escuela de Fiscales para la formación y capacitación continua de los miembros de la institución.

El fiscal general también manifestó su especial interés en promover una coordinación entre las instituciones del sector justicia, que de manera conjunta puedan fijar objetivos generales para iniciar una colaboración con la cooperación internacional, dados los logros obtenidos en el marco del Programa de la UE y su gran utilidad para los retos que afronta el sistema judicial de Bolivia.





CONCLUSIONES:

UN MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA AVANZAR HACIA EL FUTURO

Un año de trabajo sin tregua y un sustrato inédito de intercambio de experiencias institucionales y conocimiento jurídico

Los resultados positivos de más de un año de trabajo conjunto en el marco del Programa de la Unión Europea sobre fortalecimiento de la independencia del sistema judicial de Bolivia son evidentes. La cooperación internacional, encabezada por la Unión Europea, sus Estados Miembros, Suiza y el sistema de Naciones Unidas, ya ha manifestado su decidida voluntad de seguir apoyando los procesos de consolidación de un sistema judicial boliviano independiente y respetuoso con las normas y estándares internacionales en materia de Derechos Humanos.

Al tiempo, los órganos e instituciones judiciales de Bolivia, junto con el Gobierno de este país, han comprobado la eficacia del marco de actualización de los conocimientos e intercambio de experiencias suministrado a lo largo de tantos meses de cooperación en el seno de este Programa de la UE, dirigido por la jurista de la Audiencia Nacional de España Ana Sánchez. Para la directora del programa y representante también en el mismo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), esta estructura de colaboración inédita antes en Bolivia ha apostado por reforzar el progreso alcanzado en la lucha contra la impunidad, la creación de un entorno libre de corrupción y el acceso a la justicia en todo el territorio nacional boliviano.

En un ámbito de ejecución determinado por el intercambio de experiencias y la promoción de las relaciones institucionales a nivel internacional en un periodo de doce meses y con un costo de 450.000 euros, se celebraron trece seminarios internacionales, dos foros internacionales, dos encuentros iberoamericanos, 31 talleres y seis visitas institucionales de delegaciones judiciales bolivianas a España, Costa Rica, Colombia y Brasil, entre otros destacados eventos.

Además se han firmado acuerdos y convenios con organismos e instituciones internacionales para la colaboración en materia judicial. También, dentro de este programa de la Unión Europea, se ha apoyado la dotación de infraestructuras tecnológicas al Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.

Han sido 43 los expertos internacionales de reconocido prestigio y procedentes de Chile, Argentina, Ecuador República Dominicana, Perú, Costa Rica, Colombia, EEUU, España, Italia y Alemania, que han participado en este programa. De Bolivia tomaron parte más de 1.600 magistrados, jueces y expertos jurídicos.

Para un futuro, la AECID ha apostado por continuar apoyando la consolidación del diálogo político en el sector de la justicia de Bolivia. El objetivo es asegurar una mejora de la calidad de la justicia, la paliación del retardo judicial y el mayor acceso a la justicia.

Un Memorándum de Entendimiento que abre nuevos proyectos de cooperación en el futuro inmediato

El hito de este esfuerzo de colaboración internacional, intercambio de experiencias, actualización de conocimientos y reforzamiento de la independencia del sistema judicial boliviano tuvo lugar el 10 de marzo de 2014, en la ciudad de Sucre.

En el escenario incomparable de la capital de la Justicia de Bolivia, el Gobierno de este país y sus instituciones judiciales firmaron un "Memorándum de Entendimiento" con el Grupo Europeo de Justicia y Naciones Unidas que da un impulso sin parangón al proceso de transformación del sistema judicial boliviano y abre nuevos y futuros cauces de cooperación.

Este memorándum contempla la creación de una Mesa Sectorial de diálogo y trabajo coordinado en el ámbito de la Justicia, que contará con el respaldo de la Unión Europea, Suiza y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fin de consolidar la independencia del sistema judicial boliviano y su respeto a las normas y estándares internacionales en materia de Derechos Humanos. El Grupo Europeo de Justicia está formado por Alemania, Dinamarca, España, Suecia, Suiza y la Delegación de la Unión Europea en Bolivia, cuyos principales representantes en este país acudieron a Sucre para la firma del documento.

La firma de este memorándum es un paso "muy importante, algo muy innovador", afirmó la nueva ministra de Justicia de Bolivia, Elisabeth Sandra Gutiérrez Salazar, representante del Gobierno boliviano en este evento celebrado en el Parador Santa

María la Real de Sucre, la capital de la justicia de este país. Pasos como éste, que contemplan un trabajo conjunto con la cooperación internacional, “nos van a llevar a mejorar la administración de justicia” en Bolivia, subrayó la ministra.

Fue el jefe de la Delegación de la Unión Europea en Bolivia, Timothy Torlot, quien definió la creación de esta mesa de diálogo como “un hito fundamental” en el proceso de transformación de la Justicia boliviana. Torlot insistió en la necesidad de seguir avanzando hacia una justicia transparente, “que camine de manera independiente y sin presiones”.

“Se trata de una larga tarea y la mesa sectorial es un gran avance”, agregó Torlot y ofreció todo el apoyo de la UE y del resto de cooperantes internacionales en el proceso destinado a crear “una justicia independiente encabezada por los mejores hombres y mujeres escogidos por sus méritos”.

Según Torlot, “el apoyo a la Justicia es uno de los pilares fundamentales de la cooperación de la Unión Europea en Bolivia” y tendrá una gran relevancia en el marco futuro de actuación de la UE en este país.

Entre los firmantes bolivianos, además de la ministra Gutiérrez, figuraron los presidentes del Tribunal Supremo, Jorge Von Borries; del Tribunal Constitucional Plurinacional, Efrén Choque, y el entonces presidente del Tribunal Agroambiental, Bernardo Huarachi, además de la presidenta del Consejo de la Magistratura, Cristina Mamani, y el fiscal general del Estado, Ramiro José Guerrero. Junto a Torlot, pusieron también su rúbrica al documento los embajadores de España, Ángel Vázquez; Alemania, Peter Linder, y Suiza, Peter Bischof, además de la encargada de Negocios de la Embajada de Suecia, Aurore Lundkvist.

El recientemente designado presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia recorrió la reclamación por el pueblo boliviano de una “nueva Justicia”. Efrén Choque mostró su “espíritu positivo” para “seguir mejorando la construcción de la Justicia boliviana” y de ahí, destacó, la necesidad de asumir el memorando firmado hoy.

“Es una tarea de todos”, refirió por su parte el fiscal general del Estado boliviano, quien resaltó la

importancia de la independencia y la autonomía judicial, claves en la transformación de la Justicia en Bolivia. En Bolivia, “estamos comprometidos en suscribir este memorándum para que sea el inicio de la construcción colectiva de la transformación de la Justicia”, sentenció Guerrero.

Para lograr ese “objetivo único” que es “mejorar la impartición de la Justicia” en Bolivia, es preciso “poner fin a las diferencias” que han dañado al sistema judicial boliviano, aseguró al respecto la presidenta del Consejo de la Magistratura. Es éste “un buen momento para superar los problemas que tenemos”, añadió Mamani, quien confió en que la firma de esta carta de intenciones “sea para el beneficio, no sólo del órgano judicial, sino de toda la población”. El presidente del Tribunal Agroambiental de Bolivia coincidió en que tal apuesta, apoyada en pasos como el dado en Sucre, permita “fortalecer el proceso de construcción de la Justicia en Bolivia”.

Por su parte, el presidente del Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia se refirió a uno de los frutos logrados en este proceso de cooperación entre la Unión Europea y el sistema judicial de justicia, que fue presentado también ese 10 de marzo, en la sede de esa institución judicial boliviana. Von Borries aludía al arranque de la página web del Tribunal Supremo de Justicia y del llamado “Árbol de la Jurisprudencia” de Bolivia, una apuesta informática destinada a dar una “voz propia” a esa institución judicial, a la vez que “se impulsa su transparencia” con el acceso universal a sus fallos y dictámenes.

El “Árbol de la Jurisprudencia” boliviana es otro de los resultados del programa de fortalecimiento de la independencia judicial de Bolivia lanzado por la Unión Europea, y sobre el que el presidente del Tribunal Constitucional de Bolivia destacó su “gran aporte” para este país y “su incidencia en los intercambios de conocimientos para el desarrollo del constitucionalismo latinoamericano”.

Según indicó el embajador de España en Bolivia, Ángel Vázquez, durante la presentación del informe de conclusión del Programa de la UE, ese mismo día 10 de marzo por Ana Sánchez, este marco de actuación proporcionado por la Unión Europea, la AECID y la OACNUDH ha sido “una herramienta básica para la modernización” del sistema judicial del país andino.

La jurista española Ana Sánchez, directora del Programa de la UE, había hecho hincapié en la presentación de su informe ante las autoridades de la Unión Europea y de las instituciones judiciales de Bolivia en los tres parámetros bajo los que se movió la actuación de la cooperación internacional:

- La contribución a la mejora de las capacidades técnicas de los nuevos magistrados electos respecto a las normas y estándares de Derecho Internacional y en materia de Derechos Humanos, así como a la nueva Constitución y la legislación secundaria de Bolivia.
- La promoción del fortalecimiento de las instituciones que conforman el sistema judicial boliviano mejorando la capacidad de cumplimiento de los estándares internacionales vinculados a los Derechos Humanos, la independencia judicial, la transparencia y el acceso a la Justicia.
- El impulso del diálogo de la reforma judicial boliviana con experiencias de la región y a nivel internacional.



“Se entiende bien que la UE haya puesto todo su empeño en modernizar la justicia boliviana a través de la cooperación”, dijo el embajador español en referencia a las conclusiones del Programa de cooperación.

La Unión Europea, concluyó el embajador español, “no escatimará esfuerzos en su cooperación para que logremos alcanzar estos objetivos”.





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL



UNIÓN EUROPEA



NACIONES UNIDAS



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Bolivia



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



aecid